FECHA PRESENTE ACTA	15-sep-25 ACTA No. 3
CONTRATO / CONVENIO	No.033 de 2025 FECHA 14 de enero de 2025
OBJETO	Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE; durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la alimentación escolar alimentos para aprender.
VALOR TOTAL del CONTRATO/CONVENIO	NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($9.992.834.265) MCTE
APORTE	MUNICIPIO:
	CONTRAPARTE:
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO QUINCE (115) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT 901902220-3
INTERVENTOR / SUPERVISOR	DANIEL MORENO ALVAREZ
FECHA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N° __	
ACTA DE AMPLIACION DE	
ACTA DE REINICIO N° __	
ADICIONAL N° ____ VALOR	CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($4.779.181.605,00)
PRORROGA N° _____ TIEMPO	55 días calendario escolar
PERIODO DE PAGO	01 de marzo de 2025 a 31 de marzo de 2025

En la Ciudad de Tunja, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Educación Territorial, el señor DANIEL MORENO ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.188.881 de Sogamoso, quien en su calidad de secretario de educación territorial, obra como supervisor y el señor JESUS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.264.009 de Neiva (Huila), quien en su calidad de representante legal de UT SOMOS PAE TUNJA 2025 identificada con NIT 901902220-3, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCION, en los siguientes términos:

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 14.772.015.870,00	
Anticipo		
Valor de la presente acta seguimiento y recibo a satisfacción		$ 1.412.095.721,00
Valor actas pagadas		$ 2.056.506.571,00
Saldo por ejecutar		$ 11.303.413.578,00
Sumas iguales	**$ 14.772.015.870,00**	**$ 14.772.015.870,00**

TOTAL RACIONES	CANTIDAD RACIONES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
RACION INDUSTRIALIZADA (Grupo Etario 1 de 3 a 5 años)	367	$ 2.859,00	$ 1.049.253,00
RACION INDUSTRIALIZADA (Grupo Etario 2 de 6 a 8 años)	19869	$ 3.025,00	$ 60.103.725,00
RACION INDUSTRIALIZADA (Grupo Etario 3 de 9 a 10 años)	19929	$ 3.170,00	$ 63.174.930,00
RACION INDUSTRIALIZADA (Grupo Etario 4 de 11 a 14 años)	47597	$ 3.706,00	$ 176.394.482,00
RACION INDUSTRIALIZADA (Gupo Etario 5 de 15 a 17años)	26554	$ 4.071,00	$ 108.101.334,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 1 de 3 a 5 años)	17633	$ 4.136,00	$ 72.930.088,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 2 de 6 a 8 años)	53663	$ 4.429,00	$ 237.673.427,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 3 de 9 a 10 años)	35725	$ 4.742,00	$ 169.407.950,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 4 de 11 a 14 años)	74302	$ 5.087,00	$ 377.974.274,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 5 de 15 a 17 años)	26546	$ 5.473,00	$ 145.286.258,00
TOTAL MES DE MARZO	322.185		$ 1.412.095.721,00
PRESUPUESTO INICIAL			$ 9.992.834.265,00
ADICION No 1 y PRORROGA No 1 AL CONTRATO SUMINISTRO No 033 DE 2025			$ 4.779.181.605,00
PRESUPESTO TOTAL			$ 14.772.015.870,00

El suscrito supervisor del contrato en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la certificacion expedida por el representante legal y el revisor fiscal de conformidad con la normatividad vigente.

*En visita al lugar de los trabajos y/o en la entrega de los bienes, servicios y demás, se constató que lo ejecutado está de acuerdo con el porcentaje equivalente al 23.5 % encontrándose como soportes los informes allegados junto con sus anexos que hacen parte de la presente acta.

*No Aplica para contratos de prestación de servicios

OBSERVACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

FIRMA:
NOMBRE: JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
CONTRATISTA

FIRMA:
NOMBRE: DANIEL MORENO ALVAREZ
SUPERVISOR / INTERVENTOR

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE) ADJUNTAR FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) E INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Erika J. Vargas	Profesional externo SET	
Revisó:	Diego D. Arenas	Profesional externo SET	

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

TUNJA

Secretaría de
Educación Territorial

Tunja, 15 de septiembre de 2025

Doctora
LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora de la unidad de contratación estatal

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar respetuosamente a su honorable despacho que la ejecución presupuestal correspondiente a la cuenta No. 3 del contrato No. 033 de 2025 se realice conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A.2.3.9.10.22.01.0700.02 Superávit Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPA	$1.363.687.848,71
A.2.3.9.03.22.01.0700.03 Suministro de complemento alimentario a los estudiantes matriculados y focalizados en las IEO del municiplo de Tunja	$48.407.872,29
TOTAL	**$1.412.095.721,00**

Por tanto, se da por presentada la ejecución presupuestal.

Cordialmente,

DANIEL MORENO ÁLVAREZ
Secretario de educación Territorial

Proyectó: Erika Vargas Pérez/ profesional externo SET
Revisó: Diego Arenas/ Profesional externo SET

UT SOMOS PAE TUNJA 2025

Actividad Económica Principal 5629
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 3

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764086939613 de 09/01/2025 - 09/01/2027 autoriza FE-1 a FE-100

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	15/09/2025 09:22
Fecha de Vencimiento	20/09/2025 09:22
Fecha de Validación	15/09/2025 15:17
Forma de Pago	Crédito 5 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	UT SOMOS PAE TUNJA 2025
NIT	901902220
Obligación	NO APLICA
Email	utsomospaetunja2025@gmail.com
Teléfono	3208590085
Dirección Fiscal	TV 18 20 25 BRR EL MILAGRO, TUNJA, (BOYACA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846
Obligación	IVA
Email	contratacion@tunja.gov.co
Teléfono	7405770
Dirección	CL 19 9 95
Ciudad, Depart.	TUNJA, BOYACA (CO)

N.	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	RI-G1	RACION INDUSTRIALIZADA GRUPO 1	367	EA	$2,859.00		$1,049,253.00	$1,049,253.00
2	RI-G2	RACION INDUSTRIALIZADA GRUPO 2	19,869	EA	$3,025.00		$60,103,725.00	$60,103,725.00
3	RI-G3	RACION INDUSTRIALIZADA GRUPO 3	19,929	EA	$3,170.00		$63,174,930.00	$63,174,930.00
4	RI-G4	RACION INDUSTRIALIZADA GRUPO 4	47,597	EA	$3,706.00		$176,394,482.00	$176,394,482.00
5	RI-G5	RACION INDUSTRIALIZADA GRUPO 5	26,554	EA	$4,071.00		$108,101,334.00	$108,101,334.00
6	RPS-G1	RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO GRUPO 1	17,633	EA	$4,136.00		$72,930,088.00	$72,930,088.00
7	RPS-G2	RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO GRUPO 2	53,663	EA	$4,429.00		$237,673,427.00	$237,673,427.00
8	RPS-G3	RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO GRUPO 3	35,725	EA	$4,742.00		$169,407,950.00	$169,407,950.00
9	RPS-G4	RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO GRUPO 4	74,302	EA	$5,087.00		$377,974,274.00	$377,974,274.00
10	RPS-G5	RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO GRUPO 5	26,546	EA	$5,473.00		$145,286,258.00	$145,286,258.00

Subtotal	$1,412,095,721.00
Total a Pagar	$1,412,095,721.00

CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE AL 1 AL 31 DE MARZO DE 2025

Unidades de medida: EA = cada

CUFE: 82b2be1f877128f9fdb6ca0efedeaa4b6964f64bdff123f24f121f7a3d592b8c21afabc87e7b33bd1a50e9528f7eaf67

UT SOMOS PAE TUNJA 2025

Actividad Económica Principal 5629
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 3

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764086939613 de 09/01/2025 - 09/01/2027 autoriza FE-1 a FE-100

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	15/09/2025 09:22
Fecha de Vencimiento	20/09/2025 09:22
Fecha de Validación	15/09/2025 15:17
Forma de Pago	Crédito 5 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 82b2be1f877128f9fdb6ca0efedeaa4b6964f64bdff123f24f121f7a3d592b8c21afabc87e7b33bd1a50e9528f7eaf67

Numero de Informe	**003**
Fecha del Informe	15 de septiembre de 2025
Periodo verificado	01 de marzo de 2025 a 31 de marzo de 2025
Supervisor/Interventor	DANIEL MORENO ÁLVAREZ
Porcentaje acumulado de Ejecución	23.5%
Valor del presente informe	MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 1.412.095.721,00)

1. INFORMACION GENERAL CONTRATO/CONVENIO

Contratista	**UT SOMOS PAE TUNJA 2025**
CC-NIT	**891800846-1**
Numero de Contrato	**033 DE 2025**
Objeto	Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE; durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.
Valor Inicial	NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($9.992.834.265) M/CTE
Valor Adiciones	CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($4.779.181.605,00)
Valor Total del contrato	**CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($14.772.015.870)**
Plazo Inicial	**115 DIAS CALENDARIO ESCOLAR**
Prorrogas	55 días calendario escolar
Fecha de inicio	20 de enero de 2025

Según lo dispone la Ley **1474** de **2011**, en su Artículo **83**. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, así:

CONFORMACION EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA PERIODO MES DE ENERO 2025

1. **Componente social:**

El contratista **YESSICA ALEJANDRA CELY PIÑA C.C. 1.049.636.347 DE TUNJA** contrato No. 222 de 2025.

El contratista **KAREN DAYANNA FAGUA QUITO C.C. 1.055.186.475** contrato No. 664 de 2025.

Dentro de las obligaciones contractuales reportan el cumplimiento del objeto del contrato, **(SET-33 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL COMPONENTE SOCIAL Y PEDAGOGICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER. IP-002)**

2. **Componente Técnico:**

El contratista **JOHANNA JULIETH CASALLAS CHIA C.C. 1.049.630.014** contrato No. 172 de 2025 dentro de las obligaciones contractuales reporta el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista **YEMINA PAOLA LOPEZ RUIZ C.C. 1.049.630.014** contrato No. 173 de 2025 dentro de las obligaciones contractuales reporta el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista **ADRIAN RICARDO HERRERA SUPELANO C.C. 1.057.584.160** contrato No. 262 de 2025 dentro de las obligaciones contractuales reporta el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista **INGRID GISELA RAMIREZ PEDRAZA C.C. 33.366.896** contrato No. 526 de 2025 dentro de las obligaciones contractuales reporta el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista **KARIN JULIETH BARRETO CRUZ C.C. 1.049.616.051** contrato No. 608 de 2025 dentro de las obligaciones contractuales reporta el cumplimiento del objeto del contrato.

Objeto del contrato: set-30 prestación de los servicios profesionales para brindar apoyo y soporte técnico en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, de acuerdo a los lineamientos del programa de alimentación escolar — PAE, emitidos por el ministerio de educación nacional y/o unidad administrativa especial de alimentación escolar alimentos para aprender. Ip-002. Relacionando las especificaciones así:

INFORME COMPONENTE TÉCNICO

Dentro de las actividades de supervisión al contrato No. 033 de 2025 se encuentran las visitas realizadas en el mes de MARZO por parte del equipo de apoyo a la supervisión en el cual se realiza seguimiento a las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad y consumo de los complementos alimentarios.

RELACION DE VISITAS DE VERIFICACION TECNICA POR PARTE DEL GRUPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PAE EN LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO ALMUERZO PAE Y A BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS 2025

INSTITUCION EDUCATIVA Y SEDE	MODALIDAD DE ATENCIÓN	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION DEL PAE TUNJA	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO ETC TUNJA	PRESENTA PLAN DE MEJORA EL CONTRATISTA UT SOMOS PAE TUNJA 2025	EVIDENCIA DE LA ACCIÓN DE MEJORA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA: UT SOMOS PAE TUNJA 2025
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA DE SEDE PARQUE PINZON	PREPARADA EN SITIO	INGRID GISELA RAMIREZ PEDRAZA	4/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
SAN JERONIMO EMILIANI SEDE SANTA ANA	PREPARADA EN SITIO	INGRID GISELA RAMIREZ PEDRAZA	5/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR SEDE LIBERTADOR	PREPARADA EN SITIO	YEMIDA PAOLA LÓPEZ RUIZ	5/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
INEM CARLOS ARTURO TORRES SEDE CENTRAL	PREPARADA EN SITIO	JOHANNA CASALLAS CHIA	5/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.

SILVINO RODRIGUEZ SEDE RAFAEL URIBE	PREPARADA EN SITIO	KAROL BARRETO	5/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
GUSTAVO ROJAS PINILLA SEDE PORVENIR	PREPARADA EN SITIO	ADRIAN HERRERA	4/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
RURAL DEL SUR SEDE BARON GERMANIA	PREPARADA EN SITIO	ADRIAN HERRERA	5/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
RURAL DEL SUR SEDE RUITA ABAJO	PREPARADA EN SITIO	ADRIAN HERRERA	11/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
SILVINO RODRIGUEZ SEDE RAFAEL URIBE	PREPARADA EN SITIO	ADRIAN HERRERA	14/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.

GUSTAVO ROJAS PINILLA SEDE PORVENIR	PREPARADA EN SITIO	ADRIAN HERRERA	17/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
GUSTAVO ROJAS PINILLA SEDE ESPERANZA	PREPARADA EN SITIO	ADRIAN HERRERA	20/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
SAN JERONIMO EL OLIVAR SEDE SANTA ANA	PREPARADA EN SITIO	ADRIAN HERRERA	21/03/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.
BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DE LA UT SOMOS PAE TUNJA 2025	BODEGA	INGRID GISELA RAMIREZ PEDRAZA ADRIAN HERRERA JOHANNA CASALLAS CHIA YEMINA PAOLA LÓPEZ	30/01/2025	Se evidencia el respectivo plan de mejora con las respectivas evidencias	Se entrega CD con los planes de mejora y las evidencias, anexo al informe técnico presentado por el operador UT SOMOS PAE TUNJA 2025.

Los anteriores planes de fueron revisados y aprobados por cada uno de los profesionales que realizo la visita según las fechas.

El contratista UT SOMOS PAE TUNJA 2025 dentro de las obligaciones contractuales reporta el cumplimiento del objeto del contrato, relacionando las especificaciones técnicas así:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El Contratista tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE, y las necesidades particulares del Municipio de Tunja:

36. El CONTRATISTA debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para aprobación del supervisor, propuesta de rutas, periodicidad y días de entrega (modelo operativo) de los alimentos e implementos de aseo a cada sede educativa, el cual debe ser aplicado en cada entrega y la indicación de las sedes educativas en las cuales se entregará ración preparada en sitio, comida caliente transportada y ración industrializada, de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de éstas, según lo establecido en la etapa pre operativa.

37. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Seguimiento y mesas públicas convocadas por la Entidad Territorial y/o Comités de Alimentación Escolar a los que sea convocado por parte de las Instituciones Educativas.

38. Entregar al Supervisor del Contrato los documentos señalados en el Lineamiento para la etapa pre operativa, estos documentos deben ser entregados en los plazos establecidos al momento de la suscripción del contrato, así mismo desarrollar y adelantar los ítems contemplados en la etapa pre operativa aprobada Operador contenidas en LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.

39. Suministrar las raciones contratadas conforme a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, durante el número de días contratados del calendario escolar, en los Establecimientos Educativos de las áreas rural y urbana durante la jornada escolar, de acuerdo con lo establecido en la priorización y focalización suministrada por el Municipio de Tunja.

40. Para la distribución y entrega del complemento alimentario ración industrializada el operador deberá contar con mínimo una manipuladora de alimentos por sede educativa, según el número de complementos a suministrar y actividades a realizar (limpieza y desinfección, documentación, atención de visitas, etc.), lo cual será verificado por la supervisión y/o equipo de apoyo a la supervisión.

41. El operador debe garantizar el recurso humano necesario en cada sede educativa escolar para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, cumpliendo con el personal necesario, de tal manera que no afecte las condiciones de calidad del servicio e inocuidad y la oportuna entrega de los complementos alimentarios como lo establece el LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.

42. EL CONTRATISTA deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual y en sitio, para así evitar trastornos en los establecimientos educativos, se deberá trabajar en coordinación con la supervisión cúando existan factores como: cancelación de clases, vías de acceso cerradas por reparación, problemas de seguridad, etc.

43. EL CONTRATISTA deberá dotar a su costo, de estibas y/o canastillas que permitan la adecuada disposición de los alimentos en los Establecimientos Educativos. Estas estibas y/o canastillas son de propiedad del operador y serán retiradas por éste una vez cumplida la ejecución del CONTRATO, siendo de su responsabilidad el mantenimiento, limpieza, desinfección y la reposición de las mismas en los eventos en que sea necesario.

44. Realizar los respectivos ajustes de cupos indicados y aprobados por la supervisión del contrato, según el SIMAT.

45. Coordinar con cada uno de los Establecimientos Educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las actividades de alistamiento requerido según los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE.
46. Suministrar al rector o su delegado (directivo docente o docente) de cada Establecimiento Educativo información sobre estudiantes atendidos diariamente en los formatos establecidos por la Entidad Territorial, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa.
47. Realizar la capacitación previa y continua de acuerdo al plan de capacitación avalado por la supervisión durante la ejecución del contrato al personal encargado (manipulador de alimentos, personal de bodega, transporte y supervisores y/o coordinadores), en la manipulación y preparación de alimentos; así como técnicas de almacenamiento, estandarización de porciones, higiene y buenas prácticas, gestión ambiental y los que adicionalmente considere pertinentes dejando constancia de la misma (registro fotográfico, evaluación de las capacitaciones e informes con sus respectivas planillas y/o registros de asistencia).
48. El contratista radicara dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del mes, causado la cuenta de cobro con sus respectivos soportes incluida la planilla de pago de manipuladoras (nómina). Así mismo, para el trámite de la cuenta el Operador deberá presentar Informe Mensual de Ejecución, Certificaciones de raciones entregadas en cada Sede Educativa firmada por los Rectores, Registro y Control Diario de Asistencia (se debe diligenciar uno para cupos de básica primario y otro para cupos de básica secundaria y media), RUT, Paz y Salvo (personal manipulador de alimentos; pólizas, proveedores, Seguridad Social, personal que interviene en la ejecución del programa, interventor, entre otros). Los documentos presentados para el tramite de la cuenta no podrán presentar tachones, ni enmendaduras, además debe ser entregado de forma completa.
49. Presentar su respectiva factura o documento equivalente cuando este obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permiten establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo desembolso. Es obligación de OPERADOR conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y realizar el presente Contrato por tanto asumirá la responsabilidad de los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por OPERADOR incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la ley.
50. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
51. Estar al día por todo concepto con todo el personal vinculado para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, requerido para radicar cada una de las cuentas, así como para liquidar el contrato.
52. Diligenciar a diario el registro y control diario de asistencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar. **Nota:** Se deben llegar registros de asistencia, para cada nivel de escolaridad y modalidad de ración.
53. Garantizar la prestación del servicio, la cual no podrá ser interrumpida en atención a la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo, circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, que deberán ser informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato. En ningún caso, podrá alegarse como causal de no entrega de la alimentación escolar el no pago de los recursos por parte del Municipio de Tunja.

54. Presentar plan de mejoramiento de cada una de las visitas a los Establecimientos Educativos Oficiales, bodegas, plantas y sedes administrativas que realice el equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja.
55. Asistir a capacitaciones establecidas por el Municipio de Tunja relacionadas con la implementación del esquema de Monitoreo y Control de la operación del PAE.
56. El operador deberá establecer, documentar e implementar un Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y en los LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, para cada una de las Sedes Educativas donde se hace la entrega del Programa de Alimentación Escolar en modalidad ración preparada en sitio, comida caliente transportada y ración industrializada. El Plan de Saneamiento Básico debe contener los siguientes programas con sus respectivos formatos: Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Desechos sólidos y líquidos, Programa de Control de Plagas, Monitoreo de Calidad del Agua. Es de indicar que el programa de saneamiento básico debe ser diseñado para cada institución educativa de acuerdo a su infraestructura, condiciones de acceso y menaje.
57. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios establecida. El operador debe solicitar por escrito mínimo con **cinco (5) días de anticipación la autorización del intercambio al supervisor del contrato, se debe tener en cuenta que los intercambios no pueden exceder a seis (6) en un ciclo de menús, para el caso del alimento proteico se permite máximo dos intercambios por ciclo.** Conforme a lo establecido por la entidad territorial y las minutas patrón del «Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE1 » Resolución 00335 de 2021 y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor o interventor del contrato.
58. Reportar por escrito al supervisor del contrato y al rector de la Sede Educativa los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.
59. Mantener y/o gestionar con la sede educativa y el ente territorial la adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE
60. Realizar y registrar las actividades de limpieza, desinfección, control de desechos sólidos y líquidos, monitoreo de calidad de agua y control de plagas realizadas, de acuerdo con los programas contenidos en el Plan de Saneamiento Básico en todas las unidades aplicativas donde se suministra el complemento alimentario.
61. Evidenciar por escrito en el formato establecido, por parte de quien recibe los víveres los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos, cuando aplique.
62. Utilizar el logo del Ministerio de Educación Nacional, UApA, y Alcaldía Mayor de Tunja en toda la papelería y en las demás especificaciones solicitadas por la entidad territorial, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio y demás entidades.
63. El operador deberá adelantar el proceso de lavado de tanques, fumigación, desratización y control de plagas en las sedes educativas que cuenten con la modalidad preparada en sitio, comida caliente transportada y ración industrializada de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
64. Garantizar la cadena de frío durante el transporte, almacenamiento y distribución de los alimentos que por su naturaleza así lo requieran.
65. Las manipuladoras deben contar con la indumentaria completa (uniforme, gorro, tapabocas, delantal claro de tela, delantal de caucho en unidades de RPS, guantes de caucho para el lavado), adoptar buenas prácticas higiénicas en cada Institución Educativa (lavado de manos, uñas cortas, sin esmalte, cabello recogido y protegido, no usar maquillaje.
66. El operador deberá realizar la toma de contra muestras en todas las sedes de las instituciones educativas del Municipio de Tunja, de acuerdo al anexo técnico de Calidad e

Inocuidad de la resolución 335 de 2021, tanto en modalidad ración preparada en sitio como ración industrializada, y tenerlas disponibles durante un periodo de 72 horas, en caso de presentarse una posible ETA (Enfermedad Transmitida por alimentos) o en caso de ser requerida por la autoridad sanitaria competente.

67. El operador en cada Sede Educativa llevara el registro de control de temperatura de aquellos alimentos que por su naturaleza requieran estar refrigerados y/o congelados.

68. El operador deberá publicar el ciclo de menús, la lista de intercambio y demás documentos solicitados por la UApA y Municipio de Tunja en un sitio visible del comedor escolar según la modalidad del servicio.

69. El operador entregara guantes de manipulación y guantes para el aseo, al personal manipulador de alimentos cada vez que se agoten o se deterioren.

70. Realizar la entrega de víveres e insumos en canastillas plásticas, las cuales deben estar limpias y desinfectadas. Se prohíbe la entrega de víveres en lonas, costales, guacales, cajas de cartón o bolsas.

71. El operador debe cumplir con la entrega de mercado e implementos de aseo, conforme lo señalado en el plan de rutas presentado en el plan de alistamiento. Cualquier cambio debe ser informado a la supervisión del contrato con el fin de garantizar que no vaya a ver traumatismos en la prestación del servicio.

72. Los alimentos suministrados en ración industrializada (cuando aplique) deberán ser entregados por el operador deben ser en empaque individual, cualquier cambio debe ser autorizado por el supervisor del contrato.

73. El operador garantizará que la fruta suministrada, en la modalidad ración industrializada se entregará a las instituciones educativas limpia y desinfectada.

74. Los alimentos entregados por el operador para la preparación de la ración preparada en sitio deben estar en su empaque primario, cualquier cambio debe ser autorizado por la supervisión del contrato. Se aclara que, si la supervisión permite la entrega de alimentos en bultos, el operador deberá entregar caneca plástica con tapa debidamente rotulada y taza dosificadora para cada alimento, con el fin de evitar cualquier tipo de contaminación.

75. Los implementos de aseo entregados en cada Institución Educativa deben estar acorde a las fichas técnicas presentadas por el operador en la etapa pre operativa. Cualquier cambio de producto debe ser autorizado por el supervisor del contrato.

76. Todos los alimentos e implementos de aseo deben estar debidamente empacados y rotulados conforme a la normatividad alimentaria.

77. Dentro de los primeros 10 de ejecución del contrato se debe allegar el inventario y diagnóstico de la unidad aplicativa a la supervisión del contrato, firmado por un funcionario de la Institución educativa (rector, administrativo, docente, etc.)

Obligaciones referentes al personal manipulador contratado por el operador:

78. El personal manipulador deberá ser presentado como requisito para suscribir el acta de inicio, el cual debe ser idóneo para la ejecución del objeto contractual garantizando que el 80% sea habitante o residente en el territorio en el cual se prestara el servicio, cumpliendo con los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del PAE. Por tanto, el operador será responsable por los actos y omisiones en que incurra el personal manipulador que afecte la operación del Programa de Alimentación Escolar.

79. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa.

- Tener formación en temas relacionados con educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos (Mínimo 1 de los temas mencionados). De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

80. El personal manipulador debe usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal.

81. El personal manipulador debe cumplir las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios, y de áreas de almacenamiento de alimentos, de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico presentado por el Operador, diligenciando los formatos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.

82. El personal manipulador debe realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos.

83. El personal manipulador debe cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.

84. El personal manipulador debe llevar registro diario (kardex) de ingreso y salida de alimentos.

85. El personal manipulador debe realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por nivel de escolaridad en las minutas patrón.

86. El personal manipulador debe solicitar al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, y/o participe en la distribución de alimentos, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente.

87. El personal manipulador debe notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar.

88. Cumplir con las actividades descritas en cada uno de los programas del plan de saneamiento básico presentado por el operador en la etapa pre operativa y su debido registro en los formatos establecidos.

89. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento más próximas para realizar la rotación de los productos.

90. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado. En caso de existir un intercambio se debe contar con la autorización previa, de acuerdo al procedimiento descrito para intercambios.

Obligaciones referentes a las Condiciones de Transporte

91. Los vehículos a utilizar deben ser los mismos que se ofertaron, si se requiere algún cambio se debe solicitar la respectiva homologación cumpliendo con los requisitos establecidos.

92. Realizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación exigida y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, establecidos en la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2505 de 2004 y demás normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.

93. Los alimentos deben ser transportados en canastillas plásticas debidamente lavadas y desinfectadas. Se prohíbe la entrega de alimentos en lonas, costales, guacales, bolsas o cajas de cartón.

94. El operador debe llevar control de temperatura cuando el producto lo requiera al momento de salida del carro transportador y a la hora de entrega en los establecimientos educativos.

95. En los vehículos debe estar disponible la documentación requerida como: Soat, licencia de tránsito, revisión técnico mecánica, acta de inspección sanitaria, formatos de limpieza y desinfección y demás formatos que permitan evidenciar el cumplimento de la normatividad sanitaria en el momento del transporte de los alimentos.
96. Garantizar en los vehículos para el transporte de alimentos, el uso de estibas de material de fácil limpieza y desinfección y en buen estado.
Obligaciones referentes a las Condiciones de la Bodega de almacenamiento
97. Disponer de una bodega de alistamiento o planta de ensamble ubicada en el municipio de Tunja que cuente con concepto higiénico sanitario favorable vigente, emitido por la autoridad sanitaria correspondiente y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, la cual debe ser de uso exclusivo de almacenamiento de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y/o congelación (si se requiere), balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales de fácil limpieza y desinfección y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.
98. Utilizar las bodegas para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
99. El operador debe presentar Programa Plan de Saneamiento Básico de la bodega de almacenamiento y/o planta de producción o ensamble, el cual debe contener los siguientes programas con sus respectivos formatos: Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Desechos Sólidos y líquidos Residuos, Programa de Control de Plagas, Monitoreo de Calidad del Agua, así como el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
100. El operador deberá realizar el proceso de lavado de tanques, fumigación, desratización y control de plagas en la bodega de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
101. Los alimentos que lleguen a bodega deben estar almacenados en su empaque primario y secundario original.
102. El operador debe garantizar un programa por escrito en el que sean detallados todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores, que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, así como paz y salvo y facturas de proveedores.
103. El operador deberá registrar a diario la entrada y salida de alimentos mediante el diligenciamiento del kárdex en la bodega de almacenamiento.
104. El operador debe identificar y señalizar el producto no conforme dentro de la bodega de almacenamiento y ensamble de alimentos, con el respectivo registro de formatos.
105. El operador debe contar con fichas técnicas en medio físicas y/o magnéticas de cada uno de los productos almacenados.
106. El operador debe garantizar que los productos químicos empleados para la limpieza y desinfección, estén almacenados y rotulados en áreas y/o estantes aislados y cuentan con fichas técnicas y hojas de seguridad de estos productos.
107. El operador debe tener soporte de actividades referentes a salud ocupacional.
Obligación referente a la calidad de alimentos
108. Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, comida caliente transportada como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos.
Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normativa colombiana vigente y lo señalado en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad" de los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar emitidos mediante la Resolución No. 00335 de 2021.

109. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 y la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes. **110.** Los alimentos suministrados por el contratista deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnica plasmadas en anexo No. 2 FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS del Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad mediante la resolución 00335 de 2021 **111.** Realizar el control de temperatura de alimentos en el momento del servido y entrega del complemento alimentario en ración preparada en sitio y comida caliente transportada.

Evidencias: Se anexa el informe del contratista para su respectiva validación y en el cual se plasman las actividades realizadas en el cumplimiento de la ejecución.

3. **<u>Componente Administrativo:</u>**

3.1. Informes, seguimientos y actas: A la fecha se ha dado trámite a la cuenta No. 1 correspondiente al periodo del 20 de enero a 31 de enero de 2025, por un valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($607.145.097) y a la cuenta No. 2 correspondiente al periodo del 01 de febrero de 2025 a 28 de febrero de 2025, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.449.361.474).

3.2. Modificaciones del contrato se tienen lo siguiente:

a. Suspensiones y reinicios N/A

b. Modificaciones contractuales

- **PRORROGA No. 01:** 55 días calendario escolar.
- **VALOR ADICIONAL No.** 01: CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($4.779.181.605,00)

c. Requerimientos, planes de mejoramiento N/A

4. Componente financiero y Contable

a. Balance de Pago:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$14.772.015.870,00	
Anticipo		
Valor de la presente acta seguimiento y recibo a satisfacción		$1.412.095.721
Valor actas pagadas		$2.056.506.571
Saldo por ejecutar		$11.303.413.578
Sumas iguales	**$14.772.015.870,00**	**$14.772.015.870,00**

5. Componente Legal

El contratista **ERIKA JULIETH VARGAS PÉREZ C.C. 1.052.392.515 DE Duitama** contrato No. 391 de 2025. Dentro de las obligaciones contractuales reportan el cumplimiento del objeto del contrato, **(SET-72 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO JURIDICO Y LEGAL EN CUMPLIMIENTO AL EJE DE TRANSPARENCIA DE ACUERDO A LOS LTA VIGENTES EMITIDOS POR LA UAPA EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TUNJA IP-002)**

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. El contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en los documentos anexos.

El contratista no reporto novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades.

a. Garantías

Durante el plazo del contrato si () / no (X) fueron ampliadas o ajustadas.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-12-2024	31-12-2025	$1.998.566.853
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	20-12-2024	31-12-2025	$1.998.566.853
CALIDAD DEL SERVICIO	20-12-2024	31-07-2025	$1.998.566.853
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-12-2024	31-017-2028	$1.998.566.853
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	20-12-2024	31-12-2025	711.750.000

AMPAROS

[illegible] DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE					
AMPARO	ESENCIALES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RIESGOS LABORALES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/01/2025	30/11/2025	$711,758,860.58	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/02/2025	28/11/2025	$711,758,860.58	
CONTINUIDAD DOMICIOS Y NO PAGOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/02/2025	28/11/2025	$711,758,860.58	

AMPAROS

[illegible] DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE				
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2025	30/05/2026	$2,534,493,174.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2025	30/05/2026	$2,534,493,174.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/01/2025	30/11/2028	$2,534,493,174.00	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	30/01/2025	30/05/2026	$2,534,493,174.00	

b. Multas/Sanciones

Durante el periodo reportado no fueron impuestas

c. Reclamaciones del contratista

N/A

CONCLUSIONES

De acuerdo con los informes parciales (x) / final () de supervisión se encuentra que:

TOTAL, VALOR EJECUTADO MES DE MARZO DE 2025: MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 1.412.095.721,00) correspondiente al 23.5 % de ejecución presupuestal total del contrato, así:

1. **EJECUTOR/OPERADOR:** UT SOMOS PAE TUNJA
2. **Informe basado en fuentes:** certificación de rectores (entrega de raciones a instituciones diario de asistencia del titular de derecho del programa de alimentación escolar – PAE, formato de seguimiento mensual de compras locales de alimentos, bienes y servicios.

El presente informe se entrega como parte integral del informe de ejecución mensual por parte de la supervisión a través del equipo de apoyo. Periodo ejecutado: 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025.

Para el presente periodo de ejecución NO se suscribió convenio con la Gobernación de Boyacá.

Dentro del seguimiento a la ejecución del contrato se verifica que se cumplan con las condiciones de cantidad, Inocuidad y calidad de alimentos en cada una de las sedes aplicativas, lo cual es registrado en las actas de visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión.

Los planes de mejora fueron revisados y aprobados por cada uno de los profesionales que realizó la visita según las fechas.

El contratista radicó el informe técnico financiero, el cual fue revisado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión.

El suscrito supervisor del presente contrato, certifica que el contratista remitió los documentos que sirvieron de insumo para realizar presente informe parcial (x) / final () de supervisión, el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por él, las cuales se realizaron durante el periodo mencionado y dan cumplimiento al contrato No 033 de 2025.

FIRMA
Nombre supervisor DANIEL MORENO ÁLVAREZ
CARGO: Secretario de Educación Territorial

Nota: este informe no aplica a **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Erika J. Vargas	Profesional Externo SET	
Revisó:	Diego D. Arenas	Profesional Externo SET	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se Informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravia de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

CERTIFICACIÓN DE COBERTURA ATENDIDA

Educación — Alimentos para Aprender — TUNJA

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025	NIT OPERADOR	901.902.220-3
CONTRATO N°	093 DE 2025	VALOR CONTRATO	$ 9.952.834.363,00
N° RACIONES CONTRATADOS	11.364 RACIONES DIARIAS	ADICION No 1 y PRORROGA No 1	$ 4.779.141.446,40
FECHA DE EJECUCIÓN	01/03/2025		11/04/2025

El suscrito Representante Legal de la entidad Contratista, certifica que se entregaron la siguiente cantidad de raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ — MUNICIPIO: TUNJA — CÓDIGO DANE MUNICIPIO: 15001

PROGRAMADO / ENTREGADO — N° RACIONES POR SEMANA

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO / SEDE	TOTAL RACIONES
1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	18.943
		82
2	SEDE MARIA CRISTINA DE PINTO CARDENAS	43.264
3	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA CENTRAL	728
		170
5	COLEGIO GRAN COLOMBIA	15
7	CLUB DE LEONES	7.671
8	FLORENCIA	36
9	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA CENTRAL	46
10	KENNEDY	25
11	LA ESPERANZA	17.337
12	ROSALES	5.801
13	SEDE CENTRAL	436
14	[illegible]	1.692
20	SEDE PRINCIPAL	468
21	INSTITUCION SIMON BOLIVAR CENTRAL	
22	LOS LIBERTADORES	
	TOTAL	118.316

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO / SEDE	TOTAL RACIONES
	SEDE EDUCATIVA	3.060
3	SEDE MARIA CRISTINA DE PINTO CARDENAS	7.506
4	JARDIN INFANTIL	2.899
5	[illegible] PINZON	15.414
6	COLEGIO GRAN COLOMBIA	6.110
7	CLUB DE LEONES	270
8	FLORENCIA	1.457
10	KENNEDY	815
11	LA ESPERANZA	450
12	ROSALES	341
	SEDE LA COLORADA	3.482
	CONCENTRACION EL DORADO	5.021
	CONCENTRACION EL JORDAN	803
	CONCENTRACION RAFAEL URIBE	28.237
	I.E. [illegible] CENTRAL	13.751
	SEDE PRINCIPAL	1.554
21	INSTITUCION SIMON BOLIVAR CENTRAL	4.645
	LOS LIBERTADORES	3.374
	SEDE SAN FRANCISCO	

No.	Institución	Tipo	[illegible]	Total
23?	TRINIDAD	CEA	[illegible]	4.087
24?	BARON GALLERO	CEA	[illegible]	288
27?	BARON GERMANIA	CEA	[illegible]	912
28?	CHORRO BLANCO	CEA	[illegible]	509
29?	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CEA	[illegible]	833
30?	JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ	CEA	[illegible]	3.843
31?	RUNTA ABAJO	CEA	[illegible]	6.018
32?	RUNTA ARRIBA	CEA	[illegible]	2.260
33?	[illegible]	CEA	[illegible]	5.576
34?	CENTRO JUVENIL EMILIANI?	CEA	[illegible]	14.207
35?	SANTA ANA	CEA	[illegible]	4.253
36?	ANTONIO RICAURTE	CEA	[illegible]	2.190
37?	CARLOS ARTURO TORRES SEDE CENTRAL	CEA	[illegible]	28.860
38?	LAS AMERICAS	CEA	[illegible]	7.918
39?	PILOTO	CEA	[illegible]	5.453
40?	CENTENARIO	CEA	[illegible]	4.095
41	INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON CENTRAL NUEVO	CEA	[illegible]	7.211
42	INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON CENTRAL ANTIGUO	CEA	[illegible]	8.464
	TOTAL		[illegible]	207.809
	TOTAL RACIONES		[illegible]	322.185

TIPO RACIONES	CANTIDAD RACIONES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
RACION INDUSTRIALIZADA (Grupo Etario 1 de 3 a 5 años)	367	$2.859,00	$ 1.049.253,00
RACION INDUSTRIALIZADA (Grupo Etario 2 de 6 a 8 años)	19.469	$3.075,00	$ 60.101.725,00
RACION INDUSTRIALIZADA (Grupo Etario 3 de 9 a 10 años)	19.528	$3.170,00	$ 63.174.930,00
RACION INDUSTRIALIZADA (Grupo Etario 4 de 11 a 14 años)	47.347	$3.706,00	$ 175.394.442,00
RACION INDUSTRIALIZADA (Grupo Etario 5 de 15 a 17 años)	26.554	$4.072,00	$ 108.101.534,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 1 de 3 a 5 años)	17.533	$4.164,00	$ 72.932.088,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 2 de 6 a 8 años)	51.663	$4.479,00	$ 217.471.427,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 3 de 9 a 10 años)	35.725	$4.757,00	$ 169.407.950,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 4 de 11 a 14 años)	34.302	$5.087,00	$ 177.974.274,00
RACION PREPARADA EN SITIO (Grupo Etario 5 de 15 a 17 años)	26.346	$5.473,00	$ 145.286.258,00
TOTAL RACIONES	322.185		$ 1.412.005.721,00

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada institución educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA:	DÍA	31	MES	MARZO	AÑO	2025

JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 1.075.264.009 DE NEIVA (HUILA)

FIRMA Y CÉDULA

Educación | Alimentos para Aprender | TUNJA

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025	CONTRATO No°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	CÓDIGO DANE	115001002017
DEPARTAMENTO:	BOYACA	CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA	CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde 1/03/2025 Hasta		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	PEDRO PABLO BAUTISTA		

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	OBSERVACIONES Y NOVEDADES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	INDUSTRIALIZADO	0	9.667	7.524	15.216	6.536	38.943	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, se presentaron las siguientes novedades, el dia 12 de marzo solicitaron de la IE. No entregar las siguientes cantidades: G2= 232 raciones MI y G4= 383 raciones MI.
SEDE MARIA CRISTINA DE PERICO CARDENAS	ALMUERZO	3.060	0	0	0	0	3.060	Se prestaron 18 dias de servicio en raciones MPSA a los titulares de derecho
SEDE MARIA CRISTINA DE PERICO CARDENAS	INDUSTRIALIZADO	82	0	0	0	0	82	Se presto un dia de servicio de MI a los titulares de derecho ay que teniendo en cuenta la asamblea sindical de docentes el dia 12 de marzo el cual tiene permiso por secretaria de educacion, la sede confirmo que 5 cursos no asisten por tal motivo se enviaron 82 raciones MI.
TOTAL		3.142	9.667	7.524	15.216	6.536	42.085	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	90	442	35
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	36	1090	62
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	0	0	0
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	2934	37493	2240
GRAN TOTAL	0	3060	39025	2337

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA: DÍA: 31 MARZO DEL AÑO 2025

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: PEDRO PABLO BAUTISTA

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025			CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA			CÓDIGO DANE	115001000430
DEPARTAMENTO:	BOYACA			CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA			CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde	1/03/2025	Hasta		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	MAURICIO FONSECA ALVAREZ				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	OBSERVACIONES Y NOVEDADES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA CENTRAL	INDUSTRIALIZADO	0	4.560	9.010	19.759	9.937	43.266	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, No se presentaron novedades
JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	0	7.306	0	0	0	7.306	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, No se presentaron novedades
PARQUE PINZON	ALMUERZO	2.399	0	0	0	0	2.399	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, No se presentaron novedades
TOTAL		2.399	11.866	9.010	19.759	9.937	52.971	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	95	733	42
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	0	1113	60
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	0	20	1
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	9610	41947	2678
GRAN TOTAL	0	9705	43813	2781

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:			
FECHA:	DÍA 31	MES MARZO	AÑO 2025

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR	MAURICIO FONSECA ALVAREZ

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025			CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GIMNASIO GRAN COLOMBIANO			CÓDIGO DANE	315001000293
DEPARTAMENTO:	BOYACA			CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA			CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde	1/03/2025	Hasta		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	JUAN CARLOS GONZALEZ GALINDO				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	OBSERVACIONES Y NOVEDADES
COLEGIO GRAN COLOMBIA	ALMUERZO	1.350	3.942	2.736	5.467	1.918	15.413	Se prestaron 18 dias de servicio a los titulares de derecho, ya que el 18 de marzo fue día cívico decretado por el gobierno nacional, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tunja y el 24 de marzo fue festivo
COLEGIO GRAN COLOMBIA	INDUSTRIALIZADO	25	34	0	151	518	728	El 12 de marzo se presto MI, para G1=25 titulares de derecho, G2=34 titulares de derecho, para G4=151 titulares de derecho, y para el G5= 61 titulares de derecho. Los 5, 19 y 26 marzose entregaron 71 raciones de MI a los titulares de derecho del grado 10º y los dias 6,13, 20 y 27 marzo se entregaron 61 raciones de MI a los titulares de derecho del grado 11º. Estas raciones se entregaron en la sede JAIME ROOK de la IE Silvino Rodriguez
TOTAL		1.375	3.976	2.736	5.618	2.436	16.141	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	236	21	19
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	1305	96	109
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	0	0	0
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	13872	611	1025
GRAN TOTAL	0	15413	728	1153

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:					
FECHA:	DÍA. 31	Marzo	DEL	AÑO	2025

FIRMA DEL RECTOR

JUAN CARLOS GONZALEZ GALINDO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RA... ...ES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025	CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GUSTAVO ROJAS PINILLA.	CÓDIGO DANE	115001002807
DEPARTAMENTO:	BOYACA	CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA	CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	1/03/2025		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	ANA GERTRUDIS SIERRA GARCIA		

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						OBSERVACIONES Y NOVEDADES
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	
CLUB DE LEONES	ALMUERZO	414	1.818	2.006	1.872	0	6.110	Se entregaron 19 dias de servicio, el 12 de marzo por motivo de cumpleaños de la Institucion Educativa se entrego en modalidad Industrializada, según necesidad reportada por la rectora. Para el G1 Y G2 se entregaron 18 dias de servicio
CLUB DE LEONES	INDUSTRIALIZADO	0	0	68	102	0	170	
FLORENCIA	ALMUERZO	18	126	126	0	0	270	Se entregaron 19 dias, el 12 de marzo por motivo de cumpleaños de la Institucion Educativa se entrego en modalidad Industrializada, según necesidad reportada por la rectora
FLORENCIA	INDUSTRIALIZADO	1	7	7	0	0	15	
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA CENTRAL	INDUSTRIALIZADO	0	0	0	5.353	2.318	7.671	
KENNEDY	ALMUERZO	318	1.900	1.239	0	0	3.457	Se entregaron 19 dias, el 12 de marzo por motivo de cumpleaños de la Institucion Educativa se entrego en modalidad Industrializada para el G3, EL G1 y G2 se entrego con normalidad el 12 de marzo el G3 solo se entregaron 36 raciones MI, ASI 1 titular del grado 4° y 35 del grado 5°, según necesidad reportada por la rectora.
KENNEDY	INDUSTRIALIZADO	0	0	36	0	0	36	
LA ESPERANZA	ALMUERZO	72	504	257	0	0	833	Se entregaron 19 dias, el 12 de marzo por motivo de cumpleaños de la Institucion Educativa se entrego en modalidad Industrializada, según necesidad reportada por la rectora
LA ESPERANZA	INDUSTRIALIZADO	4	28	14	0	0	46	
PORVENIR	ALMUERZO	54	270	126	0	0	450	Se entregaron 19 dias, el 12 de marzo por motivo de cumpleaños de la Institucion Educativa se entrego en modalidad Industrializada, según necesidad reportada por la rectora
PORVENIR	INDUSTRIALIZADO	3	15	7	0	0	25	
TOTAL		884	4.668	3.886	7.327	2.318	19.083	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	594	665	68
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	216	209	23
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	18	0	1
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	10180	6797	926
GRAN TOTAL	0	11008	7671	1018

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA: DÍA: 31 MARZO DEL AÑO 2025

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: ANA GERTRUDIS SIERRA GARCIA

Educación

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025	CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	CÓDIGO DANE	115001001061
DEPARTAMENTO:	BOYACA	CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA	CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	1/03/2025		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	MARTHA CECILIA GARCIA MORENO		

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						OBSERVACIONES Y NOVEDADES
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	
LIBERTADOR SIMON BOLIVAR CENTRAL	ALMUERZO	224	1.330	0	0	0	1.554	Se prestaron 8 dias de servicio a los titulares de derecho. Novedades : el 12 de marzo no hubo clases por capacitacion de docentes plataforma SIEDUTUNJA, el 18 de marzo el gobierno nacional declaro dia civico el cual fue acogido por la alcaldia municipal de tunja , el 24 de marzo fue festivo, el 31 de marzo no hubo clases por jornada interna, la modalidad de RPS se prestò hasta el dia 13 de marzo.
LIBERTADOR SIMON BOLIVAR CENTRAL	INDUSTRIALIZADO	252	1.440	0	0	0	1.692	Desde el 14 de marzo se cambia a modalidad MI .Se prestaron 9 dias de servicio a los titulares de derecho . El cambio de modalidad fue necesario debido a que las estufas de la sede presentaban fuga de gas, los equipos se dieron de baja por recomendación de los tecnicos de la empresa Vanti.
LOS LIBERTADORES	ALMUERZO	0	0	0	2.912	1.733	4.645	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho. Novedades :el dia 12 de marzo se descuentan 25 raciones MPSA del G5 (Grado 11) por solicitud de la I.E , el 18 de marzo el gobierno nacional declaro dia civico el cual fue acogido por la alcaldia municipal de tunja y el 24 de marzo fue festivo.
LOS LIBERTADORES	INDUSTRIALIZADO	0	0	0	0	468	468	El dia miercoles 5 de marzo recibieron complemento alimentario en MI en la sede Jaime Roock 75 estudiantes del grado 10º, los dias 12- 19 -26 recibieron complemento 68 titulares de derecho (total 279) . el dia jueves 6 de marzo recibieron complemento 51 titulares de grado 11º, los dias 13-20-27 recibieron 46 titulares (total 189)
SEDE SAN FRANCISCO	ALMUERZO	342	1.633	1.399	0	0	3.374	Se prestaron 18 dias de servicio a los titulares de derecho, el 12 de marzo no hubo clases para los grados 4º y 5º por asistencia de los docentes a capacitacion de la PLATAFORMA SIEDUTUNJA , el 18 de marzo el gobierno nacional declaro dia civico el cual fue acogido por la alcaldia municipal de tunja y,el 24 de marzo fue festivo. El 31 de marzo no hubo clases por jornada interna
TRINIDAD	ALMUERZO	0	0	1.324	2.763	0	4.087	Se prestaron 17 dias de servicio a los titulares de derecho, el 12 de marzo no hubo clases por asistencia de los docentes a capacitacion de la PLATAFORMA SIEDUTUNJA , el 18 de marzo el gobierno nacional declaro dia civico el cual fue acogido por la alcaldia municipal de tunja ,el 24 de marzo fue festivo. El 31 de marzo no hubo clases por jornada interna.
TOTAL		818	4.403	2.723	5.675	2.201	15.820	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	542	60	46
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	614	54	45
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	106	0	15
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	12398	2045	1096
GRAN TOTAL	0	13660	2160	1202

OBSERVACIONES.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN: TUNJA

FECHA: DIA: 31 MARZO DEL AÑO 2025

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: MARTHA CECILIA GARCIA MORENO

CERTIFICADO DE ENTREGA DE R… NES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025	CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO EMILIANI	CÓDIGO DANE	315001001613
DEPARTAMENTO:	BOYACA	CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA	CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	1/03/2025		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	JENARO ANTONIO ESPITIA ORDOÑEZ		

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						OBSERVACIONES Y NOVEDADES
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	
BETHLEMITAS	ALMUERZO	910	3.410	1.206	0	0	5.526	Se prestaron 18 dias de servicio a los titulares de derecho. Se presentaron las siguientes novedades: El 12 de marzo no se presto el servicio en la sede segun oficio por capacitacion de la plataforma SIEDUTUNJA. El dia 14 no se entregaron complementos a 26 titulares de derecho de prescolar y 32 titulares de derecho de grado tercero. El dia 18 de marzo el gobierno nacional declaro dia civico, el cual el municipio de tunja se acogio a la directriz del gobierno. El 19 de marzo no se entrego complemento a 32 titulares del grado tercero.
CENTRO JUVENIL EMILIANI	ALMUERZO	864	0	2.090	7.638	3.610	14.202	Se prestaron 19 dias de servicio a los Titulares de derecho. El 12 de marzo no se presto servicio a 48 titulares de derecho del grado preescolar segun oficio por capacitacion de la plataforma SIEDUTUNJA . El dia 18 de marzo el gobierno nacional declaro dia civico, el cual el municipio de tunja se acogio a la directriz del gobierno.
SANTA ANA	ALMUERZO	0	3.083	1.170	0	0	4.253	Se prestaron 18 dias de servicio.Se presentaron las siguientes novedades: El 12 de marzo no se presto el servicio en la sede segun oficio por capacitacion de la plataforma SIEDUTUNJA. El dia 18 de marzo el gobierno nacional declaro dia civico, el cual el municipio de tunja se acogio a la directriz del gobierno. El dia 19 de marzo no se entrego complemento a 32 titulares de derecho del grado tercero.
TOTAL		1.774	6.493	4.466	7.638	3.610	23.981	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	502	0	27
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	584	0	31
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	75	0	4
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	22820	0	1237
GRAN TOTAL	0	23981	0	1299

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA: DÍA 31 MES MARZO AÑO 2025

INSTITUCION EDUCATIVA PADRES SOMASCOS DIRECCION

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: JENARO ANTONIO ESPITIA ORDOÑEZ

Educación | Alimentos para Aprender | TUNJA

CERTIFICADO DE ENTREGA RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025			CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR			CÓDIGO DANE	215001001007
DEPARTAMENTO:	BOYACA			CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA			CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde	1/03/2025	Hasta		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	JULIO RICARDO ESTUPIÑAN CACERES				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						OBSERVACIONES Y NOVEDADES
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	
BARON GALLERO	ALMUERZO	18	198	72	0	0	288	Se prestaron 18 dias de servicio a los titulares de derecho, el dia 12 de marzo fue dia sindical y el 18 fue dia civico declarado por el gobierno nacional
BARON GERMANIA	ALMUERZO	95	399	418	0	0	912	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, y el 18 fue dia civico declarado por el gobierno nacional
CHORRO BLANCO	ALMUERZO	54	306	149	0	0	509	Se prestaron 18 dias de servicio a los titulares de derecho, el dia 12 de marzo fue dia sindical y el 18 fue dia civico declarado por el gobierno nacional
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ALMUERZO	144	383	306	0	0	833	Se prestaron 18 dias de servicio a los titulares de derecho, el dia 12 de marzo fue dia sindical y el 18 fue dia civico declarado por el gobierno nacional
JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ	ALMUERZO	538	1.908	1.397	0	0	3.843	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, el 18 fue dia civico declarado por el gobierno nacional. El dia 12 de marzo fue dia sindical por lo tanto se presento disminucion de cupos, en donde se atendieron del G1 a 16 titulares de derecho, del G2 a 36 titulares de derecho y del G3 a 34 titulares de derecho
RUNTA ABAJO	ALMUERZO	0	0	0	4.422	1.596	6.018	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, y el 18 fue dia civico declarado por el gobierno nacional
RUNTA ARRIBA	ALMUERZO	270	1.152	738	0	0	2.160	Se prestaron 18 dias de servicio a los titulares de derecho, el dia 12 de marzo fue dia sindical y el 18 fue dia civico declarado por el gobierno nacional
TOTAL		1.119	4.346	3.080	4.422	1.596	14.563	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	0	582	0	31
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	335	0	18
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	19	0	1
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	13627	0	736
GRAN TOTAL	0	14563	0	786

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA: DÍA 31 MARZO AÑO 2025

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: JULIO RICARDO ESTUPIÑAN CACERES

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025			CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.E. SILVINO RODRIGUEZ			CÓDIGO DANE	115001000065
DEPARTAMENTO:	BOYACA			CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA			CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde	3/03/2025	Hasta		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	OMAR SANDOVAL FONSECA				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	OBSERVACIONES Y NOVEDADES
CONCENTRACION EL DORADO	ALMUERZO	898	1.596	988	0	0	3.482	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, ya que el 18 de marzo fue dia cívico decretado por el gobierno nacional, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tuna y el 24 de marzo fue festivo
CONCENTRACION EL JORDAN	ALMUERZO	551	3.116	1.354	0	0	5.021	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, ya que el 18 de marzo fue dia cívico decretado por el gobierno nacional, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tuna y el 24 de marzo fue festivo
CONCENTRACION RAFAEL URIBE	ALMUERZO	803	0	0	0	0	803	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, ya que el 18 de marzo fue dia cívico decretado por el gobierno nacional, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tuna y el 24 de marzo fue festivo
I.E. SILVINO RODRIGUEZ CENTRAL	ALMUERZO	0	4.367	4.825	15.551	3.494	28.237	Se prestaron 18 dias de servicio a los titulares de derecho, el 5 de marzo no hubo clases por asamblea permanente de docentes, el 12 de marzo en la jornada sindical se atendieron 875 titulares de derecho distribuidos de la siguiente manera, G2 se atendieron 210 estudiantes, G3 se atendieron 175 estudiantes, G4 se atendieron 455 estudiantes, G5 se atendieron 35 estudiantes; el 18 de marzo fue dia cívico decretado por el gobierno nacional, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tuna y el 24 de marzo fue festivo
JAIME ROOK	INDUSTRIALIZADO	0	0	0	0	3.401	3.401	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, ya que el 18 de marzo fue dia cívico decretado por el gobierno nacional, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tuna y el 24 de marzo fue festivo
TOTAL		2.252	9.079	7.167	15.551	6.895	40.944	

G1= Nivel Escolar Preescolar G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3) G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5) G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9) G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	1125	114	69
POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	1718	247	110
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	90	0	5
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	34610	3040	2097
GRAN TOTAL	0	37543	3401	2281

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA: DÍA | DEL | AÑO

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: OMAR SANDOVAL FONSECA

Educación | Alimentos para Aprender | TUNJA

CERTIFICADO DE ENTRE)E RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025			CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON			CÓDIGO DANE	315001001893
DEPARTAMENTO:	BOYACA			CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA			CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde	1/03/2025	Hasta		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	SERGIO ALBERTO PALACIOS CRISTANCHO				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	OBSERVACIONES Y NOVEDADES
CENTENARIO	ALMUERZO	0	4.095	0	0	0	4.095	Se presto 19 dias de servicio a los Titulares de derecho, La unica novedad fue el dia 18 de marzo que el Gobierno Nacional declaro dia civico, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tunja
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON CENTRAL NUEVO	ALMUERZO	0	0	0	3.715	3.496	7.211	Se presto 19 dias de servicio a los Titulares de derecho, La unica novedad fue el dia 18 de marzo que el Gobierno Nacional declaro dia civico, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tunja
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON CENTRAL ANTIGUO	ALMUERZO	931	0	3.154	4.379	0	8.464	Se presto 19 dias de servicio a los Titulares de derecho, La unica novedad fue el dia 18 de marzo que el Gobierno Nacional declaro dia civico, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tunja
TOTAL		931	4.095	3.154	8.094	3.496	19.770	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	1824	0	97
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	741	0	39
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	19	0	1
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	17186	0	907
GRAN TOTAL	0	19770	0	1044

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA: DÍA 31 MES Marzo AÑO 2025

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR | SERGIO ALBERTO PALACIOS CRISTANCHO

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIO...S A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025			CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCION EDUCATIVA	I.E ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ			CODIGO DANE	115001002602
DEPARTAMENTO:	BOYACA			CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA			CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde	1/03/2025	Hasta		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	MARINA PEDRAZA CANARIA				

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						OBSERVACIONES Y NOVEDADES
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	
SEDE CENTRAL	INDUSTRIALIZADO	0	4.118	3.263	7.011	2.945	17.337	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, ya que el 18 de marzo fue dia civico decretado por el gobierno nacional, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tunja, y el 24/03/2025 fue festivo
SEDE LA COLORADA	ALMUERZO	841	0	0	0	0	841	Se prestaron 19 dias de servicio a los titulares de derecho, ya que el 18 de marzo fue dia civico decretado por el gobierno nacional, el cual fue acogido por la alcaldia municipal de Tunja, y el 24/03/2025 fue festivo
TOTAL		841	4.118	3.263	7.011	2.945	18.178	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/IT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	0	475	25
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	38	551	31
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	0	19	1
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	803	16292	901
GRAN TOTAL	0	841	17337	958

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA: DÍA 31 MAYO DEL AÑO 2025

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR: MARINA PEDRAZA CANARIA

Educación

Alimentos para Aprender

TUNJA

ACTA DE RECIBIDO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025	CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	CÓDIGO DANE	115001002751
DEPARTAMENTO:	BOYACA	CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA	CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	1/03/2025		31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR		

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	OBSERVACIONES Y NOVEDADES
SEDE PRINCIPAL	ALMUERZO	836	2.874	2.660	5.786	1.635	13.791	Se presto 19 dias de servicio a los Titulares de derecho, el dia 3, 4 y 7 de marzo se atendieron 751 cupos, el dia 10, 11, 14, 17, 21, 25, 28 y 31 se atendieron 748 titulares de derecho, el dia 5 de marzo se atendieron 688 titulares de derecho, el dia 6 se atendieron 705 titulares de derecho, el dia 12, 19 y 26 se atendieron 685 titulares de derecho, el dia 13, 20 Y 27 de marzo se atendieron 702 titulares de derecho, y el dia 18 de marzo no se presto el servicio ya que fue dia civico declarado por el gobierno nacional
SEDE PRINCIPAL	INDUSTRIALIZADO	0	0	0	0	436	436	Los dias 5, 12, 19 y 26 se atendieron 63 titulares de derecho en Modalidad Industrializada, los dias 6, 13, 20 y 27 de marzo se atendieron 48 titulares de derecho en Modalidad Industrializada de los grados 10 y 11
TOTAL		836	2.874	2.660	5.786	2.071	14.227	

G1= Nivel Escolar Preescolar
G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3) G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5)
G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9) G5= Nivel Escolar Media y cada

completo (10 a 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JUNT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	623	28	39
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	653	12	38
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	19	0	1
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	12496	396	736
GRAN TOTAL	0	13791	436	814

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA: DÍA 31 Marzo DEL AÑO 2025

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR

FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR

CERTIFICADO DE ENTREGA D. CIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

OPERADOR	UNION TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025	CONTRATO N°	033 DE 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	CÓDIGO DANE	115001000367
DEPARTAMENTO:	BOYACA	CÓDIGO DANE	15
MUNICIPIO:	TUNJA	CÓDIGO DANE	001
FECHA DE EJECUCIÓN	Desde 1/03/2025	Hasta	31/03/2025
NOMBRE RECTOR:	LUIS EDUARDO MOLINA FLORÉZ		

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN	ENTREGADO						OBSERVACIONES Y NOVEDADES
		G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL	
ANTONIO RICAURTE	ALMUERZO	228	974	988	0	0	2.190	Se prestaron 19 dias de servicio a los Titulares de derecho y la unica novedad fue el 18 de marzo de la novedad del dia civico.
CARLOS ARTURO TORRES SEDE CENTRAL	ALMUERZO	0	0	0	19.797	9.063	28.860	Se prestaron 19 dias de servicio a los Titulares de derecho y la unica novedad fue el 18 de marzo de la novedad del dia civico.
LAS AMÉRICAS	ALMUERZO	1.002	4.313	2.603	0	0	7.918	Se prestaron 19 dias de servicio a los Titulares de derecho y la unica novedad fue el 18 de marzo de la novedad del dia civico.
PILOTO	ALMUERZO	399	2.660	2.394	0	0	5.453	Se prestaron 19 dias de servicio a los Titulares de derecho y la unica novedad fue el 18 de marzo de la novedad del dia civico.
TOTAL		1.629	7.947	5.985	19.797	9.063	44.421	

G1= Nivel Escolar Preescolar, G2= Nivel Escolar Primaria (1,2,3), G3= Nivel Escolar Primaria (4 y 5), G4= Nivel Escolar Secundaria (6,7,8,9), G5= Nivel Escolar Media y ciclo completo (10 y 11)

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO AUMENTARIO JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA	No. DE TITULARES DE DERECHO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	1102	0	58
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0	1615	0	85
COMUNIDADES ÉTNICAS	0	152	0	8
POBLACIÓN MAYORITARIA	0	41552	0	2189
GRAN TOTAL	0	44421	0	2340

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

FECHA: DÍA 31 MES Marzo AÑO 2025

FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR

LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ

Banco de Bogotá

www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme:
Empresas:

EL BANCO DE BOGOTA
BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Que BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA identificada con NIT No 8600712509 se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la cuenta corriente No 080181647 a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA desde 06 de noviembre de 2013 actualmente se encuentra ACTIVA.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 01 de julio de 2025 con destino a: QUIEN INTERESE.

Cordialmente,

PAULA ANDREA BAUTISTA MORA
Ejecutiva de cuenta CEO 1424
Banco de Bogotá

Queremos brindarte el mejor servicio

efr

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141152829484

(415)7707212469984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT SOMOS PAE TUNJA 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
TV 18 20 25 BRR EL MILAGRO

42. Correo electrónico: ulsomospaelunja2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 5 9 0 0 8 5	3 1 5 6 2 2 0 5 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
5 6 2 9	2 0 2 4 1 2 0 6				

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6	5	5																			

07 - Retención en la fuente a título de renta
14 - Informante de exogena
16 - Obligación facturar por ingresos bienes
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepto la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ALVAREZ CARDOZO JESUS ANTONIO
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

1046

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152829484

(415)7707212489984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 2 0 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-12-2024 10:46:15AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152829484

(415)7707232489984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN (1 8)	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2024 12 06				
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani (1 3)	101. Número de identificación: 1 0 7 5 2 6 4 0 0 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido: ALVAREZ	105. Segundo apellido: CARDOZO	106. Primer nombre: JESUS	107. Otros nombres: ANTONIO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL (1 9)	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2024 12 06				
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan (1 3)	101. Número de identificación: 8 6 0 8 5 9 5 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido: RESTREPO	105. Segundo apellido: RAMOS	106. Primer nombre: RUBEN	107. Otros nombres: JHON JAIRO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

COPIA CERTIFICADO POR SISTEMA SIN COSTO

1243

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152829484

(415)7707212469984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 9 0 2 2 2 0 | 3

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: NIT 31

112. Número de Identificación: 9 0 0 0 6 0 2 3 3 0

113. DV: 4

114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA

120. Valor capital del socio

121. % Participación: 60

122. Fecha de ingreso: 2024 12 06

123. Fecha de retiro

2

111. Tipo de documento: NIT 31

112. Número de Identificación: 8 1 3 0 0 8 6 9 0

113. DV: 8

114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

120. Valor capital del socio

121. % Participación: 40

122. Fecha de ingreso: 2024 12 06

123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento

112. Número de Identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento

112. Número de Identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento

112. Número de Identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-12-2024 10:46:15AM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-44-101043996	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2025	20	01	2025	00:00	28	11	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UT SOMOS PAE TUNJA 2025		NIT: 901.902.220-3
DIRECCIÓN: TV 18 NRO. 20 - 25 BRR EL MILAGRO	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3208590085

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TUNJA		NIT: 891.800.848-1
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 9-95	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO 0
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DERIVADA DEL CONTRATO No.033 DE 2024, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/01/2025	29/05/2026	$2,954,403,174.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	20/01/2025	29/05/2026	$2,954,403,174.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/01/2025	28/11/2028	$2,954,403,174.00	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	20/01/2025	29/05/2026	$2,954,403,174.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO SUMINISTRO NO 033 DE 2025, SE DEJA CONOCIMIENTO DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2025; DE IGUAL FORMA SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *168,451,864.00	$ ******41,000.00	$ **32,013,644.00	$ *******200,506,509.00	$ ***11,817,612,696.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
K & C SEGUROS LTDA	58826	50.00			
TRUSTNET LTDA.	164180	50.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 98 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-44-101043996

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-44-101043096	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2025	20	01	2025	00:00	28	11	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UT SOMOS PAE TUNJA 2025		NIT: 901.902.220-3
DIRECCIÓN: TV 18 NRO. 20 - 25 BRR EL MILAGRO	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3208590085

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TUNJA		NIT: 891.800.846-1
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 9-95	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO 0

ADICIONAL:





VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *168,451,864.00	$ ******41,000.00	$ **32,013,844.00	$ *******200,506,509.00	$ ***11,817,612,696.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
K & C SEGUROS LTDA	58826	50.00			
TRUSTNET LTDA.	164180	50.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100760854655 4 (3900) 0002005065 09 (96) 20260120

REFERENCIA PAGO: 1100760854655-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-44-101043996	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2025	20	01	2025	00:00	28	11	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UT SOMOS PAE TUNJA 2025		NIT: 901.902.220-3
DIRECCIÓN: TV 18 NRO. 20 - 25 BRR EL MILAGRO	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3208590085

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TUNJA		NIT: 891.800.846-1
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 9-95	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 0

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	813006690-8	40.00
FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA	900602330-4	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-44-101043996

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GUILLERMOARENASU 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101028279	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2025	20	01	2025	00:00	28	11	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UT SOMOS PAE TUNJA 2025		NIT: 901.902.220-3	
DIRECCIÓN: TV 18 NRO. 20 - 25 BRR EL MILAGRO	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO:	3208500085

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE TUNJA		NIT: 891.800.846-1	
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 9-95	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	0

BENEFICIARIO: 891800846 - MUNICIPIO DE TUNJA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-H-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-H-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.033 DE 2024, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER.
BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMOLV	20/01/2025	28/11/2025	$711,750,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMOLV	20/01/2025	28/11/2025	$711,750,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMOLV	20/01/2025	28/11/2025	$711,750,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO SUMINISTRO No 033 DE 2025, SE DEJA CONOCIMIENTO DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2025; DE IGUAL FORMA SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,667,200.00	$ ******23,000.00	$ *****929,138.00	$ *********5,819,338.00	$ ******711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TRUSTNET LTDA.	164180	50.00			
K & C SEGUROS LTDA	58026	50.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 95 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-40-101028279

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101028279	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2025	20	01	2025	00:00	28	11	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UT SOMOS PAE TUNJA 2025		NIT: 901.902.220-3
DIRECCIÓN: TV 18 NRO. 20 - 25 BRR EL MILAGRO	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3208590085

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TUNJA		NIT: 891.800.846-1
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 9-95	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 0

BENEFICIARIO: 891800846 - MUNICIPIO DE TUNJA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/01/2025	28/11/2025	$711,750,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/01/2025	28/11/2025	$711,750,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/01/2025	28/11/2025	$711,750,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-40-101028279

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GUILLERMOARENASM 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101028279	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2025	20	01	2025	00:00	28	11	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UT SOMOS PAE TUNJA 2025		NIT: 901.902.220-3	
DIRECCIÓN: TV 18 NRO. 20 - 25 BRR EL MILAGRO	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO:	3208590085

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE TUNJA		NIT: 891.800.846-1	
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 9-95	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	0

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300 a través de nuestras páginas:
www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com
Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud "Acceso a la información"

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Corresponsal | Super INTER | éxito | MOVIRED

GANO EXCELENTO | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO: No abonos para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,867,200.00	$ ******23,000.00	$ *****929,138.00	$ *********5,819,338.00	$ ******711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TRUSTNET LTDA.	164180	50.00			
K & C SEGUROS LTDA	58026	50.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 98 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100760854658(3900)0000005819338(96)20260120

REFERENCIA PAGO: 1100760854658-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101028279	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2025	20	01	2025	00:00	28	11	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UT SOMOS PAE TUNJA 2025		NIT: 901.902.220-3
DIRECCIÓN: TV 18 NRO. 20 - 25 BRR EL MILAGRO	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELEFONO: 3208590085

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TUNJA		NIT: 891.800.846-1
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO. 9-95	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELEFONO: 0

BENEFICIARIO: 891800846 - MUNICIPIO DE TUNJA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	813008690-8	40.00
FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA	900602330-4	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 98 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-40-101028279

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GUILLERMOARENASM 3

RESOLUCIÓN 0828 DE 2025

(09 de junio de 2025)

"POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025
EL ALCALDE DE TUNJA –BOYACÁ"

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales en especial los conferidas por los artículos 13, 32 y 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Administrativo de Hacienda Publica en conjunto con la Unidad Especial de Contratación Estatal de la Alcaldía Mayor de Tunja, expidieron la Circular No 025 del 12 de diciembre de 2024, mediante la cual, se señala el trámite correspondiente para las cesiones de derechos de contenido económico y patrimonial.

Que, dentro de los requisitos establecidos por la circular No 025 del 12 de diciembre de 2024, en cuanto a las personas jurídicas se señala:

> *"(...)*
>
> ***2. Documentos que deben ser presentados por el contratista y el tercero para el cumplimiento de la obligación económica objeto de cesión.***
>
> *A través de los medios dispuestos por la Alcaldía Mayor de Tunja el interesado radicará la solicitud (correo electrónico oficial, plataforma SAC o la que haga sus veces). Los soportes de la solicitud serán los siguientes:*
>
> *(...)*
> *2.2. Para Personas Jurídicas:*
>
> *a. Oficio Solicitud de cesión de derechos económicos. Dicha comunicación deberá incluir la manifestación de la voluntad del contratista de efectuar la cesión, las razones que fundan dicha solicitud, la identificación del tercero a favor de quien se efectuaría la respectiva cesión de derechos de contenido económico y patrimonial de los contratos, la manifestación bajo la gravedad de juramento de que los documentos que aporta son veraces, que la solicitud no tiene fines fraudulentos o ilegales y que se hace en plena autonomía de la voluntad.*
> *b. Contrato de cesión de derechos económicos suscrito por cedente y cesionario.*
> *c. Copia de cedula de cedente y cesionario.*
> *d. Copia de RUT cedente y cesionario.*
> *e. Certificado de Existencia y Representación Legal cedente y cesionario con vigencia menor a un mes.*
> *f. Pólizas y documento de aprobación de las garantías.*
> *g. Certificación bancaria vigente de la cuenta bancaria en la cual se hará el depósito en caso de ser 100% la cesión a favor del cesionario y si es parcial, certificación bancaria del cedente.*
> *h. Certificación suscrita por el Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. (Informe de supervisión).*
> *i. Si la cesión de derechos económicos corresponde a una Fiducia, debe cumplir con todos los requisitos anteriores y adjuntar copia del contrato de constitución de Fiducia Mercantil.*

Que, en relación con el **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER."**, se presentó por parte del contratista **UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT. 901902220-3** conformado por FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA identificada con número de Nit: 900.602.330-4, representada legalmente Jesús Antonio Álvarez Cardozo identificado con Numero de cedula 1.075.264.009 de Neiva Huila con el 60% de participación, FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA identificada con número de Nit: 813.008.690-8 representado legalmente José Honorio Ríos Sierra C.C. No 4.237.179 con participación del 40%. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT es JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.264.009, ante esta Unidad Especial de Contratación Estatal, solicitud de cesión de Derechos económicos, como se expone a continuación:

Solicitud de Cesión de derechos económicos a favor de las siguientes personas:

FIDUCIARIA COOMEVA S.A identificada con número **NIT: 900978303-9** Representante legal suplente **JULIO CESAR TORRES LOPEZ**, por valor de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE**

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR
UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT. 901902220-3 conformado por FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA Identificada con numero de Nit: 900.602.330-4, representada legalmente Jesús Antonio Álvarez Cardozo Identificado con Numero de cedula 1.075.264.009 de Neiva Huila con el 60% de participación, FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA identificada con numero de Nit: 813.008.690-8 representado legalmente José Honorio Rios Sierra C.C. No 4.237.179 con participación del 40%. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT es JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO	FIDUCIARIA COOMEVA S.A NIT: 900978303-9 Representante legal suplente JULIO CESAR TORRES LOPEZ	MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE

Que, conforme a la solicitud realizada, se procedió a realizar el estudio de los requisitos señalados en la **CIRCULAR NO 025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024**, encontrando que no existen cesiones anteriores o de terceros con Interés superior ni limitaciones de ningún tipo, por lo contrario, el **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO NO 033 DE 2025** , se encuentra en ejecución y se da viabilidad de la misma, de conformidad con lo manifestado por la supervisión, en oficio 4 de junio de 2025 y adjunta a la solicitud, así: *"(...)*

"Este informe presenta un análisis detallado del estado actual de ejecución del Contrato No. 033 de 2025, suscrito con el contratista Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Tunja. Su propósito es evaluar de manera integral el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, identificar posibles novedades o situaciones que hayan afectado la ejecución, y establecer recomendaciones técnicas y administrativas para optimizar el desarrollo del contrato en su fase restante.

La elaboración de este informe se fundamenta en la información recopilada a partir de las actividades de supervisión realizadas durante la ejecución del contrato, así como en los informes técnicos periódicos, actas de seguimiento, evidencias documentales y demás comunicaciones intercambiadas entre las partes. Así mismo, se consideran aspectos relacionados con el avance físico y financiero del contrato, el cumplimiento de hitos y entregables pactados, la calidad de los bienes y servicios entregados, y las medidas adoptadas ante posibles incumplimientos.

El presente documento busca servir como insumo técnico y de gestión para la toma de decisiones, especialmente en lo relacionado con la viabilidad de la cesión de derechos económicos, motivo por el cual se presenta con corte a la fecha establecida y en cumplimiento de los lineamientos contractuales y normativos vigentes.

2. ANÁLISIS EJECUTIVO

2.1. ESTADO GENERAL DE EJECUCIÓN

- *Porcentaje de ejecución física del contrato a la fecha: 67,82%*
- *Actividades desarrolladas hasta el momento:*

En atención a la cantidad de obligaciones endilgadas al contratista en el informe de supervisión me permito señalar el cumplimiento de actividades como: la principal entrega del complemento alimentario a las unidades aplicativas, señalando que las mismas han indicado conformidad con el contratista y se ha evidenciado de la misma manera aceptabilidad en el consumo del mismo.
El seguimiento y supervisión en la entrega y gestión del complemento alimentario en las instituciones educativas, ha garantizado la intervención en deficiencias, anomalías, inconvenientes y novedades que puedan llegar a identificarse.
El contratista ha garantizado el personal manipulador, el cual hasta el momento de corte ha cumplido con la normatividad sanitaria vigente y conoce el funcionamiento del PAE.

Se han desarrollado capacitaciones al personal manipulador tal como lo indica el contrato 033 de 2025.
Se ha realizado mantenimiento preventivo en algunos equipos de preparación tales como ollas a presión, licuadoras, atendiendo a sus obligaciones.

En atención al conjunto de obligaciones contractuales asignadas al contratista en el marco del Contrato No. 033 de 2025, se evidencia el cumplimiento de diversas actividades fundamentales para la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las unidades aplicativas asignadas.

Entre los aspectos más relevantes, se destaca el cumplimiento de la entrega del complemento alimentario a las instituciones educativas, lo cual ha sido validado por la manifestación expresa de conformidad por parte de los rectores y responsables del programa en cada sede educativa. Así mismo, se ha evidenciado un grado de aceptación por parte de los beneficiarios finales en relación con la calidad, presentación y pertinencia del complemento alimentario suministrado, lo que refleja el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.

En cuanto al componente de recurso humano, se ha verificado la disponibilidad y permanencia del personal manipulador requerido para las diferentes sedes educativas, cumpliendo a la fecha con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Dicho personal ha demostrado conocimiento adecuado del funcionamiento del Programa, de los protocolos de higiene y manipulación de alimentos, así como de las responsabilidades asignadas en el marco de sus funciones.
Adicionalmente, conforme a lo estipulado contractualmente, el contratista ha implementado procesos de capacitación al personal manipulador, orientados a fortalecer sus competencias en temas como buenas prácticas de manufactura, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), uso adecuado de insumos, y atención a población escolar. Estas capacitaciones han sido debidamente documentadas y registradas en los informes técnicos presentados.
Finalmente, se ha verificado la realización de mantenimientos preventivos en equipos de preparación de alimentos, tales como ollas a presión, licuadoras y otros elementos de cocina, atendiendo a las obligaciones establecidas en el contrato.
Cronograma de actividades pendientes por ejecutar:
Entre las actividades aún pendientes por parte del contratista, se destaca la radicación de la cuenta correspondiente al mes de enero, la cual fue inicialmente presentada de manera incompleta. Tras la revisión efectuada por el equipo de supervisión, se emitieron observaciones puntuales por lo que se solicitó la respectiva subsanación. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha presentado la versión corregida y completa de dicha cuenta, lo que ha impedido su validación y posterior trámite de pago.
En cuanto a la cuenta correspondiente al mes de febrero, esta se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de la supervisión.

En cuanto a las cuentas de los meses de marzo, abril y mayo aún no han sido radicadas por el contratista.
Uno de los aspectos que se debe verificar es el cumplimiento del contratista con el pago oportuno de las obligaciones laborales, tales como la nómina, prestaciones sociales y aportes a seguridad social del personal vinculado al desarrollo del contrato. Esta verificación es indispensable, ya que constituye un requisito esencial para avalar la legalidad del gasto y garantizar que no se vulneren los derechos laborales de los trabajadores.

Adicionalmente, se debe evaluar que el contratista se encuentre al día con el pago a proveedores, así como con las obligaciones contractuales derivadas de la operación logística, incluyendo el arriendo de la bodega de almacenamiento y el pago por el uso de vehículos destinados al transporte del complemento alimentario.
Soportes que no han sido allegados para garantizar que se encuentren a paz y salvo

Hasta el momento, no se ha tramitado ninguna cuenta, por lo que se está a la espera de que el contratista presente la documentación correspondiente, debidamente soportada y ajustada a los términos contractuales.
Estas actividades pendientes constituyen aspectos fundamentales para la continuidad y sostenibilidad del contrato, y requieren atención prioritaria por parte del contratista para evitar retrasos en el flujo de caja, afectaciones en la cadena de suministro, y posibles impactos en la ejecución efectiva del Programa de Alimentación Escolar.

- *Cumplimiento de hitos y entregables establecidos: A la fecha no se han entregado informes de ejecución debidamente corregidos y con los respectivos soportes.*

2.2. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO

- *Valor total del contrato: NUEVE MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.992.834.265)*
- *Distribución presupuestal:*

AÑO	PERIODO	ENTIDAD CONCURRENTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2025	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	UAPA	Transferencia de la Unidad administrativa Especial de alimentación Escolar-Alimentos para Aprender	$ 7.300.000.000,00
2025	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Recursos propios	$2.692.834.265
TOTAL				$ 9.992.834.265

- *Número de pagos realizados a la fecha: Cero ($0)*
- *Valor de los pagos ejecutados (discriminado por periodo): Cero ($0)*
- *Saldo pendiente por ejecutar: $9.992.834.265*
- *Porcentaje de ejecución financiera: Sin verificar*
- *Flujo de caja del contrato: N/A, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tramitado ninguna cuenta*

2.3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

- *Evaluación del desempeño del contratista:*

Durante el periodo evaluado, se ha evidenciado por parte del contratista Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025 una disposición intermitente y no constante para atender las situaciones que se presentan en las distintas instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Si bien en algunas ocasiones el contratista ha respondido a los requerimientos de las instituciones de manera oportuna y ha gestionado acciones correctivas frente a problemáticas operativas, este comportamiento no ha sido sistemático ni sostenido a lo largo del tiempo. Uno de los aspectos que ha afectado la relación técnico-operativa entre la entidad contratante y el contratista es la existencia de una comunicación parcial y poco fluida. En múltiples oportunidades se ha dificultado establecer un diálogo asertivo, lo cual ha generado demoras en la solución de situaciones críticas, limitaciones en el seguimiento adecuado de las actividades y una disminución en la capacidad de respuesta frente a requerimientos oficiales. Esta situación ha sido objeto de observación por parte de la supervisión, dado que limita el alcance de una intervención eficaz y coordinada.
No obstante, se reconoce que el contratista ha cumplido, en términos generales, con el suministro del complemento alimentario en las instituciones educativas, respetando los lineamientos establecidos en el contrato en cuanto a cronogramas, cantidades y características del complemento. Asimismo, se ha observado que, ante llamados directos por parte de los responsables de las instituciones educativas, el contratista responde con prontitud y presta atención a las solicitudes formuladas por los rectores o coordinadores. Sin embargo, esta disposición no se replica con igual diligencia cuando los requerimientos provienen del equipo de supervisión del PAE, lo cual genera una brecha en la interlocución y el control contractual.

En este sentido, y considerando tanto los aspectos positivos como las oportunidades de mejora, se puede concluir que el desempeño del contratista es calificado como bueno, pero no excelente. El cumplimiento técnico del contrato presenta avances importantes, pero se identifican falencias en la gestión administrativa y en la comunicación, lo cual debe ser atendido con prioridad si se busca alcanzar un nivel óptimo de desempeño.

- *Cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas:*

De acuerdo con los informes técnicos emitidos por los profesionales que integran el equipo de supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se han identificado varios hallazgos y observaciones durante el desarrollo de las visitas de campo, seguimientos administrativos y revisiones documentales realizados en el marco de la ejecución del Contrato No. 033 de 2025.

Estos hallazgos, debidamente registrados en las actas o informes de supervisión, han sido notificados oportunamente al contratista Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, junto con las recomendaciones y requerimientos técnicos necesarios para su subsanación en los plazos establecidos. No obstante, se ha evidenciado que el cumplimiento de estas solicitudes no ha sido integral ni oportuno, lo cual se ve reflejado en la falta de entrega de planes de mejora solicitados al contratista
En varios casos, el contratista ha adoptado medidas parciales para atender las observaciones, pero sin lograr resolver de manera definitiva la totalidad de los aspectos señalados.

Esta falta de respuesta oportuna y completa por parte del contratista afecta el proceso de mejora continua del servicio, debilita el control operativo y genera retrasos en los trámites administrativos, incluyendo la validación de cuentas y el cierre de actividades correspondientes a cada periodo mensual.

Es fundamental que el contratista asuma con mayor rigurosidad y compromiso la atención a los requerimientos de la supervisión, no solo como un requisito contractual, sino como una herramienta clave para asegurar la calidad, seguridad y continuidad del servicio alimentario dirigido a la población escolar.
- *Calidad de los productos o servicios entregados:*

En el marco de las visitas de seguimiento realizadas por el equipo de supervisión a las distintas instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se ha podido constatar que, en términos generales, existe conformidad por parte de las comunidades educativas con respecto a los productos alimenticios suministrados por el contratista Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025.

Los rectores, coordinadores y responsables del PAE en las sedes visitadas han manifestado que los complementos alimentarios entregados cumplen con las condiciones establecidas.
Adicionalmente, durante estas visitas, las instituciones educativas han formulado recomendaciones puntuales relacionadas con aspectos logísticos, organizativos y de mejora del servicio, tales como ajustes en los horarios de entrega, fortalecimiento del acompañamiento al personal manipulador, mejoras en la comunicación con el contratista, entre otros. Dichas recomendaciones han sido recibidas y valoradas por el contratista, quien ha mostrado disposición para implementar ajustes y atender las solicitudes formuladas por las instituciones, en aras de fortalecer el desarrollo del programa.

Esta apertura al diálogo y capacidad de respuesta, aunque requiere ser fortalecida frente a otros actores del proceso como la supervisión general, ha contribuido positivamente a la aceptación y continuidad del programa en las instituciones educativas, promoviendo la satisfacción de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- *Cumplimiento de cronogramas establecidos:*

Entre las actividades aún pendientes por parte del contratista, se destaca la radicación de la cuenta correspondiente al mes de enero, la cual fue inicialmente presentada de manera incompleta. Tras la revisión efectuada por el equipo de supervisión, se omitieron observaciones puntuales por lo que se solicitó la respectiva subsanación. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha presentado la versión corregida y completa de dicha cuenta, lo que ha impedido su validación y posterior trámite de pago.

En cuanto a la cuenta correspondiente al mes de febrero, esta se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de la supervisión.

En cuanto a las cuentas de los meses de marzo, abril y mayo aún no han sido radicadas por el contratista.
Uno de los aspectos que se debe verificar es el cumplimiento del contratista con el pago oportuno de las obligaciones laborales, tales como la nómina, prestaciones sociales y aportes a seguridad social del personal vinculado al desarrollo del contrato. Esta verificación es indispensable, ya que constituye un requisito esencial para avalar la legalidad del gasto y garantizar que no se vulneren los derechos laborales de los trabajadores.

Adicionalmente, se debe evaluar que el contratista se encuentre al día con el pago a proveedores, así como con las obligaciones contractuales derivadas de la operación logística, incluyendo el arriendo de la bodega de almacenamiento y el pago por el uso de vehículos destinados al transporte del complemento alimentario.
Soportes que no han sido allegados para garantizar que se encuentren a paz y salvo

Hasta el momento, no se ha tramitado ninguna cuenta, por lo que se está a la espera de que el contratista presente la documentación correspondiente, debidamente soportada y ajustada a los términos contractuales.
Estas actividades pendientes constituyen aspectos fundamentales para la continuidad y sostenibilidad del contrato, y requieren atención prioritaria por parte del contratista para evitar retrasos en el flujo de caja, afectaciones en la cadena de suministro, y posibles impactos en la ejecución efectiva del Programa de Alimentación Escolar.
- *Observaciones sobre la ejecución del contrato:*

Durante el desarrollo del contrato y con base en las visitas técnicas realizadas a las distintas instituciones educativas, se ha identificado que persisten dificultades significativas en la subsanación de los hallazgos levantados por el componente técnico de la supervisión. A la fecha de corte del presente informe, varios de estos hallazgos no han sido atendidos por el contratista, a pesar de haber sido notificados formalmente y contar con plazos razonables para su corrección. Además de evidenciar una falta de respuesta oportuna a las recomendaciones de mejora formuladas por el equipo de supervisión.

Desde la parte administrativa, se señala que no se ha recibido la documentación completa que permita subsanar las observaciones formuladas a la cuenta correspondiente al mes de enero, la cual fue objeto de devolución por información incompleta. La no presentación de esta subsanación retrasa el análisis y validación correspondiente, afectando el flujo de pagos y, por ende, la sostenibilidad operativa del contrato. Dada la importancia de este proceso, se insiste en la necesidad de que el contratista entregue de forma inmediata y completa la documentación requerida, con el fin de permitir un análisis riguroso, transparente y en los tiempos establecidos por la normativa.

Actualmente, se encuentra en revisión la cuenta correspondiente al mes de febrero, la cual fue radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC). Esta cuenta presenta un volumen considerable de documentación (1325 folios y 41 carpetas con diferentes anexos aproximadamente 751 archivos), por lo que el proceso de análisis requiere tiempo y rigurosidad. Sin embargo, se insiste en que el contratista debe acompañar activamente este proceso, facilitando la información solicitada de forma oportuna y clara, para evitar nuevos retrasos o inconvenientes en el procedimiento de revisión y aprobación.

Por otro lado, se ha evidenciado una deficiente comunicación por parte del contratista hacia el equipo de supervisión, situación que ha generado dificultades en la atención de requerimientos puntuales surgidos en algunas instituciones educativas. En varias ocasiones, no ha sido posible establecer contacto directo con el representante legal ni con su

suplente, lo que ha limitado la capacidad de respuesta ante situaciones urgentes o que requieren decisiones inmediatas por parte del contratista. Esta situación va en contravía de los principios de coordinación, colaboración y buena fe que rigen la contratación estatal.

Prueba de lo anteriormente mencionado es el incumplimiento específico relacionado con la entrega de facturas, requeridas por la UAPA, cuyo plazo límite de entrega estaba establecido para el 23 de mayo de 2025, sin embargo fue enviado el día 30 de mayo a las 2:21 pm, siendo fecha límite de envío a la UAPA el 31 de mayo, recordando el horario de trabajo los días viernes de la alcaldía mayor de Tunja. Esta situación generó que se entregará la información el día 31 de mayo de 2025 día no hábil, teniendo en cuenta que se debía verificar y cargar la información.

En conclusión, la atención parcial e inconstante a los requerimientos técnicos y administrativos por parte del contratista representa una situación crítica que debe ser abordada de manera inmediata. Es imprescindible que se fortalezca la comunicación y se mejore la capacidad de respuesta del contratista para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Alimentación Escolar y el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.

2.4. INCUMPLIMIENTOS Y NOVEDADES

- *Reportes de incumplimiento realizados:*

Los incumplimientos identificados a la fecha se relacionan principalmente con la falta de subsanación de los hallazgos técnicos detectados durante las visitas de supervisión efectuadas en las diferentes instituciones educativas. Si bien estas situaciones son susceptibles de ser corregidas por parte del contratista y han sido comunicadas oportunamente mediante los canales formales, a la fecha no se ha evidenciado su cumplimiento en su totalidad. Esta omisión representa un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y puede afectar la calidad y continuidad del servicio si no se adoptan las medidas correctivas correspondientes en el corto plazo. En algunas situaciones incluso manifiestan que no serán subsanados si no se envía foto uno a uno de los hallazgos encontrados.

- *Tipos de incumplimiento identificados:*
  Subsanación de los hallazgos técnicos
- *Medidas correctivas implementadas:*
  Revisión y envío de observaciones a las situaciones encontradas y no subsanadas
- *Seguimiento a las correcciones solicitadas:*
  Se ha realizado seguimiento sin embargo no existe corrección total de los hallazgos técnicos encontrados.
- *Sanciones aplicadas (si las hubiera):*
  No se ha aplicado ningún tipo de sanción en atención a que no es competencia de la suscrita determinar dichas sanciones.

2.5. PROYECCIONES Y RECOMENDACIONES

- *Estimación de finalización del contrato:*
  Se proyecta que el contrato finalice en [8 agosto de 2025], siempre que se mantenga el ritmo actual.
- *Riesgos identificados para la ejecución:*
- *Se ha evidenciado demora en el proceso de pago, atribuida principalmente a la radicación extemporánea de las cuentas por parte del contratista. Esta situación dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos para la revisión y validación por parte del equipo de supervisión, ya que la entrega tardía de los documentos impide realizar un análisis técnico y administrativo riguroso dentro de los plazos previstos. Es fundamental que el contratista radique las cuentas de manera oportuna, con el fin de garantizar un proceso fluido, transparente y sin afectaciones al cronograma financiero del contrato.*

- *Recomendaciones para mejorar la ejecución:*

o *Reforzar supervisión técnica por parte del contratista para que sean subsanados los hallazgos de manera inmediata lo que permita el oportuno cumplimiento en sus labores.*
o *Acelerar acciones administrativas internas dentro de la unión temporal que permitan subsanar las observaciones presentadas en cada cuenta que radiquen, en este caso la cuenta de enero que ya se encuentra para subsanar.*
o *Mantener una respetuosa y adecuada comunicación con la supervisión para resolver las situaciones que se llegaran a presentar en las instituciones educativas en lo correspondiente al suministro del complemento alimentario.*

- *Acciones preventivas sugeridas:*
  O Se podría implementar un cronograma ajustado para la entrega determinada de cada cuenta y la subsanación de las mismas, contando con un tiempo determinado que le permita a la supervisión realizar verificación oportuna de la documentación.
  o *De la misma manera contar con un tiempo determinado que permita subsanar los hallazgos técnicos encontrados.*

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta el presente informe con el propósito de exponer de manera clara y objetiva las situaciones identificadas durante la ejecución del contrato suscrito con la Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, tanto a nivel técnico como administrativo. Este documento recoge los hallazgos, avances, pendientes e incumplimientos evidenciados hasta la fecha, con base en las visitas de supervisión, informes técnicos, revisión documental y demás actividades de seguimiento realizadas.
El objetivo fundamental es propiciar un espacio de análisis y reflexión conjunta entre las partes intervinientes en la relación contractual, de manera que se puedan establecer mecanismos efectivos de mejora, fortalecer la comunicación institucional y garantizar una ejecución armónica, eficiente y conforme a los lineamientos contractuales y normativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Recomendación: Con base en el análisis actual, me permito informar que el complemento se está suministrando en tiempo y oportunidad sin embargo, no se han allegados los documentos que soporten el cumplimiento de cada una de las actividades contractuales desde el inicio de la ejecución, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha subsanado las observaciones realizadas a la cuenta del mes de enero, dentro de las cuales se encuentra la falta de soportes de nómina, pago a proveedores, pago a transporte y bodega, entre otros, así mismo no se allegaron las certificaciones de raciones firmadas por cada uno de los rectores, que constata el número de complementos suministrados por modalidad de ración y nivel de escolaridad."

Que de la misma manera desde la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL ofició al Departamento Administrativo de Hacienda Pública el día 29 de mayo de 2025, para su correspondiente pronunciamiento, informando por parte de la mencionada dependencia a través de comunicaciones recibidas a esta sectorial el día el 6 de junio de 2025, donde informan lo siguiente:

CERTIFICACIÓN N° 1.13.2-1.1007 de 5 de junio de 2025, expedida por la Jefe Unidad de Gestión de tesorería:

CERTIFICA

Que verificado el sistema de FINANZAS PLUS, opción TEMB (EMBARGOS), el señor **JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO**, identificado con la cédula # 1.075.264.009 en calidad de representante legal de la **UT SOMOS PAE TUNJA 2025** identificado con Nit. 901.902.220 no registra embargos o medidas cautelares, así mismo sus miembros:

- **FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA** identificado con Nit: 900.602.330-4, el señor **JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO** en calidad de representante legal identificado con cédula # 1.075.264.009 no presenta embargos.
- **FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA** identificado con Nit: 813.008.690-8, el señor **HONORIO RIOS SIERRA** en calidad de representante legal identificado con cédula # 4.237.179 no presenta embargos.

CERTIFICACIONES de 5 de junio de 2025, de la Jefe de la Unidad de Gestión de Tesorería:

Que, revisados los archivos del sistema Finanzas Plus se puede observar que con fecha 02 de enero de 2025 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250002 cuyo concepto es: VIGENCIA FUTURA Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE, durante la jornada escolar a los niños niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender. IP-002 EBI 2024150010061 MGA 2201028, por valor de $2,693,463,775.00 con cargo al rubro A.2.3.9.03.22.01.0700.03 cuya fuente de financiación son Recursos Propios.

Que con fecha 10 de enero de 2025 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250192 cuyo concepto es: VIGENCIA FUTURA Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE, durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender. IP-002 EBI 2024150010061 MGA 2201028, por valor de $7,464,713,000.00 con cargo al rubro A.2.3.9.10.22.01.0700.01 cuya fuente de financiación son Recursos de Cofinanciación Nacional - UAPA.

Que, con cargo a los CDP 20250002 y 20250192, con fecha 14 de enero de 2025 se expidió el Registro Presupuestal No. 20250082 a favor de UT SOMOS PAE TUNJA 2025, cuyo objeto es: CONTRATO No. 033 de 2025 cuyo objeto es: Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE, durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender. IP-002 EBI 2024150010061 MGA 2201028. Plazo 31 de julio de 2025, con cargo al rubro A.2.3.9.03.22.01.0700.03 por valor de $2,692,834,265.00 y al rubro A.2.3.9.10.22.01.0700.01 por valor de $ 7,300,000,000.00 para un total del registro presupuestal de $9,992,834,265.00, sin presentar pagos a la fecha.

Que verificados las respuestas de las consultas por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL se verifico que respecto de la cesión de derechos económicos, solicitada en la suma de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE** a los saldos **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO NO 033 DE 2025** no contiene limitaciones de embargos o medidas cautelares y que las mismas no constituyen una eventual captación no autorizada de dineros del público en los términos de la circular 004-2010 de control de advertencia emitida por la Contraloría General de la República.

Que, conforme a lo expuesto, encuentra la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL que es procedente la notificación y aceptación de la cesión de derechos económicos, solicitada por la **UT SOMOS PAE TUNJA 2025**, identificada con número **NIT. 901902220-3** Representada legalmente por JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.264.009, por valor de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE**

Que dicha manifestación, en razón a que se cumplen los requisitos señalados por la Circular Conjunta N° 025 del 12 de diciembre de 2024 y que obra en el archivo del expediente, el pronunciamiento por parte de del Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Unidad de Gestión de la Tesorería Municipal y la Unidad de Gestión de Presupuesto, sin que se evidencie a la fecha ningún impedimento, la Unidad Especial de Contratación Estatal manifiesta que es procedente la autorización de la solicitud presentada para que el ordenador del gasto a través del presente acto administrativo ACEPTE la de cesión de derechos económicos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Mayor de Tunja,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos económicos del **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025** solicitada por la **UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT. 901902220-3** conformado por FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA identificada con número de Nit: 900.602.330-4, representada legalmente Jesús Antonio Álvarez Cardozo identificado con Numero de cedula 1.075.264.009 de Neiva Huila con el 60% de participación, FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA identificada con número de Nit: 813.008.690-8 representado legalmente José Honorio Ríos Sierra C.C. No 4.237.179 con participación del 40%. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT es JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO en su calidad de CESIONARIO, por el monto equivalente a la suma **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE**

PARÁGRAFO: El **CESIONARIO** acepta en forma expresa, que asume sobre los derechos económicos, los impuestos de ley, tales como RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, así como los impuestos municipales y cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente, hasta que se rediman las obligaciones; es decir los derechos económicos transferidos.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR que el pago de la cesión de derechos económicos se realizará bajo las condiciones estipuladas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025**, previo cumplimiento por parte del cedente de las obligaciones requeridas para cada pago.

PARÁGRAFO: En caso de que el pagador no pague al cesionario, el cedente se obliga a responder por esta obligación y no la Entidad, pues esta última aceptó todos los términos y condiciones del contrato de cesión de derechos económicos.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Tunja y a la oficina de Central de Cuentas, para la inscripción el sistema de finanzas – embargos- cesiones de la orden de pago y demás tramites desde sus competencias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al CEDENTE y CESIONARIO de los derechos al **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025** del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Elaboró: Marina Nathaliy Rosales Paredes /Asesora Externo UAEC
Reviso y aprobó: Luz Mila Acevedo Galán/ Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

RESOLUCIÓN 895 DE 2025

(19 de junio de 2025)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0828 DE 2025 QUE DECIDIÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO No 033 DE 2025

EL ALCALDE DE TUNJA –BOYACÁ

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales en especial los conferidas por los artículos 13, 32 y 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la **Resolución No. 0828 DE 2025**, decide la solicitud de cesión de derechos económicos del **CONTRATO No 033 DE 2025**

Que en la resolución se acepta la cesión de derechos económicos a favor del acreedor **FIDUCIARIA COOMEVA S.A** identificado con NIT: 900978303-9 con Representante legal suplente JULIO CESAR TORRES LOPEZ en su calidad de CESIONARIO, por el monto equivalente a la suma **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 9.992.834.265)**, que es el valor total del CONTRATO No 033 DE 2025.

Que es necesario precisar el contenido de la **Resolución No. 0828 DE 2025** específicamente en el monto y valor autorizado en cesión de derechos económicos, en razón a que el valor total del **CONTRATO No 033 DE 2025**, fue suscrito por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 9.992.834.265).**

Que en razón a lo expuesto, se hace necesario modificar parcialmente el **ARTICULO PRIMERO** de la parte resolutiva de la **RESOLUCIÓN 0828 DE 2025**, establecido que valor total Cedido en derechos económico en favor del cesionario FIDUCIARIA COOMEVA S.A identificado con NIT: 900978303-9 es por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 9.992.834.265)** , en aras de estimar el valor correcto Cedido en derecho económico derivado de la ejecución contractual del **CONTRATO No 033 DE 2025.**

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Mayor de Tunja,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución No. **0828 DE 2025,** el cual quedará así:

*ACEPTAR la cesión de derechos económicos del **CONTRATO No 033 DE 2025,** solicitada por **UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT. 901902220-3** conformado por FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA identificada con numero de Nit: 900.602.330-4, representada legalmente Jesús Antonio Álvarez Cardozo identificado con Numero de cedula 1.075.264.009 de Neiva Huila con el 60% de participación, FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA identificada con número de Nit: 813.008.690-8 representado legalmente José Honorio Ríos Sierra C.C. No 4.237.179 con participación del 40%. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT es JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO, por el monto equivalente a la suma **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 9.992.834.265).***

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Tunja y a la oficina de Central de Cuentas, para la Inscripción el sistema de finanzas – embargos- cesiones de la orden de pago y demás tramites desde sus competencias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al CEDENTE y CESIONARIO de los derechos al **CONTRATO No 033 DE 2025** del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la **Resolución No. 0828 DE 2025,** se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Elaboró: Nathally Roales /Profesional Externa UECE
Revisó y aprobó: Luz Nila Acevedo Galán/ Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

UT SOMOS PAE TUNJA 2025
NIT 901.902.220-3

Tunja - Boyacá, 2 de mayo de 2025

Señores
Alcaldia de Tunja
Unidad Especial de Contratación Estatal
Calle19 # 9-95 Edificio Municipal - Tunja – Boyacá
Tel. 7405770

REF: **radicado contrato de cesión de derechos económicos contrato 033 de 2025.**

Yo JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía 1.075.264.009 de Neiva representante legal de la UT SOMOS PAE TUNJA 2025 identificada con NIT. 901.902.220-3 contratista del Municipio de Tunja, Contrato No. 033 de 2025, que tiene por objeto "Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE; durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender", de manera respetuosa me permito radicar contrato de Cesión de derechos económicos.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente:

Jesus Antonio Alvarez

JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
Representante Legal
C.C. 1.075.264.009 de Neiva
UT SOMOS PAE TUNJA 2025
NIT. 901.902.220-3
Transversal 18 No. 20 – 25 Barrio El Milagro
Teléfonos: 3145756734 – 3156220559
utsomospaetunja2025@gmail.com

Anexo: Cincuenta y siete (57) folios

CONSECUTIVO No. 5927uu
Identificación Biométrica de compareciente(s).
D.L. 19 de 2012/D. 1000 de 2015/ Circular 834 de 2015
Supernotariado. www.notaria2tunja.com Notaría 2ª
AUTENTICO:

Contrato de Cesión de Derechos Económicos

Entre las partes, a saber:

i. JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.264.009, quien obra en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025, identificada con NIT No. 901.902.220-3, con domicilio principal en Tunja en adelante, el "CEDENTE";

ii. JENIFER ANDREA TIBAVIZCO MUÑOZ mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.014.266.788 de BOGOTA D.C, con poder amplio y suficiente concedido por el señor JULIO CÉSAR TORRES LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.430.188 de CALI, Representante Legal Suplente de FIDUCIARIA COOMEVA S.A Sociedad Fiduciaria, identificada con el NIT 900.978.303 - 9, quien actúa en el presente acto como administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA AVANZAR 90 DÍAS, legalmente constituido y actualmente existente de conformidad con las leyes de Colombia, identificado con NIT 901.231.266-1, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante, el "CESIONARIO"; y

iii. PABLO ANDRÉS ORTEGA VELASCO representante Legal suplente de ESCALA CAPITAL S.A.S., sociedad legalmente constituida mediante Documento Privado por Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 02376270 del Libro IX identificada con NIT No.900.976.805-5, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en adelante, "ESCALA", u "Originador";

El CEDENTE y el CESIONARIO conjuntamente denominados las "Partes" e individualmente la "Parte", o dependiendo del contexto, la "Otra Parte"; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos (en adelante, el "CONTRATO" o "CONTRATO DE CESIÓN") respecto de los flujos y derechos económicos de los que el CEDENTE es titular en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 202500000014, suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025, y el MUNICIPIO DE TUNJA.

Este CONTRATO DE CESIÓN se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el CEDENTE celebró con el MUNICIPIO DE TUNJA el CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 033 DE 2024 (en adelante, el "CONTRATO SUBYACENTE"), cuya cuantía asciende a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESANTA Y CINCO PESOS M/CTE, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley. ($9.992.834.265)

2. Que el CONTRATO SUBYACENTE se encuentra vigente y es plenamente vinculante para sus partes.

3. Que del CONTRATO SUBYACENTE no se han originado, causado y pagado derechos económicos y que, por consiguiente, la cuantía disponible para cesión de derechos económicos asciende a la siguiente suma NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESANTA Y CINCO PESOS M/CTE, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley. ($9.992.834.265).

4. Que el CEDENTE está en libertad de ceder los derechos económicos pendientes de pago y sus flujos futuros originados con ocasión a lo establecido en el CONTRATO SUBYACENTE de los cuales es titular en tanto que dicha cesión no comporta la cesión de la posición contractual, que seguirá manteniendo el

ESPACIO EN BLANCO

CEDENTE.

5. Que el CEDENTE tiene interés de obtener Financiación, en los términos definidos en el artículo 6.1.1.1. de la Circular Única de BOLSA, y para ello, realizará la cesión de los Derechos Económicos que posee del CONTRATO SUBYACENTE al CESIONARIO.

6. Que la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la "BOLSA MERCANTIL" o "BOLSA", se encuentra autorizada para administrar Sistemas de Compensación y Liquidación y que, de conformidad con lo establecido por el Decreto 053 de 2022, puede compensar y liquidar operaciones celebradas por fuera de su sistema de negociación.

7. Que ESCALA, como Originador, ha otorgado financiación al CEDENTE constituyendo un Contrato de Crédito y como requisito solicitó la constitución de una fuente de pago mediante la cesión de Derechos Económicos derivados del CONTRATO SUBYACENTE, el cual una vez ejecutado será cancelado por parte del Contratante.

8. Que ESCALA, como Originador, ha cedido mediante Contrato de Compraventa su posición de Acreedor al FONDO DE INVERSION COLECTIVA AVANZAR 90 DÍAS, vehículo fiduciario administrado por la sociedad FIDUCIARIA COOMEVA S.A.

9. Que ESCALA, EL CEDENTE y EL CESIONARIO se encuentran interesadas en compensar y liquidar los derechos y flujos económicos cedidos a favor del CESIONARIO en el presente CONTRATO DE CESIÓN mediante el Sistema de Compensación y Liquidación administrado por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

10. Que la BOLSA MERCANTIL (BMC) en atención a la solicitud de Compensación y Liquidación mencionado en el punto anterior, emitirá documento denominado "COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN OPERACIÓN DEL MERCADO MOSTRADOR – CESIÓN DERECHOS CONTRATOS", mediante el cual se acreditará al FONDO DE INVERSION COLECTIVA AVANZAR 90 DÍAS como CESIONARIO.

11. Que, por todo lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente CONTRATO DE CESIÓN, el cual se regirá por la legislación colombiana y, en particular, por las siguientes,

Cláusulas

Cláusula 1. - Definiciones e interpretación. Para los fines de este contrato, a menos que expresamente se estipule en contrario, los términos con primera letra en mayúscula que en él se usan, tendrán el significado asignado a dichos términos en esta cláusula:

1.1. BOLSA MERCANTIL o BOLSA: Se refiere a la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., sociedad autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en territorio colombiano.

1.2. CEDENTE: es la parte que cede los derechos económicos de los cuales es titular.

1.3. CESIONARIO: es la parte que recibe los derechos económicos cedidos por el cedente.

1.4. CONTRATO o CONTRATO DE CESIÓN: significa el presente contrato de cesión de derechos económicos.

1.5. CONTRATO SUBYACENTE: significa el contrato mencionado en la consideración primera.

1.6. DERECHOS ECONÓMICOS: significan los derechos de contenido económico originados en el

ESPACIO EN BLANCO

CONTRATO SUBYACENTE los cuales son de titularidad del CEDENTE.

1.7. FLUJOS ECONÓMICOS FUTUROS: Se refieren a los recursos que se recibirán con ocasión a los DERECHOS ECONÓMICOS que se hayan causado en ese momento.

1.8. FINANCIACIÓN: Es una operación mediante la cual el CEDENTE cede los DERECHOS ECONÓMICOS y los FLUJOS ECONÓMICOS FUTUROS originados en el CONTRATO SUBYACENTE al CESIONARIO con el fin de obtener unos recursos de parte de ESCALA.

1.9. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO MOSTRADOR – SIMM o SIMM: es un sistema de inscripción administrado por la BOLSA MERCANTIL que comprende un conjunto de actividades, acuerdos, participantes, normas, procedimientos y mecanismos que tiene por objeto recibir e inscribir información de negociaciones celebradas por fuera de los sistemas de negociación de la BOLSA MERCANTIL, contenida en contratos y documentos anexos a estos, que permitan identificar el negocio correspondiente para que posteriormente sean compensados y liquidados mediante el sistema de compensación y liquidación administrado por la BOLSA MERCANTIL.

Cláusula 2. Objeto. Por medio del presente Contrato, el CEDENTE cede al CESIONARIO, en todo, la titularidad de los DERECHOS ECONÓMICOS que se originen en el CONTRATO SUBYACENTE para que el CESIONARIO reciba los FLUJOS ECONÓMICOS FUTUROS señalados en la Cláusula 3, consecuencia del giro de los recursos señalados en la Cláusula 4 a favor del CEDENTE. En consecuencia, el CESIONARIO asumirá, a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, la titularidad de los DERECHOS ECONÓMICOS cedidos

Cláusula 3. - DERECHOS ECONÓMICOS cedidos. Los DERECHOS ECONÓMICOS que cede el CEDENTE a favor del CESIONARIO ascienden a la NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESANTA Y CINCO PESOS M/CTE, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley. ($9.992.834.265), los cuales serán recibidos por el CESIONARIO, de acuerdo con los flujos económicos que se causen en el desarrollo del CONTRATO SUBYACENTE.

Para estos efectos, el CESIONARIO recibirá los recursos correspondientes por parte de la BOLSA MERCANTIL a la siguiente cuenta bancaria:

- Banco: BANCOOMEVA
- Tipo de Cuenta: AHORROS
- No. de Cuenta: 010506691501
- NIT: 901231266 – 1

Cláusula 4. - Valor de la FINANCIACIÓN y pago de la misma. ESCALA desembolsará inicialmente la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000,00) al CEDENTE por la cesión de la titularidad de los DERECHOS ECONÓMICOS indicados en la cláusula 3 a favor del CESIONARIO.

El pago de estos recursos se realizará de la siguiente manera, siempre que se reciban los DERECHOS ECONÓMICOS correspondientes:

	Fecha Estimada de Pago	Factura esperada
1	08 de julio de 2025	$2.100.000.000
	Total	$2.100.000.000

Esta suma deberá ser girada al CEDENTE en el momento en que la BOLSA MERCANTIL envíe a ESCALA el comprobante de inscripción del contrato en el SIMM de la BMC, mediante transferencia bancaria, la cuenta que indique el CEDENTE.

ESPACIO EN BLANCO

Dicho valor de FINANCIACIÓN comprende la tasa del 25,5 % E.A.; así mismo, el plazo para el pago total de dicha FINANCIACIÓN es de 90 días, sin perjuicio de las fechas en que se desembolsarán los flujos económicos indicados en la cláusula 3.

Para efectos del pago de los recursos concedidos en la FINANCIACIÓN, ESCALA y CESIONARIO aceptan que el Pagador del CONTRATO SUBYACENTE gire los recursos correspondientes a los flujos económicos indicados en la cláusula 3, a la siguiente cuenta:

- Nombre: BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.,
- Banco: Banco de Bogotá S.A.
- Tipo de Cuenta: cuenta corriente
- No. de cuenta: 080 181 647
- NIT: 860.071.250-9

Para que ésta a su vez compense y liquide los mencionados flujos económicos su favor hasta el monto de FINANCIACIÓN indicado en la presente cláusula. Así mismo, ESCALA y el CESIONARIO aceptan que una vez compensados y liquidados los flujos económicos hasta el monto que le corresponde, se gire el excedente de los recursos objeto de estos flujos económicos a favor del CEDENTE o a favor de quien éste indique.

Cláusula 5. - Perfeccionamiento de la Cesión. Con la sola suscripción del presente contrato se entenderá perfeccionado.

Cláusula 6. - Declaraciones de las PARTES. Las Partes se realizan mutuamente las siguientes declaraciones, las cuales constituyen las únicas declaraciones efectuadas en relación con los Derechos Económicos y este Contrato y con cualquier obligación que del mismo se derive.

6.1. Declaraciones del CEDENTE. En relación con los Derechos Económicos, el CEDENTE declara lo siguiente:

1. Que, a la fecha, detenta la titularidad jurídica de los Derechos Económicos.

2. Que tiene la capacidad jurídica suficiente para suscribir este Contrato.

3. Que responderá frente al CESIONARIO por la existencia del Contrato suscrito con el MUNICIPIO DE TUNJA.

4. Que los derechos económicos objeto de cesión no han sido cedidos previamente a ningún tercero ni se encuentran afectados por gravámenes, medidas administrativas o judiciales.

5. Que acepta que la Bolsa bajo ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y del Contrato suscrito con el MUNICIPIO DE TUNJA.

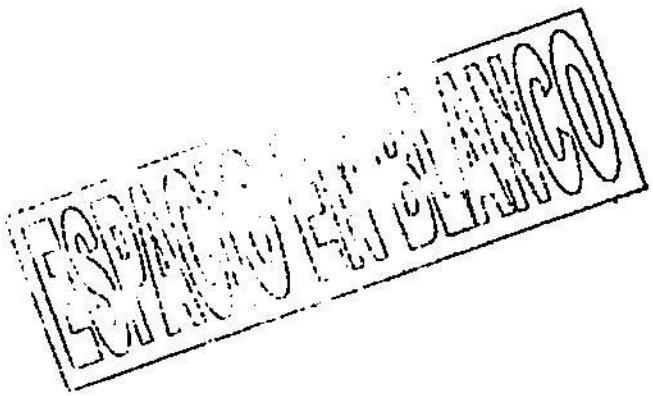
6. Que acepta que el CESIONARIO bajo ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento del Contrato suscrito con el MUNICIPIO DE TUNJA.

6.2. Declaraciones del CESIONARIO. El CESIONARIO declara lo siguiente:

1. Que acepta y reconoce que recibe la titularidad de los Derechos Económicos con todas las condiciones, limitaciones, características y restricciones a los que se encuentran sujetos dichos derechos económicos y que las conoce a plena satisfacción.

2. Que acepta que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. bajo ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y del Contrato suscrito con el MUNICIPIO DE TUNJA.

3. Que conoce y entiende que la compensación y liquidación a realizar por parte del sistema de compensación y liquidación administrado por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. depende del cumplimiento de las condiciones pactadas en la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM.



4. Que conoce y entiende que en virtud de la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM, [razón social del cesionario] se convierte en Beneficiario de los pagos respectivos en la cuantía que se informe a la Bolsa por parte del CEDENTE, en los términos previstos en su Reglamento de Funcionamiento y Operación (en adelante el "Reglamento") y en su Circular Única de Bolsa (en adelante "Circular" o "CUB").

5. Que conoce el Reglamento y la Circular y en particular las disposiciones relacionadas con la compensación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado mostrador e inscritas en el Sistema de Información del Mercado Mostrador para estos efectos.

6. Que conoce y entiende el contenido y alcance del artículo 1.7.1.9. del Reglamento, y en consecuencia, es claro que la responsabilidad de la Bolsa en relación con la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM se limita al desarrollo de las actividades relacionadas y propias del sistema de compensación y liquidación, y que la Bolsa no asume ninguna obligación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la información inscrita. Así mismo, resulta claro que las obligaciones de la Bolsa respecto del cumplimiento de este tipo de instrucciones, se limitan a proveer la infraestructura de personal, los mecanismos, sistemas y demás medios necesarios para la inscripción de la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador – SIMM, sin que de ninguna manera asuma responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración de operaciones en el Mercado Mostrador e inscritas en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM.

7. Que conoce y entiende que, en caso de presentarse un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador -SIMM, se podrá afectar el cumplimiento total o parcial de las obligaciones de pago a cargo del Pagador/Comprador, y que en tal escenario, ni la Bolsa ni la Sociedad Comisionista que representa al Mandante Proveedor asumen responsabilidad alguna en relación con las obligaciones derivadas de la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador -SIMM.

8. Que conoce y entiende que la información que reposa en el Sistema de Información del Mercado Mostrador – SIMM está sujeta a reserva bursátil y por tanto, en virtud de la autorización que ha impartido o imparta el Mandante Proveedor para el suministro de dicha información, el FONDO DE INVERSION COLECTIVA AVANZAR 90 DÍAS se compromete a mantener la misma en confidencialidad y usarla exclusivamente con el fin de realizar el seguimiento de las operaciones e información respecto de las cuales ostente la calidad de Beneficiario, gestionar los riesgos inherentes a la relación jurídica o comercial con el Mandante Proveedor respectivo y adelantar las acciones que correspondan en virtud de dicha relación.

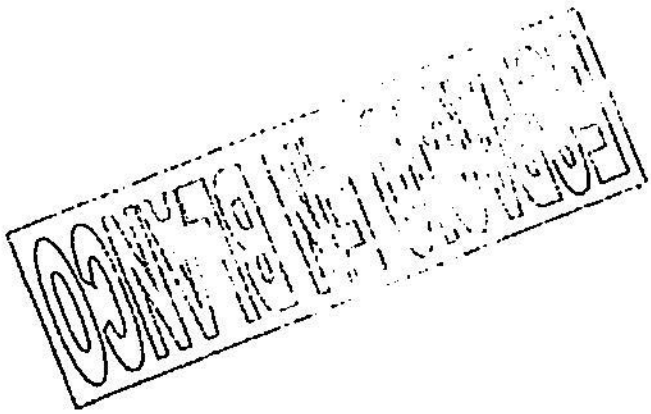
9. Que conoce y entiende que el monto del pago de las operaciones que se compensen y liquiden y que consta en los comprobantes respectivos, será afectado por los descuentos que correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable, tales como impuestos, entre otros.

Cláusula 7. - Autorización para el tratamiento de información y datos del CESIONARIO. El CESIONARIO y ESCALA para efectos de compensación y liquidación que realiza la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizamos a la BOLSA para usar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la BOLSA MERCANTIL disponible en su página web para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales y contractuales, propias de sus actividades.

Adicionalmente, y en virtud de la información inscrita en el SIMM, por medio del presente escrito autorizo de manera expresa a la Bolsa Mercantil y sociedad comisionista COMIAGRO S.A para que me suministre la información que resulte relevante y que sea de su conocimiento para el seguimiento de la operación que se va a compensar y liquidar y de la cual fungo como Financiador/Beneficiario.

Finalmente, declaro que conozco mis derechos, como titular de los datos, así como los mecanismos y procedimientos previstos en la Política de Tratamiento de la Información de la BOLSA para su protección.

Cláusula 8. - Notificación de cesión de DERECHOS ECONÓMICOS. A la firma de este contrato las partes se comprometen a diligenciar y firmar la "Carta de Notificación de Cesión de Derechos Económicos



este documento es una comunicación que tiene como fin informar de esta cesión al Pagador del CONTRATO SUBYACENTE, de conformidad con lo señalado en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano.

Dicho documento deberá ser remitido al momento de la suscripción de este Contrato.

Cláusula 9.- Vigencia. El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta que las Partes de mutuo acuerdo decidan darlo por terminado.

Cláusula 10.- Ley aplicable. El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia, incluidas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas, interpretaciones de Autoridades Competentes vigentes en la República de Colombia. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y el idioma oficial será el castellano.

Cláusula 11.- Notificaciones y Comunicaciones. Todas las notificaciones, comunicaciones y solicitudes bajo este Contrato deben producirse por escrito y deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

CEDENTE:

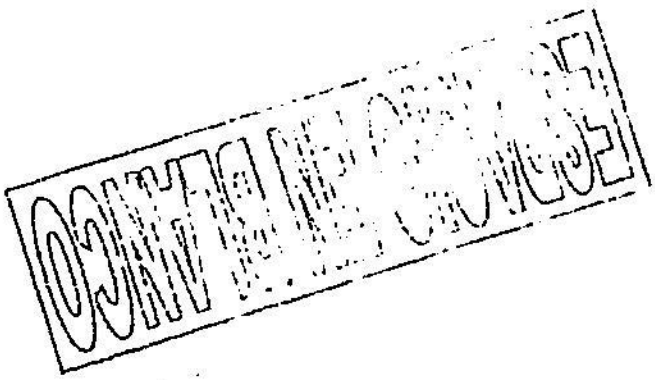
Jesus Antonio Alvarez C.

Nombre: JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
Cargo: Representante Legal
Dirección: TV 28 NO.20-25
E-mail:
UTSOMOSPAETUNJA2025@GMAIL.COM

CESIONARIO:

Nombre: JULIO CÉSAR TORRES LÓPEZ
Cargo: Representante Legal Suplente FIDUCIARIA COOMEVA S.A, actuando como administrador del FONDO DE INVERSION COLECTIVA AVANZAR 90 DIAS
Dirección: CARRERA 100 NO. 11-60
Tel: 3137187890
E-mail: fiducoomeva@coomeva.com.co

ESCALA:
Nombre: Gustavo Malo Rodríguez
Cargo: Director
Dirección: calle 73 no. 7-31
Tel: 3104009128
E-mail: info@escalacapital.com.co



O a cualquier otra dirección que cada una de las Partes notifique a la otra por escrito.

Cláusula 12. - Modificaciones. Cualquiera de las estipulaciones contempladas en este Contrato podrá ser modificada por acuerdo de las Partes, el cual deberá constar en Otrosí suscrito por sus representantes debidamente autorizados.

Anexos

1. Certificación bancaria de la cuenta del CEDENTE.
2. Certificación bancaria de la cuenta en la que el CESIONARIO recibirá los flujos económicos cedidos.
3. Notificación de la cesión de derechos económicos que se remitirá al pagador y/o deudor del CONTRATO SUBYACENTE de acuerdo con lo establecido en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 7 días de ABRIL de 2025 en dos ejemplares de Idéntico tenor.

CEDENTE:

JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
C.C. 1.075.264.009
UNIÓN TEMPORAL SOMOS PAE TUNJA 2025
NIT 901.902.220-3

CESIONARIO:

JENIFER ANDREA TIBAVIZCO MUÑOZ
1.014.266.788 apoderada del señor
JULIO CÉSAR TORRES LÓPEZ
C.C. 94.480.188
FIDUCIARIA COOMEVA S.A actuando como administrador de FONDO DE INVERSION COLECTIVA AVANZAR 90 DIAS
NIT: 901231266

ESCALA en su calidad de Originador:

PABLO ANDRÉS ORTEGA VELÁSCO
C.C. 76.321.977
ESCALA CAPITAL S. A. S NIT: 900.976.805-5

NOTARIA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto 019 de 2012

Ante mí, DIEGO EDUARDO RIVA ALVAREZ NOTARIO 25 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Comparece:

IBAVIZCO MUÑOZ JENIFER ANDREA

Identificado con C.C. 1014206788

Y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicito y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante www.notariaenlinea.com para verificar este documento

En Bogotá D.C. el día 2025-01-15 11:56:07

Cod. ubezd

FIRMA

DIEGO EDUARDO RIVA ALVAREZ
NOTARIO 25 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
TURIA - BOYA
CARLOS ELIAS
NOTAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTICINCO
DIEGO EDU

Notaría 20 De Bogotá D.C.

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VEINTICINCO
FIRMA REGISTRADA
DUARDO RIVA ALVAREZ
VERIFICADO ENCARGADO

El notario da fe, sin responsabilidad alguna, que la firma que autoriza este documento es similar a la registrada por:

ORTEGA VELASCO PABLO ANDRES

con C.C. 76321977

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Bogota D.C.
2025-01-16 08:43:51

Cod. u8ymb 3212e3d030c5d

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 20 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

CONSECUTIVO No. 6972
Identificación Biométrica de compareciente(s).
D.L. 19 de 2012/D. 1000 de 2015/ Circular 834 de 2015
Supernotariado. www.notaria2tunja.com Notaría 2ª
AUTENTICO:

Bogotá D.C., 07 de Abril de 2025

Señores(as):
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Unidad de Gestión de Operaciones
Cl. 113 #7 - 21 Piso 15 – Torre A
Ciudad

Ref.: Carta de Notificación de Cesión de Derechos Económicos

Respetados señores(as):

Entre las partes, a saber:

i. JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.264.009 de Neiva, quien obra en calidad de representante legal de la UT SOMOS PAE TUNJA 2025, identificado con NIT No. 901.902.220-3 con domicilio principal en Bogotá en adelante, el "CEDENTE";

i. JENIFER ANDREA TIBAVIZCO MUÑOZ mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.266.788 de BOGOTA D.C, con poder amplio y suficiente concedido por el señor JULIO CÉSAR TORRES LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.430.188 de CALI, Representante Legal Suplente de FIDUCIARIA COOMEVA S.A Sociedad Fiduciaria, identificada con el NIT 900.978.303 - 9, quien actúa en el presente acto como administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA AVANZAR 90 DÍAS, legalmente constituido y actualmente existente de conformidad con las leyes de Colombia, identificado con NIT 901.231.266-1, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante, el "CESIONARIO"; y

ROJAS BERNAL

ii. PABLO ANDRÉS ORTEGA VELASCO representante Legal de ESCALA CAPITAL S.A.S., sociedad legalmente constituida mediante Documento Privado por Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 02376270 del Libro IX identificada con NIT No. 900.976.805-5, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en adelante, "ESCALA", u "originador";

COLOMBIA

En atención a las disposiciones del **Capítulo Tercero. Inscripción de información en el Sistema de Información del Mercado Mostrador – SIMM - Artículo 1.10.3.2. Carga de soportes**

RÍA VEINTICINCO
JARDO NEIVA ALVAREZ
ENCARGADO



ESPACIO EN BLANCO

documentales en el SIMM nos permitimos informar que de conformidad con el Contrato de Cesión de Derechos Económicos celebrado entre las partes el día 07 de Abril de 2025, se ha convenido las siguientes características del contrato:

i. Cuantía de la financiación otorgada con ocasión a la cesión de derecho	**$2.100.000.000**
ii. Fecha(s) de pago de la financiación otorgada o flujos económicos de los derechos cedidos	**08-Julio- 2025**
iii. Tasa de financiación	**25,50 % E.A.**
iv. Plazo de financiación;	**90 días**

Cordialmente,

CEDENTE:

JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
Cédula de Ciudadanía: 1.075.264.009
UT SOMOS PAE TUNJA 2025
NIT. 901.902.220-3

CESIONARIO:

JENIFER ANDREA TIBAVIZCO MUÑOZ
1.014.266.788 apoderada del señor
JULIO CÉSAR TORRES LÓPEZ
C.C. 94.430.188
FIDUCIARIA COOMEVA S.A actuando como administrador de FONDO DE INVERSION COLECTIVA AVANZAR 90 DIAS
NIT: 901.231.266-1

ESCALA en su calidad de Originador:

PABLO ANDRÉS ORTEGA VELASCO
C.C. 76.321.977 de Popayán.
ESCALA CAPITAL S.A.S
NIT: 900.976.805-5

NOTARIA XXV 25

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE UN DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante mí, DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ NOTARIO 25 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Comparece:

TIBAVIZCO MUÑOZ JENIFER ANDREA

Identificado con C.C. 1014261118

y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado, es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicita y autorizó el tratamiento de sus datos personales, al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y demás rasgos morfológicos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se hace ese

www.notariaenlinea.com para verificar este documento

En Bogotá, D.C. a fecha 2025-04-10 15:50:04

FIRMA

DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ
NOTARIO 25 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA VEINTICINCO
DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ
NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

VEINTICINCO
O NIVIA ALVAREZ
NOTARIO ENCARGADO

Notaría 20 De Bogotá D.C.

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
FIRMA REGISTRADA

El notario da fe, sin responsabilidad alguna, que la firma que autoriza este documento es similar a la registrada por:

ORTEGA VELASCO PABLO ANDRES

con C.C. 79321977

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Bogotá D.C.
2025-04-10 08:43:50

Confiabilidad: 321b8a1acd59

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 20 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 69744

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Tunja, compareció: JESUS ANTONIO ALVAREZ AGARDOZO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075264009 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

69744-1



4d50fe90da
25/04/2025 17:13:18

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA TUNJA - BOYACA CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO NOTARIO SEGUNDO

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
Notario (2) del Círculo de Tunja , Departamento de Boyacá
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4d50fe90da, 25/04/2025 17:13:26

ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 69743

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Tunja, compareció: JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075264009 y manifestó que la firma que aparece en presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

69743-1



4d50fe90da
25/04/2025 17:12:44

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. .

REPUBLICA DE COLOMBIA TUNJA - BOYACA CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO NOTARIO SEGUNDO

CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO
Notario (2) del Círculo de Tunja , Departamento de Boyacá
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4d50fe90da, 25/04/2025 17:13:26

DE COLOMBIA - BOYACA CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO NOTARIO SEGUNDO

ENDING

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 03/02/2025 09:10:56 am

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FIDUCIARIA COOMEVA S.A.
Sigla:	FIDUCOOMEVA
Nit.:	900978303-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	956223-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	03 de junio de 2016
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	15 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 100 NO. 11-60 LOCAL 250 HOLGUINES TRADE CENTER SEGUNDO PISO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fiducoomeva@coomeva.com.co
Teléfono comercial 1:	3330000
Teléfono comercial 2:	3137187890
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 100 NO. 11-60 LOCAL 250 HOLGUINES TRADE CENTER SEGUNDO PISO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fiducoomeva@coomeva.com.co
Teléfono para notificación 1:	3330000
Teléfono para notificación 2:	3137187890
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FIDUCIARIA COOMEVA S.A. SI autorizó recibir notificaciones

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 25 de mayo del año 2066

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el desarrollo y ejecución, dentro del marco señalado por la ley, de las actividades propias de las sociedades de servicios financieros organizadas como sociedades fiduciarias de que trata el artículo 29 del estatuto orgánico del sistema financiero, actuando en calidad de fiduciario.

En todo caso, para satisfacer de una manera adecuada, racional, oportuna y eficiente los objetivos aquí previstos, la sociedad fiduciaria podrá realizar, entre otras las siguientes operaciones, actos y negocios jurídicos con sujeción a las restricciones y prohibiciones expresamente contempladas en la ley: A) tener la calidad de fiduciario, según lo dispuesto en el artículo 1226 del código de comercio; b) celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece; c) obrar como agente de transferencia y registro de valores; d) obrar como representante de tenedores de bonos; e) obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como síndico, curador de bienes o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designarlas con tal fin; f) prestar servicios de asesoría financiera; g) emitir bonos actuando por cuenta de una fiducia mercantil constituida por un número plural de sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 1 y 2 ibidem; h) emitir bonos por cuenta de dos o más empresas, siempre y cuando un establecimiento de crédito se constituya en avalista deudor solidario del empréstito y se confiera a la entidad fiduciaria la administración de la emisión; i) administrar fondos de pensiones de jubilación e invalidez, previa autorización de la superintendencia financiera de colombia y con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del estatuto orgánico del sistema financiero; j) celebrar contratos de administración fiduciaria de la cartera y de las acreencias de las entidades financieras que han sido objeto de toma de posesión para liquidación; k) en general, celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las operaciones constitutivas de su objeto o que se relacionen directamente con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria.

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A título simplemente enunciativo se mencionan los siguientes actos, negocios y contratos: A) actuar como agente de manejo en procesos de securitización o titularización estructurados con sujeción a las disposiciones legales que regulan la materia. B) destinar sus excedentes de tesorería a la conformación de un portafolio de valores que se caracterice por su seguridad, liquidez, adecuada rentabilidad y bajo riesgo, de acuerdo con los parámetros establecidos por la junta directiva de la sociedad fiduciaria. C) adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el acomodo de sus negocios. D) fusionarse con otras organizaciones que persigan fines iguales o similares o absorberlas, teniendo en cuenta para el efecto el cumplimiento de los requisitos y los procedimientos consagrados en la ley. E) efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social conforme a las disposiciones legales vigentes. F) adelantar las demás actividades económicas, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores y que estén destinadas a desarrollar los objetivos generales y específicos de la sociedad fiduciaria, siempre que estén enmarcadas dentro de las operaciones autorizadas por la ley a esta clase de entes.

Parágrafo 1°. El logro de los objetivos y la realización de las actividades y operaciones de la sociedad fiduciaria se hará mediante procesos de planeación y participación permanentes y de acuerdo con la doctrina, teoría y práctica solidaria, bajo la unidad de propósito, dirección y control de su matriz, procurando el cumplimiento efectivo de su visión y misión.

Parágrafo 2°. Corresponderá a la junta directiva de la sociedad fiduciaria expedir los correspondientes reglamentos y manuales de operación de cada una de las operaciones y servicios de que trata este artículo.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$15,000,000,000
No. de acciones:	1,500,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$10,228,750,000
No. de acciones:	1,022,875
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$10,228,750,000
No. de acciones:	1,022,875
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad fiduciaria tendrá una gerencia general y uno o más suplentes, según lo disponga la junta directiva, elegidos por ésta, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen a éste para ser nombrado y lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta.

La gerencia general de la fiduciaria será ejercida como se prevé en este artículo. El gerente general de la sociedad fiduciaria ejercerá las funciones a su cargo bajo la inmediata supervisión de la junta directiva. Al gerente general le corresponden todas las facultades de dirección, gestión y administración de la sociedad fiduciaria, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en estos estatutos o en la ley. El gerente general de la sociedad fiduciaria es el principal ejecutor del plan desarrollo, de las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Es, asimismo, el dueño de los procesos y el responsable de la administración de riesgos, esto es de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías y asegurando que la administración de riesgos sea consistente con la estrategia, la política de riesgos definida por la junta directiva y los límites máximos aprobados por dicho órgano social. El gerente general de la sociedad fiduciaria ejerce la personería de éste para todos los efectos legales y se presume, en el ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la junta directiva para llevar la representación legal y obligar a la entidad frente a terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir para con la sociedad fiduciaria si hubiera procedido sin facultad suficiente cuando ha debido tenerla. Es igualmente el superior jerárquico y coordinador del personal administrativo.

Parágrafo primero. Los gerentes o directores de sucursales llevarán la representación legal de la sociedad fiduciaria dentro del territorio que se defina en su nombramiento y el alcance de sus facultades y atribuciones será determinado expresamente en ese mismo acto. Adicionalmente, la junta directiva podrá efectuar designaciones para que determinadas personas lleven la representación legal de la sociedad fiduciaria en algunos aspectos particulares, por ejemplo, para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. Copia del acta de la reunión de la junta directiva en donde consten las designaciones de que aquí se trata se remitirá a la superintendencia financiera a efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 núm. 2° del eosf y 11.2.1.4.57 del decreto 2555 de 2010 y las normas que en el futuro los modifiquen, adicionen o reformen. Esto, sin perjuicio de la obligación que tienen las personas designadas de tomar posesión de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 núm. 4° del eosf y 1 del capítulo segundo, título cuarto de la circular básica jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del gerente general y de sus suplentes, las siguientes: 1. Representar a la sociedad fiduciaria, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica ante

todas las entidades del gobierno nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital, el banco de la república, la rama jurisdiccional del poder público y el congreso nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial, y usar de la firma social; 2. Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; 3. Presentar mensualmente el balance de la sociedad fiduciaria a la junta directiva; 4. Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; 5. Ejercer las funciones que le señalen la junta directiva o la asamblea de accionistas; 6. Convocar la asamblea y la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; 7. Mantener a la junta directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; 8. Constituir los apoderados especiales que requiera la sociedad fiduciaria; 9. Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; 10. Salvo las previstas en los literales 1), 8) y 9) de éste artículo, delegar previa autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones; 11. Nombrar y remover libremente a los funcionarios de la sociedad fiduciaria, cuyo nombramiento no esté reservado a la asamblea general o a la junta directiva; 12. Con sujeción a las restricciones y limitaciones previstas en los respectivos reglamentos internos, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales al igual que aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria. Tratándose de actos y contratos diferentes a los comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria, requerirá autorización previa de la junta directiva cuando individualmente su cuantía exceda de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 13. Maximizar la utilización de los recursos de la sociedad fiduciaria mediante la celebración y ejecución operaciones de tesorería, con sujeción a las restricciones y limitaciones establecidas en el reglamento expedido por la junta directiva; 14. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la junta directiva u órgano equivalente en relación con el sistema de control interno y comunicar las políticas y decisiones sobre este particular adoptadas por la junta directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos; 15. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al sistema de control interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la junta directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 16. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 17. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, reportando sus resultados a la junta directiva o al comité de apoyo de ese órgano que le corresponda; 18. Presentar a la junta directiva tanto el presupuesto anual de ingresos y gastos como los informes mensuales de gestión. 19. Presentar a la asamblea general, conjuntamente con la junta directiva, para su aprobación o improbación y una vez terminado cada ejercicio contable, los siguientes documentos:

19.1. Un informe de gestión que contenga una exposición fiel acerca de la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad fiduciaria, así como una indicación acerca de los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad fiduciaria y las operaciones celebradas con los accionistas y administradores. Este informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deben presentarlo y a él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo comparten. 19.2 los estados financieros de propósito general, junto con sus correspondientes notas, cortados al final del respectivo ejercicio. 19.3. Los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. 19.4. Los estados financieros consolidados, cuando hubiere lugar a ellos; 20. Someter a aprobación de la junta directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del sarlaft y sus actualizaciones y verificar que los procedimientos establecidos en materia de sarlaft desarrollen todas las políticas adoptadas por la junta directiva; 21. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento; 22. Garantizar que los registros utilizados en el sarlaft cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida; 23. Presentar a la junta directiva el plan anual de actividades con su correspondiente presupuesto, en concordancia con el plan general de desarrollo adoptado por la asamblea general; 24. Velar porque los bienes y valores de la sociedad fiduciaria estén adecuadamente protegidos, y porque la contabilidad se encuentre al dia conforme con las disposiciones legales y estatutarias; 25. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto aprobado por la junta directiva o con las facultades especiales que se le otorguen para el efecto; 26. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos; 27. Diseñar la estructura general administrativa de cargos y curva salarial de la sociedad fiduciaria y presentarla a la junta directiva para su aprobación; 28. Aprobar la apertura de cuentas en entidades financieras legalmente constituidas; 29. Convocar a la junta directiva cuando lo considere pertinente; 30. Cumplir las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos.

Parágrafo primero. La representación legal de la sociedad fiduciaria, en juicio y extrajudicialmente, será ejercida por el gerente general y los directores divisionales, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Así mismo, tendrán la representación legal de la sociedad fiduciaria las demás personas que expresamente designe la junta directiva y que se encuentren debidamente posesionados ante la superintendencia financiera. Dichos representante tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad fiduciaria, y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial, pueden suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad; transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad fiduciaria tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las

acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad fiduciaria. Los abogados de la división jurídica de la dependencia que haga sus veces tendrán la representación legal de la sociedad fiduciaria para fines judiciales con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la junta directiva. Los gerentes de las sucursales tendrán la representación de la sociedad fiduciaria, dentro de los límites que establezca la junta directiva.

Parágrafo segundo. Los directores de la sociedad fiduciaria cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el gerente general de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1671 del 25 de mayo de 2016, de Notaria Dieciocho de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2016 con el No. 14607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL		
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL		
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL		

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARCO ANTONIO RIZO CIFUENTES	C.C.16859158
ALFREDO EDUARDO RINCON ANGULO	C.C.80409649
LUIS MARIO GIRALDO NIÑO	C.C.79158667
EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ	C.C.14875618
GUILLERMO ALONSO GARCIA MORALES	C.C.79410158

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR	C.C.16700031
LUIS CARLOS LOZADA BEDOYA	C.C.71688522
RODOLFO ENRIQUE ARANA RAMIREZ	C.C.80400122
JULIAN BENAVIDES FRANCO	C.C.12977135
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA	C.C.6811102

Por Acta No. 11 del 22 de julio de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 21233 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA	C.C.6811102

Por Acta No. 10 del 22 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 21232 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFREDO EDUARDO RINCON ANGULO	C.C.80409649
LUIS MARIO GIRALDO NIÑO	C.C.79158667
EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ	C.C.14875618
GUILLERMO ALONSO GARCIA MORALES	C.C.79410158

SUPLENTES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS CARLOS LOZADA BEDOYA	C.C.71688522
RODOLFO ENRIQUE ARANA RAMIREZ	C.C.80400122
JULIAN BENAVIDES FRANCO	C.C.12977135

Por Acta No. 12 del 14 de diciembre de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 3344 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARCO ANTONIO RIZO CIFUENTES	C.C.16859158

Por Acta No. 12 del 14 de diciembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 5146 del Libro IX, Se designó a:

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR	C.C.16700031

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 22 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2022 con el No. 14517 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 10 de enero de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	IVAN ANDRES PAEZ MONTOYA	C.C.1032392364 T.P.237654-T

Por documento privado del 26 de junio de 2024, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2024 con el No. 14856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NATALIA RENGIFO GÓMEZ	C.C.1151941778 T.P.265764-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4008 del 09 de noviembre de 2017 Notaria Dieciocho de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2017 con el No. 188 del Libro V , COMPARECIO EL DOCTOR VICTOR ERNESTO ARANGO ORDOÑEZ CON C.C. 1.113.620.036 EXPEDIDA EN PALMIRA (VALLE), ACTUANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COOMEVA S.A. FIDUCOOMEVA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR AURELIO CHAMORRO ROLDAN, ASI MISMO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE) IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 16.769.088 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), PARA QUE, ACTUANDO POR CUENTA Y RIESGO DE FIDUCOOMEVA, EN

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SU CALIDAD DE DIRECTOR DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, LOS CUALES DEBEN ENTENDERSE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, COMO TAXATIVOS: 1.- ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER CAUCIÓN Y/O SEGURIDAD QUE SE CONSTITUYA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE FIDUCOOMEVA; 2.- CANCELAR CUALQUIER CAUCIÓN Y/O SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS REGLAMENTOS DEL FIDUCOOMEVA, QUE SE HAYA CONSTITUIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE FIDUCOOMEVA; 3.- EJERCER DIRECTAMENTE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE FIDUCOOMEVA, PUDIENDO ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN EN PROCESOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD Y PROMOVIDOS POR ÉSTA; NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES; Y EN EL CASO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ASISTIR COMO MANDATARIO CON PLENAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN DE OBLIGACIONES CUYA CUANTÍA MÁXIMA SEA QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ADEMÁS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY, SE AUTORIZA AL AQUÍ APODERADO PARA QUE REALICE ACTOS QUE IMPLIQUE DISPOSICIÓN DEL DERECHO EN LITIGIO, TALES COMO, DESISTIMIENTO, RECLAMACIONES, SUBROGACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE FIDUCOOMEVA, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS SE INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE SE PROMUEVAN, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE FIDUCOOMEVA, RENUNCIAR, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR. 4.- CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FIDUCOOMEVA, INICIEN Y LLEVEN HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS A QUE HUBIERE LUGAR ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS, O CONFERIR PODER PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, TENDIENTES A OBTENER, RECUPERAR O LEGALIZAR PARA FIDUCOOMEVA LA POSESIÓN O LA PROPIEDAD DE SUS BIENES O DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA. 5. ENDOSAR, CON O SIN RESPONSABILIDAD, SEGÚN SE TRATE LA OPERACIÓN, LOS TÍTULOS VALORES QUE CORRESPONDAN A LOS BIENES ADMINISTRADOS POR FIDUCOOMEVA A TRAVES DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA, FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS O FONDOS DE CAPITAL PRIVADO. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL APODERADO DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA EXPRESA QUE ACTÚA EN CONDICIÓN DE APODERADO GENERAL Y TODO ENDOSO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE SU FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL. 6.- LEVANTAR LOS ENDOSOS DE LOS TÍTULOS VALORES QUE HUBIESEN EFECTUADO A FIDUCOOMEVA O A LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O FONDOS QUE ÉSTA ADMINISTRE. 7.- CEDER LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS O MOBILIARIAS QUE RESPALDEN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE FORMEN PARTE DE LOS ACTIVOS ADMINISTRADOS POR FIDUCOOMEVA A TRAVÉS DE SUS FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER PODRÁ EJERCERSE EN EL ÁREA GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. CUARTO: QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE PODER GENERAL NO REDUNDAN EN DETRIMENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN LA MEDIDA EN QUE NO CONLLEVAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PROPIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCOOMEVA. QUINTO: QUE EL APODERADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, NO PERCIBIRÁ NINGUNA RETRIBUCIÓN O EMOLUMENTO DIFERENTE AL DERIVADO DE SU VINCULACIÓN LABORAL CON FIDUCOOMEVA, TODA VEZ QUE LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EN EJERCICIO DEL PODER, QUEDAN COMPRENDIDAS DENTRO DE SU RETRIBUCIÓN LABORAL.

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1671 del 25/05/2016 de Notaria Dieciocho de Cali	9248 de 03/06/2016 Libro IX
E.P. 1143 del 20/04/2018 de Notaria Dieciocho de Cali	8438 de 07/05/2018 Libro IX
E.P. 0784 del 02/04/2020 de Notaria Dieciocho de Cali	6410 de 26/05/2020 Libro IX
E.P. 1731 del 26/04/2021 de Notaria Dieciocho de Cali	10518 de 26/05/2021 Libro IX
E.P. 1509 del 25/04/2022 de Notaria Dieciocho de Cali	9881 de 20/05/2022 Libro IX
E.P. 3973 del 03/12/2020 de Notaria Dieciocho de Cali	5444 de 28/03/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 1 de Julio de 2016
Inscripción: 14 de julio de 2016 con el Nro. 11309 del libro IX

Documento: Documento Privado del 02 de octubre de 2024
Inscripción: 08 de noviembre de 2024 con el Nro. 22590 del libro IX

Consta La Situación de Control

Controlante: Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia - Coomeva
Nit: 890300625-1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad Principal: Procurar la satisfacción de las necesidades y el desarrollo integral de sus asociados y de su grupo familiar, así como el desarrollo de sus actividades profesionales y de terceros con sujeción a lo que sobre el particular

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prescribe la normatividad vigente, mediante la creación o promoción de empresas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza solidaria, utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible.

Subordinada: Fiduciaria Coomeva S.A.
Nit: 900978303-9
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad Principal: Desarrollo y ejecución de las actividades propias de las sociedades de servicios financieros.

Presupuesto de Control: Artículo 261, numeral 1 Código de Comercio: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

Coomeva tiene en Fiduciaria Coomeva S.A., más del 50% del capital suscrito de esta última.

Fecha Configuración Situación de Control: 30 de septiembre de 2024.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6431

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre:	FIDUCOOMEVA S.A.
Matricula No.:	956224-2
Fecha de matricula:	03 de junio de 2016
Ultimo año renovado:	2024
Categoria:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CARRERA 100 NO. 11-60 LOCAL 250 HOLGUINES TRADE CENTER SEGUNDO PISO
Municipio:	Cali

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $34,615,741,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:6431

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 03/02/2025 09:10:56 am

Recibo No. 9359082, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254TQN5V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4198705415268979

Generado el 02 de enero de 2025 a las 08:07:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA COOMEVA S.A. no obstante en sus relaciones comerciales podrá identificarse como FIDUCOOMEVA S.A. o utilizar la sigla FIDUCOOMEVA

NIT: 900978303-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima Mercantil Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1671 del 25 de mayo de 2016 de la Notaría 18 de CALI (VALLE). La sociedad es una sociedad mercantil del tipo de las anónimas organizada como sociedad de servicios financieros El domicilio principal de la sociedad fiduciaria será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia bajo la denominación FIDUCIARIA COOMEVA S.A. no obstante en sus relaciones comerciales podrá identificarse como FIDUCOOMEVA S.A. o utilizar la sigla FIDUCOOMEVA

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 1576 del 19 de diciembre de 2016

REPRESENTACIÓN LEGAL: DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: La Sociedad Fiduciaria tendrá una Gerencia General y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva, elegidos por ésta, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen a éste para ser nombrado y lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva designará un nuevo Gerente General. Mientras se lleva a cabo el nuevo nombramiento, la Gerencia General de la Fiduciaria será ejercida como se prevé en este artículo. El Gerente General de la sociedad fiduciaria ejercerá las funciones a su cargo bajo la inmediata supervisión de la Junta Directiva. Al Gerente General le corresponden todas las facultades de dirección, gestión y administración de la sociedad fiduciaria, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en estos estatutos o en la ley. El Gerente General de la sociedad fiduciaria es el principal ejecutor del Plan desarrollo, de las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Es, asimismo, el dueño de los procesos y el responsable de la administración de riesgos, esto es, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías y asegurando que la administración de riesgos sea consistente con la estrategia, la política de riesgos definida por la Junta Directiva y los límites máximos aprobados por dicho órgano social. El Gerente General de la sociedad fiduciaria ejerce la personería de éste para todos los efectos legales y se presume, en el ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la Junta Directiva para llevar la representación legal y obligar a la entidad frente a terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir para con la sociedad fiduciaria si hubiera procedido sin facultad suficiente cuando ha debido tenerla. Es igualmente el superior jerárquico y coordinador del personal administrativo, PARAGRAFO PRIMERO. Los Gerentes o Directores de sucursales llevarán la representación legal de la sociedad fiduciaria dentro del territorio que se defina en su nombramiento y el alcance de sus facultades y atribuciones será determinado expresamente en ese mismo acto. Adicionalmente la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que determinadas personas lleven la

representación legal de la sociedad fiduciaria en algunos aspectos particulares, por ejemplo, para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. Copia del acta de la reunión de la Junta Directiva en donde consten las designaciones de que aquí se trata se remitirá a la Superintendencia Financiera a efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 num. 2° del EOSF y 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 de 2010 y las normas que en el futuro los modifiquen, adicionen o reformen. Esto, sin perjuicio de la obligación que tienen las personas designadas de tomar posesión de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 num 4° del EOSF y 1 del Capítulo Segundo, Título Cuarto de la Circular Básica Jurídica. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y DE SUS SUPLENTES: serán funciones del Gerente General y de sus suplentes, las siguientes: 1. Representar a la sociedad fiduciaria, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Órdenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial, y usar de la firma social 2. Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas; 3. Presentar mensualmente el balance de la sociedad fiduciaria a la Junta Directiva; 4.Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 5. Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; 6. Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; 7. Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; 8. Constituir los apoderados especiales que requiera la sociedad fiduciaria; 9. Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; 10. Salvo las previstas en los literales 1), 8) y 9) de éste artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones; 11. Nombrar y remover libremente a los funcionarios de la sociedad fiduciaria, cuyo nombramiento no esté reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva; 12. Con sujeción a las restricciones y limitaciones previstas en los respectivos reglamentos internos, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales al igual que aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria. Tratándose de actos y contratos diferentes a los comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad fiduciaria, requerirá autorización previa de la Junta Directiva cuando individualmente su cuantía exceda de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 13. Maximizar la utilización de los recursos de la sociedad fiduciaria mediante la celebración y ejecución operaciones de tesorería, con sujeción a las restricciones y limitaciones establecidas en el reglamento expedido por la Junta Directiva; 14. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la junta directiva u órgano equivalente en relación con el Sistema de Control Interno y comunicar las políticas y decisiones sobre este particular adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los lineamientos por ella establecidos; 15. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al Sistema de Control Interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 16. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 17. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, reportando sus resultados a la Junta Directiva o al Comité de Apoyo de ese órgano que le corresponda; 18. Presentar a Junta Directiva tanto el presupuesto anual de ingresos y gastos como los informes mensuales de gestión; 19. Presentar a la asamblea general, conjuntamente con la Junta Directiva, para su aprobación o improbación y una vez terminado cada ejercicio contable, los siguientes documentos; 19.1. Un informe de gestión que contenga

una exposición fiel acerca de la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad fiduciaria, así como una indicación acerca de los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad fiduciaria y las operaciones celebradas con los accionistas y administradores. Este informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deben presentarlo y a él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo comparten. 19.2. Los estados financieros de propósito general, junto con sus correspondientes notas, cortados al final del respectivo ejercicio. 19.3 Los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. 19.4. Los estados financieros consolidados, cuando hubiere lugar a ellos. 20. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones y verificar que los procedimientos establecidos en materia de SARLAFT desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva; 21. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento; 22. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida; 23. Presentar a la Junta Directiva el plan anual de actividades con su correspondiente presupuesto, en concordancia con el Plan General de Desarrollo adoptado por la Asamblea General; 24. Velar porque los bienes y valores de la sociedad fiduciaria estén adecuadamente protegidos, y porque la contabilidad se encuentre al día conforme con las disposiciones legales y estatutarias; 25. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto aprobado por la Junta Directiva o con las facultades especiales que se le otorguen para el efecto; 26. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos; 27. Diseñar la estructura general administrativa de cargos y curva salarial de la sociedad fiduciaria y presentarla a la Junta Directiva para su aprobación. 28. Aprobar la apertura de cuentas en entidades financieras legalmente constituidas; 29. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere pertinente; 30. Cumplir las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la Ley y en estos estatutos. PARÁGRAFO PRIMERO. La representación legal de la sociedad fiduciaria, en juicio y extrajudicialmente, será ejercida por el Gerente General y los Directores Divisionales, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Así mismo, tendrán la representación legal de la sociedad fiduciaria las demás personas que expresamente designe la junta directiva y que se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad fiduciaria, y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial, pueden suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad; transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad fiduciaria tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad fiduciaria. Los Abogados de la División Jurídica o de la dependencia que haga sus veces tendrán la Representación Legal de la sociedad fiduciaria para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las sucursales tendrán la representación de la sociedad fiduciaria dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Directores de la sociedad fiduciaria cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el Gerente General de la entidad. (Escritura Pública 1671 del 25/mayo/2016 Notaria 18 de Cali)

Certificado Generado con el Pin No: 4198705415268979

Generado el 02 de enero de 2025 a las 08:07:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Leonardo Fabio Ramirez Morales Fecha de inicio del cargo: 01/10/2020	CC - 79685651	Gerente General
Sandra Bonilla Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2021	CC - 67021562	Suplente del Gerente General
Julio César Torres López Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 94430188	Suplente del Gerente General

NATALIA GUERRERO RAMIREZ
4198705415268979

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141058789430

(415)7707212409984(8020) 000014105878943 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 2 6 6	1	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FONDO DE INVERSION COLECTIVA AVANZAR 90 DIAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 100 11 60 LC 250

42. Correo electrónico: fiducoomeva@coomeva.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 3 0 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 3 1	2 0 1 8 1 1 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 1 4 5 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: TORRES LOPEZ JULIO CESAR
985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058789430

(415)7707212489984(8020) 000014105878943 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 1 2 6 6	1	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y mixtas privatizadas	
65. Fondos	7	66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	8 6 7 3	
73. Fecha	2 0 1 8 1 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	2 2	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 1 1 0 9
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058789430

(415)7707212489984(8020) 000014105878943 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 3 1 2 6 6 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico: 5

Representación

1

93. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 1 0 1 0 1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 7 9 6 8 5 6 5 1

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: RAMIREZ

105. Segundo apellido: MORALES

106. Primer nombre: LEONARDO

107. Otros nombres: FABIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

93. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 3 0 2

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 9 4 4 3 0 1 8 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: TORRES

105. Segundo apellido: LOPEZ

106. Primer nombre: JULIO

107. Otros nombres: CESAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

93. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 1 0 9 0 1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 6 7 0 2 1 5 8 2

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: BONILLA

105. Segundo apellido: GIRALDO

106. Primer nombre: SANDRA

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

93. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

93. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058789430

(415)7707212489984(8020) 000014105878943 0

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 3 1 2 6 6 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico: S

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 1 9 4 1 7 7 8	8	2 6 5 7 6 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RENGIFO	GOMEZ	NATALIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 9 2 3 6 4	4	2 3 7 6 5 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PAEZ	MONTOYA	IVAN	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 9 0 0 7 9 2		8 0 7 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	ZAMBRANO	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Generado con el Pin No: 5415298486240588

Generado el 03 de abril de 2025 a las 15:47:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., la cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BMC, respecto de la cual se hará referencia como Sociedad o como Bolsa

NIT: 860071250-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1365 del 04 de agosto de 1979 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , constituida bajo la denominación BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.

Escritura Pública No 2866 del 03 de octubre de 2002 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A. sigla BNA

Escritura Pública No 1164 del 26 de mayo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., la cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BMC, respecto de a cual se hará referencia como Sociedad o como Bolsa. , la sociedad es un ente jurídico, creado y organizado conforme a las normas del Código de Comercio como Sociedad Comercial Anónima , la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1300 del 10 de junio de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., la cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BMC EXCHANGE, respecto de la cual se hará referencia como Sociedad o como Bolsa.

Escritura Pública No 4611 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., pero se podrán establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional o fuera del país , modifica su razón social por BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., la cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BMC, respecto de la cual se hará referencia como Sociedad o como Bolsa

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE: La Sociedad será administrada por un Presidente quien ejercerá su representación legal y por un primer, segundo y tercer suplentes, quienes, en su orden, lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas u ocasionales. El primer, segundo y tercer suplente serán designados por la Junta Directiva. Tanto el Presidente como sus suplentes serán designados para períodos de un (1) año. En caso de no producirse elecciones, el Presidente, y sus suplentes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta cuando se les nombren sus reemplazos. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el Presidente sea reemplazado por los suplentes, éstos tendrán y ejercerán las mismas facultades que tenga o que le asignen al Presidente. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva podrá designar de los funcionarios de la sociedad a las personas que tendrán facultades de representación legal para presidir la rueda de negocios, según lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa. Se entiende que dichos funcionarios sólo tienen facultades de representación legal de la sociedad para los efectos mencionados. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas. Será el representante legal de la sociedad y, en consecuencia, tendrá las siguientes funciones y facultades: 1. Otorgar la representación judicial. 2. Girar, endosar, cancelar, protestar y revalidar cheques, letras, pagarés y en general

títulos valores y negociar con ellos. 3. Abrir y cerrar cuentas bancarias corrientes o de ahorros, a nombre de la sociedad, en moneda nacional o extranjera, y designar los funcionarios que podrán manejarlas. 4. Comprar, vender, arrendar, hipotecar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato. 5. Llevar en general, la representación de la sociedad. 6. Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales; nombrar árbitros; recibir, desistir, transigir y sustituir. 7. Propender porque la Bolsa mantenga buenas relaciones con los accionistas, inversionistas, empleados, acreedores y público en general. 8. Nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones y cumplimiento con base en los criterios de eficiencia, evaluación y gobierno corporativo, salvo los funcionarios del Área de Seguimiento y de la Cámara Disciplinaria y aquellos funcionarios cuya designación o remoción corresponda a la Junta Directiva. 9. Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar. 10. Planificar, ejecutar y hacer seguimiento al plan estratégico y operativo de la Bolsa. 11. Coordinar las políticas de gasto y de las inversiones de la empresa. 12. Presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias. 13. Elaborar un proyecto de distribución de utilidades. 14. Certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones, que se expidan. 15. Garantizar con los bienes de la Sociedad las obligaciones de ésta. 16. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. 17. Vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Bolsa e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad. 18. Llevar a cabo la liquidación de la Sociedad en el caso en que la Asamblea General de Accionistas no designare otro u otros liquidadores. 19. Mantener a la Junta Directiva al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten. 20. Presentar a la Junta Directiva informes de gestión y resultados, dentro de los cuales deben estar las respuestas dadas a las entidades encargadas de hacerle auditoría externa a la Bolsa. 21. Elaborar un Código de Buen Gobierno y someterlo a consideración de la Junta Directiva para su aprobación, así como las modificaciones a dicho Código. 22. Cumplir y garantizar el cumplimiento de estos Estatutos, reglamentos de la Bolsa y de las normas de gobierno corporativo adoptadas por la Junta Directiva. 23. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación, y asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. 24. Mantener informados a los accionistas e inversionistas en la forma y tiempo que se establezca en la ley, los presentes Estatutos, el Código de Buen Gobierno y las demás disposiciones pertinentes. 25. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la Sociedad. El informe a la Asamblea General de Accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control señalados en este numeral. 26. Presentar ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la Sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 27. Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma. 28. Someter a consideración del Comité de Auditoría los estados financieros, antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. 29. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 30. Evaluar anualmente a los Vicepresidentes. 31. Aprobar el sistema de evaluación de los Vicepresidentes presentado por el Comité de Nombramiento y Retribución, o quien haga sus veces. 32. Revelar los posibles conflictos de interés. 33. Dirigir la implementación y aplicación de los procedimientos relacionados con el marco técnico normativo aplicable en materia contable y de revelación de información, verificar su operatividad al interior de la Bolsa y su adecuado funcionamiento. 34. Mantener a disposición del auditor interno, el Revisor Fiscal y los órganos de supervisión o control, los soportes, y análisis cualitativos y cuantitativos necesarios para acreditar la correcta implementación del marco técnico normativo en materia contable y de revelación de información y proporcionar los recursos. 35 Proporcionar los recursos que se requieran para la implementación del marco técnico normativo aplicable y velar porque la información financiera se ajuste a éste. 36. En general las demás funciones que le asigne o le

delegue la Junta Directiva y que sean delegables por naturaleza o que le señalen la ley y los Estatutos. PARÁGRAFO. Para las operaciones y contratos que tengan una cuantía superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Presidente o sus suplentes, requerirán autorización de la Junta Directiva. Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra: 9. Elegir al Jefe del Área de Seguimiento, quien tendrá la calidad de Representante Legal de la Bolsa, única y exclusivamente para las actividades que tengan relación con las funciones propias de su cargo, las cuales se consagran en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa. (E.P. 4611 del 11/diciembre/2015 Notaria 44 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Inés Agudelo Valencia Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 35502242	Presidente
Carol Lizeth Báez Pineda Fecha de inicio del cargo: 11/07/2024	CC - 40047227	Primer Suplente del Presidente
Juan Camilo Suarez Franco Fecha de inicio del cargo: 16/05/2019	CC - 80418035	Segundo Suplente del Presidente
Lina Maria Hernández Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/12/2019	CC - 46376908	Tercer Suplente del Presidente
Lina Maria Hernández Suárez Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 46376908	Representante Legal para Presidir Rueda
William Alberto Triviño Colorado Fecha de inicio del cargo: 24/06/2021	CC - 1015392746	Representante Legal Suplente para Presidir Rueda
Maria Victoria Moreno Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 35463655	Representante Legal en Calidad de Jefe del área de Seguimiento
Camilo Enrique Ortegón Ortiz Fecha de inicio del cargo: 13/08/2020	CC - 79939959	Representante Legal Suplente en Calidad de Jefe del Area de Seguimiento

5415298486240588

PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Certificado Generado con el Pin No: 5415298486240588

Generado el 03 de abril de 2025 a las 15:47:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2025 Hora: 15:38:18
Recibo No. AA25657612
Valor: $ 11.690

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25657612EOFKB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BNC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Sigla: BNC
Nit: 860.071.250-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00123123
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 1979
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 113 No. 7-21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bolsamercantil.com.co
Teléfono comercial 1: 6292529
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 113 No. 7-21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@bolsamercantil.com.co
Teléfono para notificación 1: 6292529
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2866 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2002, inscrita el 04 de octubre de 2002 bajo el número 847471 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A., por el de: BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A. La cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BNA.

Por Escritura Pública No. 1164 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2010, inscrita el 16 de junio de 2010 bajo el número 01391321 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A. La cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BNA, por el de: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. La cual para todos los actos públicos y privados podrá usar la sigla BMC EXCHANGE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto organizar y mantener en funcionamiento un mercado público de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, entendidos estos como cualesquiera bienes o activos susceptibles de ser negociados. Sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores,

derechos, derivados y contratos que tengan como subyacente commodities y demás bienes susceptibles de ser transados conforme a las leyes y a los reglamentos que regulan su actividad, así como administrar sistemas de registro. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1. Fomentar los mercados de bienes, productos y commodities así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y, contratos que tengan como subyacente commodities. 2. Facilitar el acceso y la igualdad de intervención para todos los oferentes y demandantes por intermedio de sus miembros o de las demás personas que de conformidad con el régimen legal vigente se encuentren autorizados a ingresar al foro bursátil o acceder a los sistemas de negociación que ésta administre, los cuales deberán ser autorizados de manera previa por la superintendencia financiera de Colombia o quien haga sus veces. 2. Inscribir en el registro que se cree para el efecto los servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que tengan como subyacente commodities y demás bienes y productos susceptibles de ser transados en la bolsa conforme a las leyes y a los reglamentos que regulan su actividad y desarrollar sistemas de tipificación de los mismos. 3. Organizar, reglamentar, administrar y explotar los sistemas de negociación y/o registro mencionados en el numeral anterior, así como los sistemas de compensación y liquidación que administre. 4. Inscribir en el registro que se cree para el efecto los servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que tengan como subyacente commodities y demás bienes y productos susceptibles de ser transados y/o registrados en la bolsa conforme a las leyes y a los reglamentos que regulan su actividad y desarrollar sistemas de tipificación de los mismos. 5. Admitir en ejercicio de la facultad discrecional de su junta directiva a los miembros que pretendan realizar y/o registrar operaciones a través de la bolsa, una vez cumplidas las exigencias legales y las dispuestas por los reglamentos, así como a las demás personas que de conformidad con el régimen legal vigente se encuentren autorizados a ingresar al foro bursátil o acceder a los sistemas de negociación que este administre, los cuales deberán ser autorizados de manera previa por la superintendencia o quien haga sus veces. 6. Administrar sistemas de compensación y liquidación de operaciones celebradas y/o registradas a través de bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities. 7. Participar en el capital social de bolsa de futuros opciones y otros instrumentos derivados;

en el de sociedades que se constituyan para realizar la compensación y liquidación de operaciones celebradas a través de cualquier tipo de bolsa; en el de cámaras de riesgo central de contraparte; en el de sociedades que administren sistemas de compensación, sistemas de negociación de valores, sistemas de registro de valores, en las entidades que constituyan para administrar depósitos centralizados de valores y en las sociedades que se constituyan con el objeto de recibir en dinero suscripciones del público con el fin de constituir y administrar fondos de inversión; 8. Prestar servicios relacionados con aspectos operativos de transacción, registro, compensación, liquidación de operaciones y mercado de información de operaciones de bienes susceptibles de negociación y/o registro en bolsa o en instituciones afines.9. Constituir y participar en sociedades y entidades cuyo objeto se relacione directamente con las actividades y los servicios de bolsa, y prestarles servicios a estas. 10. Administrar sistemas negociación de valores y sistemas de registro de valores en los términos y con los requisitos que señalen las autoridades y las normas pertinentes. 11. Establecer, directamente o a través de la entidad mediante de la cual se realice la compensación y liquidación de las operaciones, la cual podrá actuar o no como contraparte central en las mismas, un sistema eficaz de garantías para asegurar el cumplimiento de las negociaciones que se realicen en el mercado abierto de la bolsa y para liquidarlas y compensarlas. 12. Organizar y prestar apoyo al desarrollo de mercados especializados en un determinado producto o servicio. 13. Constituir un área de seguimiento que, en forma independiente, conforme con lo establecido por la normatividad vigente, se encargue de verificar el cumplimiento por parte de los miembros de la bolsa y las personas vinculadas a éstos de las normas que les sean aplicables, así como apoyar la organización, constitución o reglamentación de organismos de autorregulación que cumplan estas funciones en relación con los miembros de la bolsa. 14. Constituir una cámara disciplinaria que en forma independiente, conforme con lo establecido por la normatividad vigente, ejerza la facultad de imponer sanciones por el incumplimiento de las normas aplicables. También debe apoyar la organización, constitución o reglamentación de organismos de autorregulación que cumplan estas funciones en relación con los miembros de la bolsa. 15. Facilitar, a través de los órganos o mecanismos que de conformidad con la normatividad vigente pueda establecer, la solución de los conflictos derivados de las negociaciones que se realicen o registren en los sistemas que administre 16. Organizar la modalidad de ventas por martillo para el

remate público de todo aquello que sea objeto de negociación en la bolsa, conforme con lo dispuesto por el reglamento de funcionamiento y operación de esta entidad. 17. Establecer sistemas de información de mercados para ofrecer a las sociedades comisionistas miembros y a terceros, información actualizada sobre cotizaciones de productos en el mercado nacional e internacional y otros servicios similares. 18. Formalizar toda clase de contratos y convenios relacionados con la utilización de la bolsa como mecanismo de comercialización de cualquier entidad pública o privada del país o del extranjero. 19. Apoyar al gobierno nacional en el desarrollo de las políticas de comercialización de los activos que se registren y/o negocien a través de la bolsa. 20. Celebrar toda clase de contratos o convenios relacionados con su objeto social o con aquellas actividades que sean conexas o complementarias o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones convencionales, derivadas de su existencia. La sociedad desarrollará su objeto con sujeción a las leyes y normas aplicables. 21. Realizar alianzas estratégicas o hacer inversiones en entidades u organismos que, a juicio de la junta directiva, sean necesarias para el desarrollo y/o la implantación y desarrollo de nuevos productos. 22. Prestar servicios de certificación de la calidad de los bienes, productos o commodities de conformidad con las normas aplicables. Parágrafo Primero: La sociedad podrá desarrollar su objeto social tanto en la república de Colombia como en otros países. Parágrafo segundo: la bolsa podrá realizar las siguientes actividades, siempre que guarden relación directa con su objeto social y tengan como objetivo su desarrollo: 1. Comprar acciones, bonos o cédulas y demás clases de valores, previa autorización de la superintendencia financiera de Colombia, o quien haga sus veces. 2. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. 3. Adquirir, organizar y administrar establecimientos industriales o comerciales. 4. Enajenar, arrendar, gravar, y administrar en general, los bienes sociales. 5. Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, y girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar, y negociar, en general, toda clase de títulos valores y créditos comunes. 6. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones. 7. Intervenir como asociado en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte. 8. Ejecutar, en general, todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y que guarden relación directa con el objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2025 Hora: 15:58:13
Recibo No. AA25537612
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25537612EDYKB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $45.000.000.000,00
No. de acciones	: 72.000.000,00
Valor nominal	: $625,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $36.999.395.000,00
No. de acciones	: 59.199.032,00
Valor nominal	: $625,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $36.999.395.000,00
No. de acciones	: 59.199.032,00
Valor nominal	: $625,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas. Sera el Representante Legal de la sociedad y, en consecuencia, tendrá las siguientes funciones y facultades: 1. Otorgar la representación judicial. 2. Girar, endosar, cancelar, protestar y revalidar cheques, letras, pagares y en general titulos valores y negociar con ellos. 3. Abrir y cerrar cuentas bancarias corrientes o de ahorros, a nombre de la sociedad, en moneda nacional o extranjera, y designar los funcionarios que podrán manejarlas. 4. Comprar, vender, arrendar, hipotecar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato. 5. Llevar en general, la representación de la sociedad. 6, nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales; nombrar árbitros; recibir, desistir, transigir y sustituir. 7. Propender porque la bolsa mantenga buenas relaciones con los accionistas, inversionistas, empleados, acreedores y público en general. 8. Nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones y cumplimiento, con base en los criterios de eficiencia, evaluación y gobierno corporativo, salvo los funcionarios del área de seguimiento, y de la cámara disciplinaria, y aquellos

funcionarios- cuya designación o remoción corresponda a la junta directiva. 9. Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar. 10. Planificar, ejecutar y hacer seguimiento al plan estratégico y operativo de la bolsa, 11. Coordinar las políticas de gasto y de las inversiones de la empresa. 12. Presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias. 13. Elaborar un proyecto de distribución de utilidades. 14. Certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones, que se expidan. 15. Garantizar con los bienes de la sociedad las obligaciones de esta. 16. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. 17. Vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la bolsa e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 18. Llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso en que la asamblea general de accionistas no designare otro u otros liquidadores. 19. Mantener a la junta directiva al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten. 20. Presentar a la junta directiva informes de gestión y resultados, dentro de los cuales deben estar las respuestas dadas a las entidades encargadas de hacerle auditoría externa a la bolsa. 21. Elaborar un código de buen gobierno y someterlo a consideración de la junta directiva para su aprobación, así como las modificaciones a dicho código. 22. Cumplir y garantizar el cumplimiento de estos estatutos, reglamentos de la bolsa y de las normas de gobierno corporativo adoptadas por la junta directiva. 23. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación, y asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. 24. Mantener informados a los accionistas e inversionistas en la forma y tiempo que se establezca en la Ley, los presentes estatutos, el código de buen gobierno y las demás disposiciones pertinentes. 25. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. El informe a la asamblea general de accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control señalados en este numeral. 26. Presentar ante el comité de auditoría, el revisor fiscal y la junta directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 27.

Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de valuación de la misma. 28. Someter a consideración del comité de auditoría los estados financieros, antes de ser presentados a consideración de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas. 29. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 30. Evaluar anualmente a los vicepresidentes. 31. Aprobar el sistema de evaluación de los vicepresidentes presentado por el comité de nombramiento y retribución, o quien haga sus veces. 32. Revelar los posibles conflictos de interés. 33. Dirigir la implementación y aplicación de los procedimientos relacionados con el marco técnico normativo aplicable en materia contable y de revelación de información, verificar su operatividad al interior de la bolsa y su adecuado funcionamiento. 34. Mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y los órganos de supervisión o control, los soportes, y análisis cualitativos y cuantitativos necesarios para acreditar la correcta implementación del marco técnico normativo en materia contable y de revelación de información y proporcionar los recursos. 35. Proporcionar los recursos que se requieran para la implementación del marco técnico normativo aplicable y velar porque la información financiera se ajuste a este. 36. En genera as demás fundaciones que le asigne o le delegue la junta directiva y que sean delegables por naturaleza o que le señalen la Ley y los estatutos. Parágrafo. Para las operaciones y contratos que tengan una cuantía superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente o sus suplentes, requerirán autorización de la junta directiva. Cuando el presidente sea reemplazado por los suplentes estos tendrán y ejercerán las mismas facultades que tengan o que le asignen al presidente.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 072 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023 con el No.

02989350 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	C.C. No. 79593093
Segundo Renglon	Eduardo Lopez Obregon	C.C. No. 17113920
Tercer Renglon	Giovanna Sardi Blum	C.C. No. 66847634
Cuarto Renglon	Diego Camilo Bautista Rios	C.C. No. 79488057
Quinto Renglon	Sergio Enrique Villamizar Ortiz	C.C. No. 80470227
Sexto Renglon	Mario Jaramillo Corredor	C.C. No. 80412957
Septimo Renglon	Edwin Cortes Mejia	C.C. No. 79656132
Octavo Renglon	Antonio Jose Escobar Cuartas	C.C. No. 10226001
Noveno Renglon	Carlos Andres Piedrahita Tello	C.C. No. 94382633

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 071 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 02858309 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2023 Hora: 15:58:18
Recibo No AA21651612
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A15157611ZOYEM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 7 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 02858321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Francisco Javier Suarez Cleves	C.C. No. 80441467 T.P. No. 54116-T

Por Documento Privado del 7 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2022 con el No. 02864251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Haydar Fabian Ramero Sanchez	C.C. No. 1010190199 T.P. No. 185306-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1365	4-VIII-1979	12 BOGOTA	24-VIII-1979 NO.74062
1381	16-VIII-1983	12 BOGOTA	30-V-1984 NO.152343
1646	15-VIII-1986	12 BOGOTA	28-VIII-1986 NO.196203
1649	29-VI-1988	12 BOGOTA	24-XI-1988 NO.250879
1589	4-VIII-1992	16 BOGOTA	21-XII-1992 NO.389902
2837	15-XII-1992	16 STAFE.BTA.	21-XII-1992 NO.389902
630	10-III-1995	16 STAFE BTA	21-III-1995 NO.485552

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001346 del 16 de junio de 1997 de la Notaria 16 de Bogotá D.C.	00590003 del 23 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000981 del 11 de mayo de 1998 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	00635447 del 26 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001923 del 12 de julio	00690747 del 4 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2025 Hora: 15:58:18
Recibo No. AA25637612
Valor: $ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25637612

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaria 45 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0002547 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	00715051 del 7 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001942 del 25 de octubre de 2000 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	00755017 del 1 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002158 del 11 de septiembre de 2001 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	00824059 del 24 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001668 del 6 de julio de 2002 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	00835435 del 12 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002866 del 3 de octubre de 2002 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	00847471 del 4 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001353 del 26 de mayo de 2004 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	00939392 del 17 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004420 del 11 de julio de 2006 de la Notaria 45 de Bogotá D.C.	01066094 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000548 del 20 de febrero de 2007 de la Notaria 11 de Bogotá D.C.	01113417 del 1 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001644 del 29 de mayo de 2007 de la Notaria 11 de Bogotá D.C.	01136383 del 6 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003961 del 3 de diciembre de 2007 de la Notaria 11 de Bogotá D.C.	01187246 del 30 de enero de 2008 del Libro IX
Acta No. 0000415 del 11 de marzo de 2008 de la Junta Directiva	01223381 del 24 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de octubre de 2008 de la Revisor Fiscal	01253466 del 4 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 949 del 22 de abril de 2009 de la Notaria 11 de Bogotá D.C.	01291944 del 23 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1164 del 26 de mayo de 2010 de la Notaria 25 de Bogotá	01391321 del 16 de junio de 2010 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 1003 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01747735 del 15 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 02052 del 13 de junio de 2014 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01847380 del 26 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4611 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02046455 del 24 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4785 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02167137 del 16 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1743 del 31 de mayo de 2018 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02347894 del 12 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 839 del 20 de marzo de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02438500 del 22 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1673 del 14 de agosto de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02607533 del 19 de agosto de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1247 del 14 de abril de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02686097 del 19 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1113 del 18 de abril de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02816791 del 20 de abril de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1033 del 15 de abril de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	03089812 del 18 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 3 de octubre de 2022 bajo el número 02885601 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CONEXION ENERGETICA SAS E.S.P.
Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividad principal referenciada con el código CIIU: 8299.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-08-18

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 00123124

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2025 Hora: 15:58:18
Recibo No. AA25657612
Valor: $ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25657612EDYKB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	21 de septiembre de 1979
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 113 No. 7-21 To A P 15
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 93.490.769.216
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de julio de 2024. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 15:58:18
Recibo No. AA25657617
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA25657612EDFED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7 - 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

EL BANCO DE BOGOTA
BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Que BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA identificada con NIT No 8600712509 se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la cuenta corriente No 080181647 a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA desde 06 de noviembre de 2013 actualmente se encuentra ACTIVA.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 02 de abril de 2025 con destino a: QUIEN INTERESE.

Cordialmente,

PAULA ANDREA BAUTISTA MORA
Ejecutiva de cuenta CEO 1424
Banco de Bogotá

Queremos brindarte el mejor servicio, [illegible]

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
SIGLA : BMC
N.I.T. : 860.071.250-9

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00123123 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 113 NO. 7-21 TORRE A PISO 15 EDIFICIO TELEPORT
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BOLSAMERCANTIL.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CL 113 NO. 7-21 TORRE A PISO 15 EDIFICIO TELEPORT
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: NOTIFICACIONESJUDICIALES@BOLSAMERCANTIL.COM.CO

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$117,508,595,261

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6619 OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P..

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Paredes Trujillo

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA
DIRECCION COMERCIAL : CL 113 NO. 7-21 TO A P 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 00123124 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $93,490,769,216

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6619

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Fiducoomeva

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2024

Señores
Notarías del Círculo de Bogotá

REFERENCIA. Poder Especial

JULIO CESAR TORRES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.430.188 de Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal Suplente de FIDUCIARIA COOMEVA S.A., sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Cali, legalmente constituida por Escritura Pública No. 1671 de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la Notaría Dieciocho del círculo de Cali, autorizada para funcionar con permiso de la Superintendencia Financiera, por medio del presente otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a JENIFER ANDREA TIBAVIZCO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.266.788 de Bogotá D.C, para que suscriba los documentos relacionados con las operaciones de compra y cesión de derechos de DCE con contraparte Escala Capital.

Nuestra apoderada queda facultada, además, para aportar y retirar documentos, suscribir escrituras públicas aclaratorias o complementarias de aquélla, así como para desistir, renunciar, sustituir, reasumir, disponer y, en general, realizar todas las gestiones inherentes al presente mandato.

En constancia firmo a los 26 días del mes de diciembre del año 2024.

JULIO CESAR TORRES LOPEZ
Representante Legal Suplente
Fiduciaria Coomeva S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notaría 21

FIRMA REGISTRADA

EL SUSCRITO NOTARIO 21 DEL CÍRCULO DE CALI

Da testimonio de que la firma puesta en el presente documento corresponde a:

JULIO CESAR TORRES LOPEZ

Identificado con C.C. 94450148

que compareció ante este notaría, previa confrontación de la dos

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cali, 2025-11-12 10:08:49

Cod. sa7zi

6016-829dc3a8

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ

NOTARIA (E) 21 DEL CÍRCULO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AUTENTICACIÓN

JAQR

NOTARIA 21 DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Departamento del Valle

Santiago de Cali

Notaría Veintiuna

Andrea Milena García V.

Notaria Encargada

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152829484

(415)7707212489984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT SOMOS PAE TUNJA 2025

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
TV 18 20 25 BRR EL MILAGRO

42. Correo electrónico utsomospaetunja2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 5 9 0 0 8 5	3 1 5 6 2 2 0 5 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 4 1 2 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 5 5

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [ ] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN:
60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre ALVAREZ CARDOZO JESUS ANTONIO
965. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 31-12-2024 10:46:15AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152829484

(415)7707212489984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Depósito	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 2 0 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152829484

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 9 0 2 2 2 0 | 6 DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 | 1 2 | 0 6

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación: 1 0 7 5 2 6 4 0 0 9

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ALVAREZ

105. Segundo apellido: CARDOZO

106. Primer nombre: JESUS

107. Otros nombres: ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 | 1 2 | 0 6

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3

101. Número de identificación: 8 6 0 8 5 9 5 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: RESTREPO

105. Segundo apellido: RAMOS

106. Primer nombre: RUBEN

107. Otros nombres: JHON JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152829484

(415)7707212409904(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 0 2 3 3 0	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 4 1 2 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 3 0 0 8 6 9 0	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 2 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

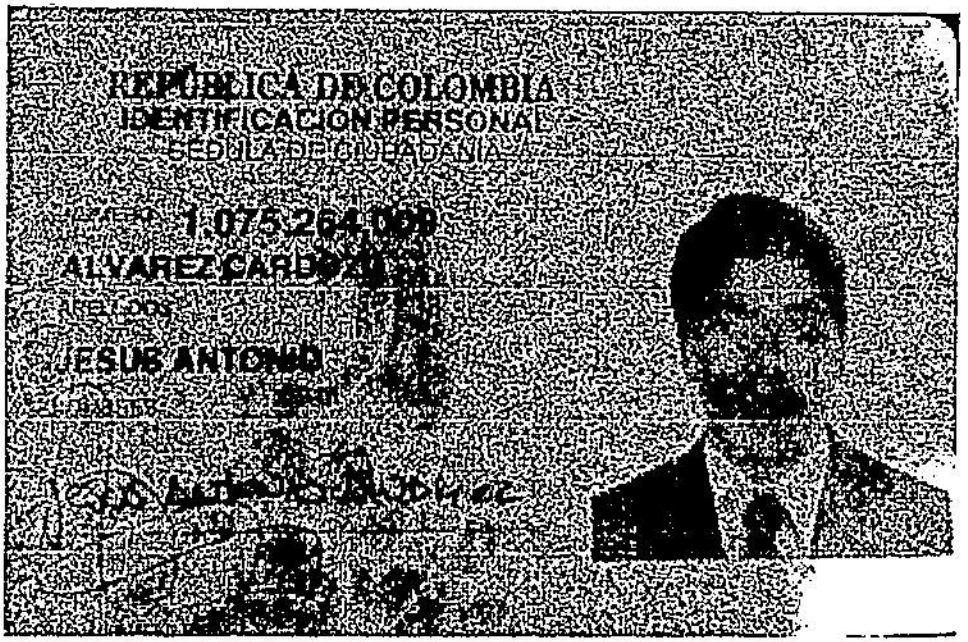
111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO TO DOCUMENTO SIN COSTO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.075.264.009
ALVAREZ CARDOZO
JESUS ANTONIO


M
SEXO

FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA

FUNPREMAVIDA

NIT: 900602330-4

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONASJURÍDICAS

Yo **ARANZAZU SALAZAR CARDOZO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.611.790 de Florencia, con tarjeta profesional No. 209799-T actuando en calidad de Revisora Fiscal y **JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía 1.075.264.009 de Neiva, en condición de Representante Legal de la FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA, identificada con NIT 900.602.330-4, debidamente inscritos en la cámara de comercio de Neiva, nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la Fundación se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud -EPS-, Administradora de Fondo de Pensiones -AFP-, Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar -CCF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio de Aprendizaje Nacional -SENA-, durante los últimos seis (6) meses y nos encontramos a paz y salvo por todo concepto; Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de los anterior, el presente documentos se firma en la ciudad de Neiva a los 08 días del mes de mayo de 2025.

Jesus Antonio Alvarez C.

JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
CC 1075264009 DE NEIVA
Representante Legal

Aranzazu Salazar C.

ARANZAZU SALAZAR CARDOZO C.
CC 40.611.790 de Florencia
Revisora Fiscal
TP 209.799-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.611.790
SALAZAR CARDOZO

APELLIDOS
ARANZAZU

NOMBRES

Aranzazu Salazar C

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1983
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

14-FEB-2002 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4400100-00392189-F-0040811790-20120609 0030759126A 3 8081952760

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

209799-T



ARANZAZU
SALAZAR CARLOS
C.C. 4086 1790

RESOLUCION INSCRIPCION 893 FECHA 25/11/2015
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 220713

212509

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.jdbqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARANZAZU SALAZAR CARDOZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40611790 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 209799-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLOMBIA
REGISTRADURIA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL DE CIUDADANÍA

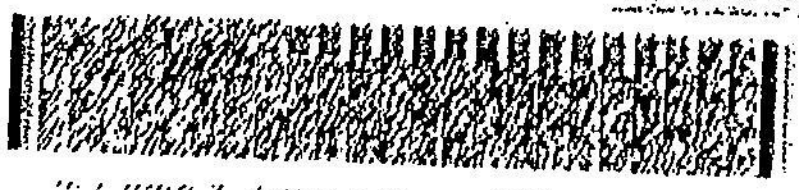
NUMERO 1.075.264.009
ALVAREZ CARDOZO
APELLIDOS
JESUS ANTONIO
NOMBRES

Jesus Antonio Alvarez
FIRMA





27-JUL-1992
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA GRUPO S. FACTOR RH SEXO
12-AGO-2010 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA
"FUNDESE"
NIT: 813.008.690-8

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONASJURÍDICAS

Yo JENNIFER GALLEGO DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.532.631 de Florencia, con tarjeta profesional No. 215.128-T actuando en calidad de Revisora Fiscal y JOSE HONORIO RIOS SIERRA identificado con cedula de ciudadania 4.237.179 De San Jose de Pare., en condición de Representante Legal de la FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA, identificada con NIT 813.008.690-8, nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud -EPS-, Administradora de Fondo de Pensiones -AFP-, Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar CCF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio de Aprendizaje Nacional -SENA-, desde su conformación a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de los anterior, el presente documentos se firma en la ciudad de Florencia, a los 14 días de mes de mayo de 2025.

JOSE HONORIO RIOS SIERRA
CC 4.237.179 De San José de Pare
Representante Legal

JENNIFER GALLEGO DIAZ
CC 1117532631 De Florencia
Revisora Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.532.631

GALLEGO DIAZ
APELLIDOS

JENNIFER
NOMBRES

Jennifer Gallego Diaz
FIRMA





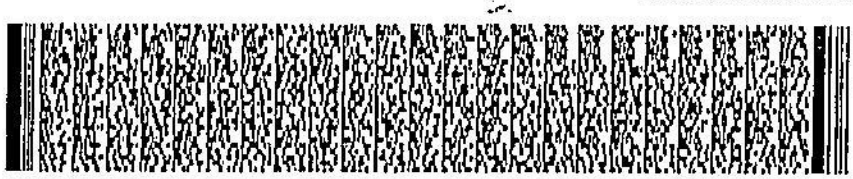
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1994.
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-2012 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4400100-00400623-F-1117532631-20120920 0031178597A 1 38350478

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

215128-T



JENNIFER
GALLEGO DIAZ
C.C. 1117532631
RESOLUCION INSCRIPCION 180
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

FECHA 01/04/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 228002

218124

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.idoas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6011092412683F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNIFER GALLEGO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117532631 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 215128-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

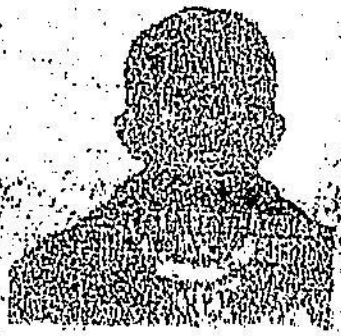
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 4.237.179
RIOS SIERRA

APELLIDOS
JOSE HONORIO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1979
SAN JOSE DE PARE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-FEB-1998 SAN JOSE DE PARE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

UT SOMOS PAE TUNJA 2025
NIT 901.902.220-3

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONASJURÍDICAS

Yo **JENNIFER GALLEGO DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.532.631 de Florencia, con tarjeta profesional No. 215.128-T actuando en calidad de Contadora Publica y **JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía 1.075.264.009 De Neiva., en condición de Representante Legal de la UT SOMOS PAE TUNJA 2025, identificada con NIT 901.902.220-3, nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud -EPS-, Administradora de Fondo de Pensiones -AFP-, Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar CCF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio de Aprendizaje Nacional -SENA-, desde su conformación a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de los anterior, el presente documentos se firma en la ciudad de Florencia, a los 17 días de mes de marzo de 2025.

JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
CC 1.075.264.009 De Neiva
Representante Legal

JENNIFER GALLEGO DIAZ
CC 1117532631 De Florencia
Contadora Pública

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901502220	3	UT SOMOS PAZ TUNJA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RPS	TV 18 20 25	TUNJA-BOYACA	3133832500	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1467591325	9485843218	E	2025/04/04	2025/05/03	BANCO DAVIVIENDA	34	$23,520,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: RPS (104 Afiliados)						$96,086,250	$15,381,000			$0	$0			$100,356,750	$4,023,200			$148,044,000	$3,608,800		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (104 Afiliados)						$96,086,250	$15,381,000			$0	$0			$100,356,750	$4,023,200			$148,044,000	$3,608,800		$0	$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (104 Afiliados)						$96,086,250	$15,381,000			$0	$0			$100,356,750	$4,023,200			$148,044,000	$3,608,800		$0	$0
1	CC	41872340	AGUDELO CLAUDIA	230301	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	14	$0	$0
2	CC	51932135	AGUILAR LUZ	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
3	CC	23275974	ALVARADO LETICIA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
4	CC	40040540	ALVAREZ CLARA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
5	CC	1057736313	ARIAS NANCY	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
6	CC	40042671	ARIAS NORMA	23-14	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
7	CC	39787946	BARAHONA LYNA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
8	CC	24158342	BARRERA KELLY	230201	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	6	$0	$0
9	CC	40030626	BAUTISTA GLORIA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF10	17	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	17	$0	$0
10	CC	24174648	BECERRA OLGA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
11	CC	7183304	BECERRA OSCAR	23-14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
12	CC	24544384	BEDOYA IRIS	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
13	CC	33378543	BENITEZ YENNI	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
14	CC	40045389	BONORQUEZ EDDY	230301	2	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	2	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	2	$0	$0
15	CC	40045549	BONORQUEZ LUZ	23-14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
16	CC	33376065	BOYACA MARIA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
17	CC	1049642320	CANO YURY	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
18	CC	1110476063	CARRILLO ANDRY	230229	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
19	CC	1049622823	CASAS YURI	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
20	CC	33377492	CASTELLANOS DIANA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
21	CC	52759174	CORDON JENNY	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
22	CC	40031849	CUADROS ISABELLA	23-14	17	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	17	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	17	$0	$0
23	CC	1049651759	FARLAN DEICY	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
24	CC	1002329481	FINO NANCY	230201	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	3	$0	$0
25	CC	40036078	FLOREZ BARBARA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
26	CC	35424184	FUENTES MARIELA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
27	CC	1049647879	GARCIA EDIA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
28	CC	51657920	GOMEZ AZUCENA	23-14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
29	CC	40027068	GONZALEZ ESPERANZA	230201	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
30	CC	33703367	GONZALEZ MARSY	230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
31	CC	33367529	GUIO CLAUDIA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
32	CC	1049632003	GUIO DIANA	230301	5	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	5	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	5	$0	$0
33	CC	40037585	GUTIERREZ HONORA	230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
34	CC	1049650536	HERNANDEZ NANCY	230301	17	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	17	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	17	$0	$0
35	CC	1049618598	HERNANDEZ ROCIO	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
36	CC	1233489230	HOGUERA ELIZABETH	230301	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	14	$0	$0
37	CC	1051064412	JAIMES JUAN	23-14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
38	CC	24178453	JIMENEZ BLANCA	230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
39	CC	1049602658	PINCO PATRICIA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
40	CC	1049618031	JURADO ERICA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
41	CC	60034043	LARA BETHY	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
42	CC	1049652381	LOPEZ DANIELA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
43	CC	1049648631	LOPEZ YESICA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
44	CC	1051065339	LUNA ANGIE	230301	8	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	8	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	8	$0	$0
45	CC	1045417255	MARICHA YENDY	230301	17	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	17	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	17	$0	$0
46	CC	23359880	MARTINEZ ANA	230301	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	3	$0	$0
47	CC	33559811	MARTINEZ JOHANA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
48	CC	60033832	MARTINEZ LUZ	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
49	CC	1049602595	MATAMOROS SANDRA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
50	CC	60033112	MAYORGA ELIZABETH	25 14	17	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	17	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	17	$0	$0
51	CC	60017195	MEDINA CLARA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
52	CC	1000156961	MENDIETA ADRIANA	25-14	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
53	CC	60047666	MESA MARIA	25 14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
54	CC	1049609808	MOLANO YURI	231001	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
55	CC	60036722	MOLINA YANELY	230201	17	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	17	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	17	$0	$0
56	CC	1049653857	MORALES MICHELE	230201	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	14	$0	$0
57	CC	1049650737	MORENO LUIA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
58	CC	33375280	MORENO MARIA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
59	CC	1033813162	ORTEGA ERIKA	230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
60	CC	1049644580	PAEZ DIANA	230301	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	14	$0	$0
61	CC	60051117	PAEZ MARIA	230201	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
62	CC	1002365416	PALACIOS YEIMY	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
63	CC	1045631996	PARADA SANDRA	230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
64	CC	1049639494	PARRA MARIA	230201	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
65	CC	60029503	PARRA ODARICIA	25-14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
66	CC	60034891	PIEDRAHITA MERY	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
67	CC	60036002	QUINTERO MARIAN	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
68	CC	1049618334	QUIROGA BARBARA	230201	17	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	17	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	17	$0	$0
69	CC	1049618048	QUIROGA BLANCA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
70	CC	60036749	RACHE LIGIA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
71	CC	1050093932	RACHE MARIA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
72	CC	60041823	RACHE MARYAN	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
73	CC	1049603710	RACHE SOFIA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
74	CC	1045603797	RACHE YUDI	230201	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
75	CC	1049622213	RACHE YULY	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
76	CC	1049603568	RAMIREZ ANA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
77	CC	1050094278	RAMIREZ LUISA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
78	CC	24017660	RAMIREZ MARIA	25-14	17	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	17	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	17	$0	$0
79	CC	33375244	REYES NANCY	231001	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	14	$0	$0
80	CC	1050220230	RIVERA SANDRA	25-14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
81	CC	1049608429	RODRIGUEZ KEYDI	231001	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
82	CC	44881641	RODRIGUEZ LUZ	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
83	CC	22284545	RUBIO MARIA	230301	13	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	13	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	13	$0	$0
84	CC	60034561	RUIZ SANDRA	230301	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	14	$0	$0
85	CC	1049632958	SANABRIA CATHERINE	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
86	CC	1010041418	SANABRIA ANGIE	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
87	CC	35414401	SANCHEZ AURA	25 14	6	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	6	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	6	$0	$0

aportes en linea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
88	CC	40039039	SANTIAGO MARIA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
89	CC	1019609365	SANTESTEBAN YEIM	15-14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
90	CC	1090425780	SEPULVEDA VIVIANA	230301	12	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	12	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	12	$0	$0
91	CC	23494348	SIERRA ISOLINDA	15-14	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	3	$0	$0
92	CC	23498882	SUAREZ CLAUDIA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
93	CC	1049115230	SUAREZ JUAN	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	7	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	7	$0	$0
94	CC	1049415639	SUAREZ SANDRA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
95	CC	33375964	SUAREZ YESHT	15-14	3	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	3	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	3	$0	$0
96	CC	40452651	TORRES HERMENEGILDA	230301	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	14	$0	$0
97	CC	33178395	TORRES JACKELINE	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
98	CC	40020348	TORRES MARTHA	230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
99	CC	40049416	URA ROSALBA	230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
100	CC	33367163	VANEGAS MARIA	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
101	CC	28771848	VARGAS ALCIRA		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
102	CC	40041869	VARGAS MARIA	15-14	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0
103	CC	40041416	YANQUEN YANYELINA	230201	5	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF10	5	$355,875	$14,300	14-11	30	$1,423,500	$34,200	5	$0	$0
104	CC	40031052	ZAMBRANO LUCY	230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0
Total	Afiliados(104)					$96,086,250	$15,381,000			$0	$0			$100,356,750	$4,023,200			$148,044,000	$3,608,800		$0	$0

2025/05/08 01:04 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901902220	3	UT SOMOS PAE TUNJA 2025	B MENOS DE 200 COTIZANTES	RPS	TV 18 20 25	TUNJA-BOYACA	3133532500	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1467598125	9452543218	E	2025/04/04	2025/05/08	BANCO DAVIVIENDA	34	$23,520,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				100	$15,381,000	$338,900	$0	$15,719,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$455,700	$10,100	$0	$465,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$2,563,600	$56,500	$0	$2,620,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	60	$9,342,400	$205,800	$0	$9,548,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	$3,019,300	$66,500	$0	$3,085,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				104	$3,608,800	$79,500	$0	$3,688,300
ARL SURA	14-11	830,903,790	5	104	$3,608,800	$79,500	$0	$3,688,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				104	$4,023,200	$88,600	$0	$4,111,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	104	$4,023,200	$88,600	$0	$4,111,800
TOTAL				104	$23,013,000	$507,000	$0	$23,520,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901902270 1	3	UT SOMOS PAZ TURUA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	03	TV 18 20 25	TURUA-BOYACA	3133532500	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1467598844	9485843327	E	2025/04/04	2025/05/08	BANCO DAVIVIENDA	34	$3,916,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificacion		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	vt	vsp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	24717448	AGUDELO GARZON MARIA EDERLY																		230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0	No	$248,400
2	CC	23755196	ARIAS SUAREZ MARCELA																		230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
3	CC	1049630950	AVILA RODRIGUEZ GEMA ISABEL																		230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
4	CC	1049607000	AVILA RODRIGUEZ JHOHORA CARDENIA																		230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
5	CC	40036364	CASTELBLANCO MATIYA GLORIA																		25 14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
6	CC	1002599748	FALLAGON MATEUS LAURA CAMILA																		230301	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	14	$0	$0	No	$177,100
7	CC	1099206165	MATEUS HURTADO MARTHA VIVIANA																		230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
8	CC	46452978	MOLANO PRIETO MAGDA ISABEL																		230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
9	CC	1049622831	PAEZ PRIETO LA MARIA CLAUDIA																		230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0	No	$248,400
10	CC	1002331993	RODRIGUEZ ROBLES YARETH DAYANA	X																	230301	14	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF10	14	$711,750	$28,500	14-11	30	$1,423,500	$34,200	14	$0	$0	No	$177,100
11	CC	1049618761	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YOLIMA																		230301	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
12	CC	40031644	SAAVEDRA TOCARRUNCHO MARTHA JANNETH																		25 14	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
13	CC	1002397201	SAAVEDRA SANTIESTEBAN PAOLA ANDREA																		230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
14	CC	40042351	SUAREZ VANEGAS MARCELA																		230201	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
15	CC	1099217996	URREA TORRES ISAIAS ESTEBAN	X																	230301	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	18	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	18	$0	$0	No	$248,400
16	CC	1002693301	VALBUENA GIL ANGIE TATIANA	X																	230205	19	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF10	19	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$34,200	19	$0	$0	No	$248,400
Total	Afiliados(16)																						$16,370,250	$2,620,400			$0	$0			$16,370,250	$658,300			$22,776,000	$555,200		$0	$0		$3,831,800

2025/05/26 09:22 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA o ICBF
NIT 901902220	3	UT SOMOS PAE TUNJA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RI	TV 18 20 25	TUNJA-BOYACA	3133832500	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1467598144	9485843127	E	2025/04/04	2025/05/05	BANCO DAVIVIENDA	34	$3,916,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$2,620,400	$57,900	$0	$2,678,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$341,800	$7,600	$0	$349,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,595,000	$35,200	$0	$1,630,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$683,600	$15,100	$0	$698,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$555,200	$12,300	$0	$567,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	16	$555,200	$12,300	$0	$567,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$656,200	$14,500	$0	$670,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	16	$656,200	$14,500	$0	$670,700
TOTAL				16	$3,831,800	$84,700	$0	$3,916,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901902220	3	UT SOMOS PAZ TUNJA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OPERARIOS	TV 18 20 25	TUNJA-BOYACA	3133832500	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1467586140	9485843160	E	2025/04/04	2025/05/03	BANCO DAVIVIENDA	34	$5,814,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificacion		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	srl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1023394053	ARCOS ESCOBAR JHAYAN ESTIVEN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
2	CC	7173378	AYALA RAUL ARMANDO																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
3	CC	1050602198	CONTRERAS BAUTISTA DANIEL ESTEBAN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
4	CC	1002583160	ESPINOSA LAVERDIANO SERGIO DANEY																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
5	CC	7177943	GOMEZ GUTIERREZ OSCAR DANILO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
6	CC	1050091931	JIMENEZ CUERVO JUAN PABLO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
7	CC	1006130141	LOPEZ CANO VICTOR ESTIVEN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
8	CC	1051063243	ROBLES CASTELLANOS OCTAVIO ALEJANDRO																		25 14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
9	CC	1089520647	SUAREZ VARGAS JAIDER ESTIVEN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
10	CC	1075245684	VALDIVIA BANGARITE LUIS FERNANDO																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF10	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
Total	Afiliados(10)																					30	$14,235,000	$2,278,000			$14,235,000	$1,780,000			$14,235,000	$570,000			$14,235,000	$347,000		$14,235,000	$713,000		$5,688,000

2025/05/26 09:24 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901902220	3	UT SOMOS PAE TUNJA 2025	B MENOS DE 200 COTIZANTES	OPERARIOS	TV 18 20 25	TUNJA-BOYACA	3133837500	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1467586146	9485843160	E	2025/04/04	2025/05/08	BANCO DAVIVIENDA	34	$5,814,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$2,278,000	$50,400	$0	$2,328,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$455,600	$10,100	$0	$465,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$5,100	$0	$232,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,594,600	$35,200	$0	$1,629,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$347,000	$7,700	$0	$354,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$347,000	$7,700	$0	$354,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$570,000	$12,600	$0	$582,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	10	$570,000	$12,600	$0	$582,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$1,780,000	$39,500	$0	$1,819,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$356,000	$7,900	$0	$363,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$534,000	$11,800	$0	$545,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$178,000	$4,000	$0	$182,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$4,000	$0	$182,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$534,000	$11,800	$0	$545,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$428,000	$9,500	$0	$437,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$428,000	$9,500	$0	$437,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$285,000	$6,300	$0	$291,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$285,000	$6,300	$0	$291,300
TOTAL				10	$5,688,000	$126,000	$0	$5,814,000

2025/05/26 09:24 AM